



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año III No. 0652

DIRECTOR  
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Martes 27 de Marzo de 2018

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/29/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOSTENDRÁN EN SUS CAMPAÑAS ELECTORALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba el Registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social, así como el Partido Político Local denominado Liberal Campechano, mismas que sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, expidan las Constancias de Registro de las Plataformas Electorales a cada uno de los Partidos Políticos, señalados en el punto PRIMERO del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que turne mediante oficio a las Dirigencias de los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social, así como el Partido Político Local denominado Liberal Campechano, las Constancias de Registro de las Plataformas Electorales correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez, lo dé a conocer a todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, así como de las Plataformas Electorales, presentadas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social, así como el Partido Político Local denominado Liberal Campechano, en la página oficial de internet [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx).

del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XIII del presente documento.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/30/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA "GUIA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES".**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba la "Guía para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales", para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 en la forma y términos establecidos en el Anexo Único de este documento, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la I a la IX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que proceda a remitir, mediante atento oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración IX del presente documento.

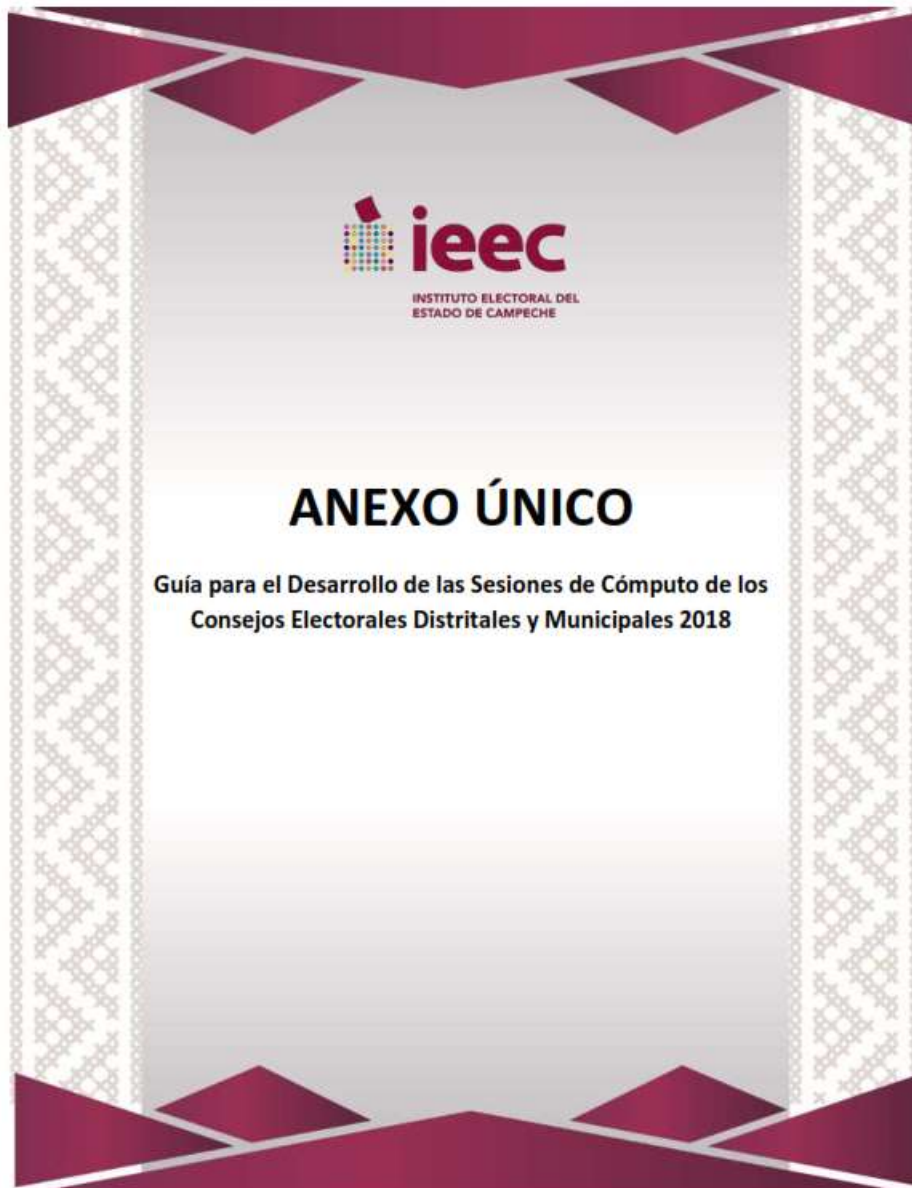
**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que proceda a remitir mediante atento oficio, copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Computo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales a que haya lugar, en los términos señalados en la Consideración IX del presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; con base en los razonamientos expresados en la consideración IX del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**





**1 Julio**  
**2018**  
**VOTA**

# GUÍA PARA EL DESARROLLO

DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO  
DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018

---

PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO  
2017 - 2018

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



**ieec**  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



---

## Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
GLOSARIO.....	3
I. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL.....	4
II. OBJETIVOS DE LA GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018.....	5
III. CONCEPTOS BÁSICOS.....	6
IV. ALCANCES.....	10
V. FUNCIONES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL.....	11
VI. CONTENIDO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN.....	14
VII. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA.....	41
VIII. INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.....	42





## PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), como órgano garante de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, elaboró esta "Guía para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales 2018", con el objetivo de proporcionar a los funcionarios electorales la información necesaria para desempeñar la tarea encomendada respecto a las actividades posteriores a la Jornada Electoral.

Con la presente Guía se da cumplimiento a lo señalado en los "Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los consejos electorales distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018"; aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Acuerdo CG/17/17 del 30 de agosto de 2017.

Esta Guía es un instrumento pedagógico que, de forma ágil y sintetizada, facilitará el trabajo de los Consejos Distritales y Municipales, pues les permitirá tener un panorama claro de la forma en que se realizan los cómputos; más en ningún momento, sustituye a los Lineamientos que fueron establecidos para ello.

La Guía tiene la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos distritales y municipales, así como la implementación adecuada de los trabajos de recuento, ya sea de manera parcial o en la totalidad de las casillas, por lo que va dirigida a las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales y el personal que participará en los cómputos.

En la capacitación, se incluirán dos simulacros antes de la Jornada Electoral; la capacitación se ofrecerá también a los Representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes, que lo requieran.

El objetivo de esta Guía es que en la Sesión de Cómputos Distritales y Municipales en la que se realice el recuento de votos, se facilite la interpretación del sentido del voto pues de esta forma, será más fácil normar el criterio para la determinación de la clasificación de los que sean discutidos en el pleno, o reservados en los grupos de trabajo, atendiendo siempre a lo señalado en el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 y a la intencionalidad de la voluntad del electorado en el momento del sufragio.



## GLOSARIO

<b>LIPEEC:</b>	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche
<b>IEEC:</b>	Instituto electoral del Estado de Campeche
<b>LPDSCCEDM:</b>	Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales
<b>PREP:</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>PRECEL:</b>	Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales
<b>AEC:</b>	Acta de Escrutinio y Cómputo
<b>GT:</b>	Grupos de Trabajo
<b>PR:</b>	Puntos de Recuento





## I. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL

1. Artículos 41, primer y segundo párrafo, Base V, apartado A, primer párrafo, apartado B inciso a) numeral 1, y apartado C numerales 5, 6 y 7, e incisos a), b) y c), y 116, norma IV, incisos a), b), c) y l) de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



2. Artículos 4 numeral 2, 5 numeral 1, 25 numeral 1, 44 numeral 1, incisos gg) y jj), 98 numerales 1 y 2, 99 numeral 1, y 104 numeral 1, incisos a), h), i), j) y o) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



3. Artículo 24, base VII, de la *Constitución Política del Estado de Campeche* vigente, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.

4. Artículos 3, 250, fracciones VIII, IX, X, XIV, XV y XIX; 291, 303, fracción IX; 304, fracción X, 307, 319 fracción IV, 320, fracción IX, 323, 324, 329, fracción III; 330, fracciones VI, VII, y VIII; 356, fracción III; 512 al 527; 530 al 532; 542, 548, 550, 551, 552, 553, 554, 558, 679 y 748 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche* vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

5. Artículos 171, 172, 173, 174, 383, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 415 numeral 2, 426, 427, 429 y 430 numeral 1 del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

6. Artículos 3, fracciones XIII y XIV; 4, fracción I, punto 1.2 incisos a) y b); 21, 22, 23, fracciones VIII y IX; 25, fracción V; 26, fracción VII; 38, fracción XVIII y 43, fracción XIV del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche* vigente, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



7. Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de su Acuerdo INE/CG771/2016.

8. Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los consejos electorales distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su Acuerdo CG/17/17 del 30 de agosto de 2017.

## II. OBJETIVOS DE LA GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018.



**General:** Homologar el desarrollo de los cómputos locales, en el que se atiendan las disposiciones legales del Proceso Electoral Local.

### **Específicos:**

- Identificar las funciones de las y los participantes, para que estén en aptitud de realizar las actividades inherentes a su cargo.
- Proveer de información veraz, oportuna, actualizada, comprensible y verificable al personal involucrado en el desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal para la adecuada toma de decisiones.
- Conocer y comprender los mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en Grupos de Trabajo.
- Identificar los criterios de calificación de validez o nulidad de los votos.
- Conocer los supuestos de procedencia de recuento total o parcial de la votación.



### III. CONCEPTOS BÁSICOS

#### 3.1. ¿Qué es el Cómputo Distrital?<sup>1</sup>

El Cómputo Distrital de una elección, es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas (AEC) en un Distrito Electoral.



#### 3.2. ¿Qué es el Cómputo Municipal?<sup>2</sup>

El Cómputo Municipal de una elección, es la suma que realiza el Consejo Municipal, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en la circunscripción de un Municipio o Junta Municipal.



#### 3.3. ¿Qué son las actas disponibles?<sup>3</sup>

Son aquellas copias simples o digitalizadas legibles de las actas de escrutinio y cómputo que las y los integrantes de los Consejos Distrital o Municipal podrán utilizar como cotejo con el acta de la jornada electoral que obra en su poder, en la reunión de trabajo y la Sesión de Cómputo.

- a) Actas destinadas al PREP.
- b) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal.

<sup>1</sup> Art. 550 de la LIPEEC, primer párrafo

<sup>2</sup> Art. 550 de la LIPEEC, segundo párrafo

<sup>3</sup> Numeral 1, Punto 1.3.3 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



- c) Actas de escrutinio y cómputo que obren en poder de las y los representantes de los partidos políticos o candidatas y candidatos independientes acreditados ante el Consejo Electoral Distrital o Municipal.

En ningún momento se podrán considerar como actas disponibles las que se encuentran dentro de los paquetes electorales.

### 3.4 ¿Qué es un grupo de trabajo?<sup>4</sup>

Es aquel que crea la Presidencia del Consejo Electoral que corresponda para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada en el Consejo Distrital o Municipal, y se integrará con:

- ✓ Consejera o Consejero Presidente
- ✓ Consejera o Consejero Electoral propietario
- ✓ Representantes de los partidos políticos
- ✓ Auxiliares de recuento
- ✓ Auxiliares de captura
- ✓ Auxiliares de verificación
- ✓ Auxiliares de traslado



Los grupos de trabajo desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda.

### 3.5 ¿Qué es un punto de recuento?

Es un subgrupo que forma parte de un grupo de trabajo del Consejo Electoral en el cual se realiza la clasificación y el conteo de los votos de un número determinado de casillas, y se organiza cuando el tiempo no es suficiente para que el escrutinio y cómputo concluya en los plazos establecidos. Es decir, antes del domingo siguiente al de la Jornada Electoral, a más tardar el día sábado 7 de julio de 2018, antes de las 23:59 horas; en términos de lo dispuesto en los artículos 551, 552 y 554 de la Ley de Instituciones.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Art. 554, párrafo 3 de la LIPEEC y Puntos 1, 1.4.4.1 y 2, 2.2.2, inciso fj de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>5</sup> Numeral 2. de los LPDSCCEDM 2017-2018. Sesión de Cómputo Distrital o Municipal.



### 3.6 ¿Qué es el recuento parcial de la votación?<sup>6</sup>

Es el que se realiza cuando los resultados de las actas finales de escrutinio y cómputo del paquete electoral correspondiente y las del Consejo Electoral Distrital o Municipal:

- a) No coincidan o sean ilegibles.
- b) Se detecten alteraciones evidentes que generen duda y
- c) Cuando no exista el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o no se encuentre en poder de la o el Presidente del Consejo Distrital o Municipal.



También se deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla correspondiente cuando:

- a) Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado.
- b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar en votación.
- c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo Partido Político.
- d) Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración.

<sup>6</sup> Numeral 4, Punto 1.4.3.1. de los LPDSCCEDM 2017-2018.

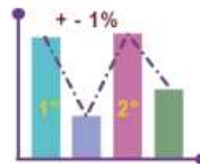


GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



### 3.7 ¿Qué es el recuento total de la votación?<sup>7</sup>

Es el que se realiza cuando: **a)** Existe indicio de una diferencia igual o menor al 1% entre el presunto candidato ganador y el segundo lugar o **b)** Cuando al término del cómputo Distrital o Municipal se establece que la diferencia es igual o menor al 1% entre el candidato presunto ganador y el segundo lugar.



### 3.8 ¿Qué es un voto reservado?

Es aquél que, dadas las características de la marca hecha por el ciudadano, origina dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el grupo de recuento; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la constancia individual para ser dirimido en el pleno del Consejo Distrital o Municipal.



### 3.9 ¿Qué es el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL)?<sup>8</sup>

El Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, es una herramienta informática que sirve como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información que permite determinar la procedencia del recuento parcial o total de votos además de coadyuvar en el desarrollo de la fórmula para la asignación e integración de grupos de trabajo, que, en su caso, se conformen para el recuento parcial o total de la votación, además de que permite registrar la participación de las y los integrantes de los Consejos Electorales Distritales o Municipales y de los grupos de trabajo, así como la distribución de los votos marcados para las y los candidatos de las coaliciones, la expedición de las actas de cómputo respectivo y los diversos formatos que se utilizan en el desarrollo de las sesiones de cómputo.

<sup>7</sup> Numeral 4, Punto 1.4.3.2. de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>8</sup> Numeral 1, Punto 1.1.4 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



El PRECEL es el mecanismo de información electoral que provee los resultados del cómputo en las elecciones locales y definitivas, a través de la captura y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Consejos Distritales o Municipales, a través de un programa informático, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones.

Fue creado para dar mayor certeza en la realización de los cómputos Distritales y Municipales.



#### IV. ALCANCES

Los destinatarios de la capacitación a impartir son:

- Presidente(a) y Consejeros(as) de los Consejos Electorales Municipales, propietarios y suplentes, así como las secretarías y secretarios de los Consejos Electorales Municipales.
- Presidente(a) y Consejeros(as) de los Consejos Electorales Distritales, propietarios y suplentes, así como las secretarías y secretarios de los Consejos Electorales Distritales.
- Representantes de los partidos políticos, propietarios y suplentes y en su caso, de las o los candidatas independientes.
- Personal del IEEC en los Consejos Municipales y Distritales, que participen en las sesiones de cómputos.
- Integrantes de los grupos de trabajo para el recuento de votos en la totalidad de las casillas.



Las personas que hayan asistido a la capacitación deberán alcanzar y aplicar los conocimientos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desempeño de sus funciones durante las sesiones de cómputo.



## V. FUNCIONES DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL Y MUNICIPAL<sup>9</sup>

### 5.1 Consejos Electorales Distritales o Municipales

- Informar el número de casillas que serán en principio objeto de un nuevo escrutinio y cómputo, así como las modalidades de cómputo que tendrán que implementarse.
- Presenciar la apertura de la bodega verificando el estado en que se encuentran los paquetes.
- Debatir y votar sobre el contenido específico de las actas de escrutinio y cómputo de casilla.
- Crear grupos de trabajo (con o sin puntos de recuento).
- Determinar el indicio de que la diferencia entre las y los candidatos ubicados en el primer y segundo lugares de la votación es igual o menor a un punto porcentual.
- Determinar la validez o nulidad de los votos reservados.
- Generar el Acta Circunstanciada de Votos Reservados y firmarla.
- Coordinar la captura de los resultados de las actas circunstanciadas de los grupos de trabajo y de los votos reservados.
- Distribuir los votos de candidata o candidato de las coaliciones.
- Obtener los resultados por Partido Político.
- Acumular los resultados por cada Candidato.
- Emitir y firmar las actas de cómputo distrital correspondiente a diputaciones locales de mayoría relativa.
- Declarar la validez de la elección de que se trate.
- Emitir y entregar la Constancia de Mayoría Relativa



<sup>9</sup> Numeral 1, Punto 1.4.4.1, incisos a), b), d), h), j), y k) de los LPDSCCEDM 2017-2018.



### 5.2 Consejero(a) Presidente

- Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos en el Grupo de trabajo;
- Resolver las dudas que presente el auxiliar de Recuento;
- Revisar las constancias individuales y firmarlas junto con la o el Consejero Electoral acreditado en el Grupo de trabajo;
- Turnar las constancias individuales a la o el Auxiliar de Captura, y con su ayuda levantar el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla y firmar la misma junto con la Presidencia.
- Fijar en el exterior de los locales, al término de la sesión de cómputo, los resultados de cada una de las elecciones de que se trate.<sup>10</sup>



### 5.3 Consejeros(as) Electorales

- Apoyar a la o el Presidente del grupo de trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.

### 5.4 Secretario(a) del Consejo Electoral Distrital o Municipal<sup>11</sup>

- Abrir el paquete electoral correspondiente y extraer los sobres identificados con los números uno, dos y tres.
- Cerciorarse del contenido de las bolsas que contienen: boletas sobrantes e inutilizadas, votos válidos y votos nulos.
- Contabilizar en voz alta: las boletas no utilizadas, los votos válidos y los votos nulos.
- Asentar las cantidades que resulten en el espacio del acta correspondiente.
- Levantar las actas de Cómputo Distrital y Circunstanciada de la Sesión.

<sup>10</sup> Art. 558, de la LIPEEC.

<sup>11</sup> Art. 553, fracción II, de la LIPEEC.



### 5.5 Auxiliar de Captura<sup>12</sup>

- Capturar los resultados del cómputo de cada paquete electoral, tomándolos de la constancia individual que le turna a la Presidencia del grupo; y
- Apoyar en el levantamiento del acta correspondiente al Grupo de trabajo.



### 5.6 Auxiliar de Recuento<sup>13</sup>

- Apoyar a la o el presidente del Grupo de trabajo, en la clasificación y recuento de los votos;
- Separar los votos reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con bolígrafo negro, en el reverso del documento;
- Anexarlos a la constancia individual; y
- Apoyar en el llenado de las constancias individuales.

### 5.7 Auxiliar de Traslado<sup>14</sup>

- Trasladar los paquetes electorales tanto a la bodega electoral como a los Grupos de trabajo;
- Apoyar en la apertura del paquete electoral y en la extracción sucesiva de votos; y
- Reincorporar los paquetes electorales, debiendo registrar su salida y retorno a la bodega electoral.

### 5.8 Auxiliar de Verificación<sup>15</sup>

- Apoyar a la o el Auxiliar de Captura, para cotejar en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; y



<sup>12</sup> Numeral 4, punto 1.4.4, inciso d) de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>13</sup> Numeral 4, punto 1.4.4, inciso h) de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>14</sup> Numeral 4, punto 1.4.4, inciso j) de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>15</sup> Numeral 4, punto 1.4.4, inciso k) de los LPDSCCEDM 2017-2018.



- Entregar el acta a la o el presidente y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el grupo de trabajo.

## VI. CONTENIDO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN<sup>16</sup>

Con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cómputos y la implementación adecuada de los trabajos de recuento parcial o total de la votación, la Dirección de Capacitación será la encargada coordinar e implementar el programa de capacitación, el cual será en modalidad presencial y generalizado, al estar dirigido a las y los integrantes de los consejos electorales distritales y municipales y al personal de apoyo que participará en la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal.

La capacitación se impartirá también a las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, que así lo requieran.

El programa de capacitación se integrará por los siguientes temas:

- > a) *Desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal.*
- > b) *Causales para el recuento parcial de la votación.*
- > c) *Causales para el recuento total de la votación.*
- > d) *Mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en grupos de trabajo.*
- > e) *Resultado de los cómputos.*

La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal convocará a sus integrantes a la reunión de trabajo que deberá celebrarse a las diez horas del martes siguiente al día de la Jornada electoral, es decir, el día 3 de julio de 2018.<sup>17</sup>

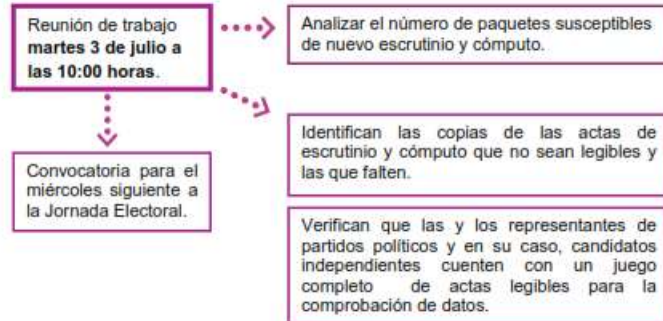
La reunión de trabajo iniciará a las 10:00 horas y al término de esta, se realizará una sesión extraordinaria a la que asistirán los integrantes de los correspondientes Consejos Electorales.

La finalidad de la reunión de trabajo consistirá en analizar el número de paquetes electorales que serán susceptibles de un nuevo escrutinio y cómputo de los votos.



<sup>16</sup> Numeral 1, Punto 1.2.2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>17</sup> Numeral 1, Punto 1.4.1 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



Las y los representantes de partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, deberán presentarse a la reunión con las copias de las actas que obren en su poder. En caso de no contar con alguna, la Presidencia del Consejo Electoral le entregará copias simples impresas o en medios electrónicos, de las que le faltasen.



La Presidencia deberá aprobar un Acuerdo para que en el caso que se sobrepasen de 20 paquetes electorales, se proceda a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.



### **a) Desarrollo de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital y Municipal.<sup>18</sup>**

Los Consejos Electorales Distritales o Municipales, a partir de las ocho horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, sesionarán en forma ininterrumpida para realizar el escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa; Ayuntamientos y Juntas Municipales de Mayoría Relativa cuando en el Municipio no existiera Consejo Electoral Municipal, y deberán concluir antes del domingo siguiente al de la Jornada Electoral, es decir a más tardar el día sábado 7 de julio de 2018 a las 23:59 horas; en términos de lo dispuesto en los *artículos 551, 552 y 554 de la Ley de Instituciones*.

Con el objetivo de dar mayor certeza en la realización de los cómputos Distritales o Municipales, el IEEC desarrolló el PRECEL como instrumento de apoyo para el procesamiento y sistematización de la información, para determinar la procedencia del recuento parcial o total de votos, además de coadyuvar en el desarrollo de la fórmula para la asignación e integración de los grupos de trabajo que se conformen para realizar el recuento parcial o total de la votación.

De igual forma, el PRECEL registra la participación de los integrantes de los Consejos Distritales o Municipales y los grupos de trabajo, la distribución de los votos marcados para los candidatos de las coaliciones, la expedición de las actas de cómputo respectivo y los diversos formatos que se utilizarán en las sesiones de cómputo.

#### › Integración del pleno

Para la integración del pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal y la conservación del quórum necesario para la realización de la sesión de cómputo, deberán estar presentes cuando menos la mitad más uno de sus consejeras y consejeros, entre los que estarán su Presidente(a) y Secretario(a) en términos de los *artículos 8 fracción IV, 24, 25 y 26 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche*.<sup>19</sup>

El cotejo de actas siempre se realizará ante el pleno del Consejo Distrital o Municipal de la siguiente manera:

<sup>18</sup> Numeral 2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>19</sup> Numeral 1, Punto 1.4.4, 1.4.4.1 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



La o el Presidente del  
Consejo Distrital o  
Municipal

- › Informa sobre las casillas que serán objeto de recuento.
- › Explica los conceptos de validez o nulidad de los votos.
- › Ordena la instalación y funcionamiento de los grupos de trabajo, en su caso.
- › Solicita a los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum.
- › Inicia el cotejo de actas.

- › La Presidencia y las y los consejeros electorales distritales o municipales podrán ser sustituidos con las y los consejeros electorales propietarios o suplentes que no se encuentren integrando un Grupo de trabajo.
- › Las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las o los candidatos independientes propietarios, podrán alternarse con su suplente, para supervisar los Grupos de Trabajo y coordinar a sus representantes ante los Grupos de Trabajo y sus representantes auxiliares. Sin embargo, iniciada la sesión las y los representantes acreditados no podrán ser sustituidos hasta la conclusión de la sesión.
- › Para el funcionamiento continuo de los grupos de trabajo y puntos de recuento, se podrán prever turnos de alternancia para el personal Auxiliar de Recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación, de control, de seguimiento, de control de la bodega electoral y de acreditación y sustitución, conforme resulte necesario.<sup>20</sup>

Los Consejos Electorales Distritales realizan los cómputos de las elecciones siguientes:<sup>21</sup>

CONSEJO DISTRITAL	CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTACIONES LOCALES	CÓMPUTO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTOS	CÓMPUTO MUNICIPAL DE JUNTAS MUNICIPALES
1	Diputación Local		
2	Diputación Local		
3	Diputación Local		
4	Diputación Local		

<sup>20</sup> Numeral 1, Punto 1.4.4, 1.4.4.3 de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>21</sup> Numeral 2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



CONSEJO DISTRITAL	CÓMPUTO DISTRITAL DE DIPUTACIONES LOCALES	CÓMPUTO MUNICIPAL DE AYUNTAMIENTOS	CÓMPUTO MUNICIPAL DE JUNTAS MUNICIPALES
5	Diputación Local		
6	Diputación Local		
7	Diputación Local	Tenabo	Tinún
8	Diputación Local		
9	Diputación Local		
10	Diputación Local		
11	Diputación Local		
12	Diputación Local		
13	Diputación Local	Escárcega	Centenario, División del Norte
14	Diputación Local	Candelaria	Miguel Hidalgo y Costilla, Monclova
15	Diputación Local		
16	Diputación Local		
17	Diputación Local	Calkiní	Bécal, Dzitbalché y Nunkini
18	Diputación Local	Hopelchén	Bolonchén de Rejón, Dzibalchén y Ukum
19	Diputación Local	Hecelchakán	Pomuch
20	Diputación Local	Palizada	
21	Diputación Local	Calakmul	Constitución

Los Consejos Electorales Municipales llevan a cabo los siguientes cómputos:

CONSEJO MUNICIPAL	AYUNTAMIENTO	JUNTAS MUNICIPALES
CAMPECHE	Campeche	Pich, Toxmucuy, Alfredo V. Bonfil y Hampolol
CARMEN	Carmen	Atasta, Mamantel y Sabancuy
CHAMPOTÓN	Champotón	Hool, Seybaplaya, Sihochac y Carrillo Puerto

En caso de ausencia del Secretario(a) a la sesión sus funciones serán realizadas por la o el consejero electoral que designe el propio Consejo a propuesta del Presidente(a). Si la ausencia fuere definitiva se procederá a la designación de un nuevo Secretario(a). Tomarán sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, será de calidad el voto del Presidente(a).<sup>22</sup>

La sesión de Cómputo Distrital o Municipal no deberá suspenderse.

Instalada la sesión, la Presidencia pondrá a consideración del Pleno del Consejo el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión ininterrumpida para realizar el cómputo distrital o municipal según corresponda, de la elección ordinaria de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.

<sup>22</sup> Artículos 301 y 317 de la LIPEEC.



La Secretaría del Consejo Electoral Distrital o Municipal levantará un Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital o Municipal según corresponda, en la que se harán constar los resultados consignados en cada una de las actas de escrutinio y cómputo de casillas; en las actas circunstanciadas y las constancias individuales de los grupos de trabajo, en caso de que hubieran realizado un recuento parcial o total; también se hará constar lo siguiente:<sup>23</sup>

- a) Los resultados del cómputo.
- b) Los incidentes que ocurran durante la misma.
- c) La declaración de validez de la elección.
- d) La declaración de elegibilidad de las y los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, conforme al Acuerdo de Registro de Candidaturas aprobado por el Consejo Electoral respectivo.



Como *primer punto del orden del día*, la Presidencia informará de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, con base en la minuta de esa reunión y si se aprobó la separación de los paquetes electorales que serán objeto de recuento.

Una vez que informe sobre el acuerdo relativo a las casillas que serán objeto de recuento, y explique los criterios sobre la definición de validez o nulidad de los votos, ordenará a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento; asimismo, solicitará a las y los demás miembros del Consejo Electoral Distrital o Municipal según se trate, permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.



Realizado lo anterior se procederá a la apertura de la bodega electoral en la que deberán estar presentes las y los integrantes del Consejo Electoral; en caso que esta área no sea visible desde la mesa de sesiones, los integrantes del Consejo deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique a efecto de proceder a su apertura y verificación del estado en

<sup>23</sup> Numeral 2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



que se encuentra; cuando por las condiciones de accesibilidad y/o espacio o por decisión del propio Consejo Electoral Distrital o Municipal, se determine que asista sólo una comisión, ésta deberá integrarse invariablemente por la Presidencia y la Secretaría, por lo menos tres consejeros(as) electorales y representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatura independiente que deseen hacerlo.

La Presidencia mostrará a los demás consejeros(as) electorales y a las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes, que los sellos de la bodega electoral están debidamente colocados y no han sido violados y, posteriormente procederá a ordenar la apertura de la misma, no sin antes anunciar que esto se hará constar en el Acta Circunstanciada de la sesión.

En la Sesión Permanente de Cómputo, para el debate sobre el contenido específico de un acta de escrutinio y cómputo, serán aplicables las reglas de participación en términos de lo dispuesto en el *numeral 3 del artículo 397 del Reglamento de Elecciones y los artículos 39 al 49 del Reglamento de Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche*. En caso de debate sobre el contenido específico del Acta de Escrutinio y Cómputo de una casilla, éste se sujetará a las reglas siguientes:

I. Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos para exponer su argumentación, correspondiente al asunto respectivo.

II. Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para replicas y posteriormente se procederá a votar.

III. El debate sobre la validez o nulidad de los votos reservados para ser deliberados en el pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal se llevará a cabo considerando lo establecido en el artículo 397 numeral 4 del Reglamento de Elecciones y se sujetará a las siguientes reglas:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación;
- b) Después de haber intervenido todas y todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto para replicas, y
- c) Una vez que concluya la segunda ronda, la Presidencia solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente.

Las y los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes ingresarán a la bodega electoral para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en donde están resguardados los paquetes



electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura; información que deberá ser consignada en el acta circunstanciada. El personal previamente autorizado, mediante acuerdo del Consejo Electoral Distrital o Municipal, trasladará a la mesa de sesiones o a las mesas donde se desarrollará el cómputo distrital o municipal, los paquetes electorales en orden ascendente de sección y por tipo de casilla, manteniendo, en su caso, los de las casillas especiales hasta el final de todas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.



Realizado lo anterior se dará inicio al cotejo respectivo. Si durante el cotejo de actas de las casillas que inicialmente no fueron determinadas para el recuento de sus votos, se detectase la actualización de alguna o algunas de las causales de recuento, y el pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal decide su procedencia, se incorporarán al recuento, dejando constancia en el acta de la sesión.

En el caso de que el recuento sea de hasta 20 paquetes electorales, se realizará en el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal según corresponda, una vez concluido el cotejo de las actas; si durante el cotejo se detectaran otras casillas que requieran recuento y el número total sobrepasa el máximo de 20, al término del cotejo de actas se procederá a la integración de los Grupos de Trabajo para su recuento.

Si desde la sesión del día previo se hubiera detectado que se sobrepasa esta cantidad, la Presidencia deberá anunciar que conforme al Acuerdo aprobado el día anterior al inicio del cotejo de actas por el pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal, simultáneamente se procederá a la instalación y operación de los Grupos de Trabajo.

La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal según corresponda, dará una explicación precisa sobre la definición de la validez o nulidad de los votos, que se determinará conforme a lo dispuesto en los *artículos 291 párrafo 1 inciso a y b de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE)*, 515 y 518 de la *LIPEEC*, en el "Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Nulos" aprobado por el Consejo

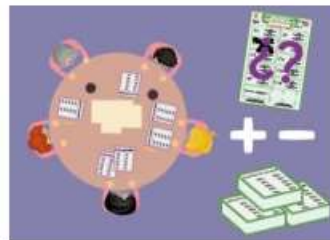


General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse la votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de trabajo o en algún Punto de Recuento, por ello se deberá desarrollar el procedimiento enunciado en el artículo 403 del Reglamento de Elecciones (RE):

*"Artículo 403. RE*

1. Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.
2. En cada uno de los votos reservados deberá anotarse con bolígrafo negro, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse al presidente del grupo de trabajo, junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos al presidente del consejo al término del recuento".



*"Artículo 291. LGIPE*

1. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

- a) Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, atendiendo lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo inmediato anterior; b) Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada, y



*Artículo 515.- LIPEEC*

Son votos nulos:

- I. Aquél expresado por una o un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o de una Candidatura Independiente; II. Cuando la o el elector marque dos o más cuadros sin existir Coalición entre los partidos políticos cuyos emblemas hayan sido marcados; y III. Cuando se marque el recuadro que contenga la leyenda: "NO REGISTRÓ CANDIDATOS".



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



**\*Artículo 518.- LIPEEC**

Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

I. Se contará como voto válido la marca que haga la o el elector en el cuadro que contenga el emblema de un Partido Político o el de una Candidatura Independiente, en los términos señalados en esta Ley de Instituciones, y

II. Se contará como nulo cualquier voto emitido en forma distinta a la señalada."

De igual forma el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal de que se trate, para determinar la clasificación de los votos, se deberá apoyar en el "*Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos*", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Al concluir el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla, se deberán introducir nuevamente las boletas y votos en el paquete electoral, que se trasladará de regreso a la bodega electoral.

Cabe precisar, que se deberá atender puntualmente el procedimiento para la extracción de los documentos y materiales establecidos en el *artículo 553 fracción II de la Ley de Instituciones*, con el propósito de que una vez que se regrese el paquete a la bodega electoral, éste contenga únicamente las boletas sobrantes inutilizadas, los votos válidos y nulos.

**\*Artículo 553.-** El cómputo de la votación respectiva se sujetará al procedimiento siguiente: (...)



II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o no obrare ésta en poder de la o el Presidente del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.



Para llevar a cabo lo anterior, la o el Secretario del Consejo abrirá el "Paquete Electoral" en cuestión y extraerá los sobres identificados con los números uno, dos y tres. Cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos válidos y los votos nulos, asentando las cantidades que resulten en el espacio del acta correspondiente.



Al momento de contabilizar la votación válida y nula, las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, que así lo deseen, y un Consejero(a) Electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones.

Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente. De igual manera se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de las y los representantes ante el Consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar el cómputo de que se trate.

En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos;"

Al término de la sesión, la Presidencia del Consejo Electoral, bajo su más estricta responsabilidad, deberá salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contengan los votos y las boletas sobrantes de la casilla, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso de la bodega electoral, en presencia de las y los consejeros y representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos independientes que así lo deseen; deberán colocarse fajillas de papel en la puerta de la bodega a las que se les asentará el sello del Consejo Electoral Distrital o Municipal y las firmas de la Presidencia, la Secretaría y por lo menos de un Consejero o Consejera Electoral y las y los



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes que deseen hacerlo, hecho que se asentará en el Acta Circunstanciada.

Durante el desarrollo de la sesión de cómputo, a efecto de salvaguardar los derechos de todas y todos los integrantes del Consejo Electoral Distrital o Municipal según corresponda, y para garantizar el adecuado curso de las deliberaciones, la Presidencia del Consejo Electoral cuidará que las y los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal deberá mantener en su poder cada una de las llaves de la puerta de acceso de la bodega electoral, hasta que se le indique remitir la documentación a la bodega central del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

#### ***Extracción de documentos y materiales electorales en la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal.<sup>24</sup>***

El artículo 553 fracción VI de la LIPEEC y el artículo 408 del RE establecen que los que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo y aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales, por lo que en el paquete electoral solo quedarán los sobres con los votos válidos, nulos y las boletas no utilizadas. Asimismo durante la apertura de paquetes electorales la Presidencia o la Secretaría del Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda, llenarán las hojas de incidentes y demás documentación que determine el Consejo General en Acuerdo previo a la Jornada Electoral, las cuales quedarán bajo resguardo de la Presidencia para atender los requerimientos que realicen las autoridades jurisdiccionales y autoridades judiciales en materia electoral, u otros órganos del IEEC.



<sup>24</sup> Numeral 2, Punto 2.1 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



#### **b) Causales para el recuento parcial de la votación.**

El Consejo Distrital o Municipal según corresponda, podrá realizar el recuento parcial o total de la votación, con base en los supuestos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).

El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, que puede ser realizado por el Pleno del Consejo respectivo o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin.

#### **c) Causales para el recuento total de la votación.**

El recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos de todas las casillas de una demarcación territorial distrital o municipal, que deberá ser realizado en grupos de trabajo.

#### **d) Mecanismos para el cotejo de actas y recuentos en Grupos de Trabajo (GT).<sup>25</sup>**

- › Cotejo de actas y recuento de votos (cuando sean menos de 20 paquetes) en la parcialidad de las casillas solamente en el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal.

Este procedimiento se sujetará a las disposiciones del artículo 400 del Reglamento de Elecciones y el artículo 553 fracción II de la Ley de Instituciones.

Cada vez que se proceda a la apertura de un paquete electoral para el recuento de votos, éste deberá estar identificado visualmente con la adhesión de una etiqueta, provista específicamente para este fin.

Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.



<sup>25</sup> Numeral 2, Punto 2.2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



La Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral.



En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información. De encontrar coincidencia en los resultados de las actas, se procederá sucesivamente a realizar la compulsa de las actas de las casillas siguientes.

Cabe precisar que durante el cotejo de las actas, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 553 fracción II de la LIPEEC (ya señalado), respecto de la extracción de la documentación y materiales. El mismo tratamiento deberá darse a las actas de las casillas especiales.

Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueron objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes electorales que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de veinte, para lo cual la Secretaría del Consejo Electoral Distrital o Municipal abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta:

- a) Boletas sobrantes no utilizadas.
- b) Votos válidos.
- c) Votos nulos.



Respecto de los votos válidos, éstos se contabilizarán por partido político, coalición (marcado en dos o más recuadros de partidos que formen coalición), o candidatura independiente. Los representantes de los partidos políticos, y, en su caso, de las candidaturas independientes y las y los consejeros electorales, que así lo deseen, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido. Una vez realizado lo anterior, la Presidencia dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme a lo dispuesto en el artículo 518 de la Ley de Instituciones



citado en párrafos anteriores, y en el *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos*.

- » *Cotejo de actas y recuento de votos en la parcialidad de las casillas en grupos de trabajo:*<sup>26</sup>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 401 del Reglamento de Elecciones en caso que el número de paquetes electorales por recontar supere las veinte casillas, la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda, dará aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de manera inmediata y por la vía más expedita, precisando lo siguiente:

- a) Tipo de elección;
- b) Total de casillas instaladas en el distrito, municipio o sección municipal según la elección;
- c) Total de paquetes electorales recibidos, conforme a los plazos legales;
- d) Total de paquetes electorales recibidos de forma extemporánea con causa justificada;
- e) Total de paquetes electorales que serán objeto del recuento; y
- f) La creación de Grupos de Trabajo y el número de Puntos de Recuento para cada uno.

La estimación de GT y PR al interior de cada grupo, se obtendrá del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL),<sup>27</sup> mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

<i>(NCR/GT)/S=PR</i>	Concepto
<b>NCR</b>	Número total de Casillas objeto de Recuento.
<b>GT</b>	Es el número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial y que serán generalmente 3.
<b>S</b>	Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos.
<b>PR</b>	Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo.

La Presidencia del Consejo Electoral instruirá el inicio del cotejo de actas por el Pleno y ordenará la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultáneo de las dos modalidades del cómputo distrital o municipal en su caso. Si durante el procedimiento

<sup>26</sup> Numeral 2, Punto 2.2.2 de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>27</sup> Numeral 1, Punto 1.4.3.3. de los LPDSCCEDM 2017-2018.



simultáneo de cotejo de actas se identificaran casillas cuya votación debe ser objeto de recuento, se tomará nota de las mismas y al término del cotejo de actas se distribuirán a los GT.

En el caso que durante el cotejo de actas en el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal en su caso, se propusiera por algún integrante el recuento de la votación de alguna casilla, y que la decisión no apruebe o niegue el recuento en forma unánime, se reservará la misma para que al concluir la compulsión de las actas, se decrete un receso en las labores de los GT y las y los consejeros integrantes de éstos se reintegren al Pleno para votar, en conjunto, sobre la procedencia del nuevo escrutinio y cómputo.



Los GT desempeñarán sus funciones hasta que cada uno concluya la totalidad de casillas que le sean asignadas por el Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda. El desarrollo de los trabajos podrá ser audio grabado o video grabado.

La o el funcionario que presida el GT, por sí mismo o con la ayuda de las y los Auxiliares de Recuento, deberá realizar las actividades correspondientes al nuevo escrutinio y cómputo de los votos. El personal designado por el Consejo Electoral Distrital o Municipal como Auxiliar de Traslado apoyará también, bajo la supervisión de quien presida el Grupo de trabajo, al Auxiliar de Recuento en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de los conjuntos de boletas y votos, disponiéndolos para el recuento; asimismo será responsable de su reincorporación ordenada al paquete electoral y, luego del registro de salida correspondiente, del retorno del paquete electoral a la bodega electoral.

» *Recuento de votos en los GT<sup>28</sup>*

El recuento de votos en los GT se realizará conforme al procedimiento descrito en los artículos 402 y 403 del Reglamento de Elecciones; atendiendo al orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.

Los votos válidos se contabilizarán por partido político y coalición y, en su caso, por candidaturas independientes.

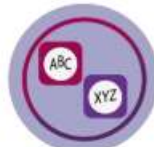
<sup>28</sup> Numeral 2, Punto 2.2.3 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
 LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



**Partidos Políticos**



**Coaliciones**



**Candidaturas independientes**

Si durante el recuento de votos realizado en los grupos de trabajo, se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, serán apartados a efecto de que sean contabilizados para la elección al momento que se realice el cómputo respectivo.

Las constancias individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles en el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado del vocal que presida el grupo, debiendo entregar la o el consejero presidente, la totalidad de las generadas a la conclusión de los trabajos del grupo.

De manera previa a la firma del acta circunstanciada, las y los integrantes del GT que así lo deseen, también podrán verificar que la captura corresponda al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.

Los GT deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un grupo de trabajo, por lo que, en caso necesario, la o el presidente del consejo deberá requerir la presencia de las o los consejeros propietarios o suplentes que quedaron integrados al mismo, consignando este hecho en el acta circunstanciada correspondiente.

La o el funcionario que presida el GT, por sí mismo o con el apoyo de las y los Auxiliares de Recuento designados para tal efecto en los PR, realizará el llenado de la constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla, el cual deberá firmar quien realice el recuento, la o el funcionario que preside y al menos un Consejero(a) de los asignados al GT; una vez hecho lo anterior, lo entregará a la o el Auxiliar de Captura para que registre los datos en el acta circunstanciada, mediante el PRECEL.



Los resultados consignados en el acta circunstanciada en proceso serán corroborados por la o el Auxiliar de Verificación,



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



inmediatamente concluida la captura de cada paquete electoral recontado.

Por cada 20 casillas con votación recontada, una vez elaborada la constancia respectiva y realizada la captura, la o el funcionario que presida el Grupo de trabajo, emitirá un reporte de la constancia individual levantada como se requieran, y entregará un ejemplar a cada representante de partido político o en su caso de candidatura independiente acreditado(a) ante el GT, para que verifique la certeza de los registros contra las copias de las constancias individuales recibidas.

De ser necesario, de inmediato se harán las correcciones procedentes. En el supuesto de que en algún Consejo Electoral Distrital o Municipal tenga un número elevado de casillas a recontar, éste podrá, a partir de la aplicación de la fórmula aritmética para definir GT y PR, reservar hasta un 20% de las casillas que se encuentren en esta situación.



Lo anterior a efecto de que la Presidencia asigne las mismas a aquellos Grupos de Trabajo que hayan terminado sus actividades y así evitar retraso en la conclusión oportuna del cómputo respectivo, de acuerdo a la fórmula referida en párrafos anteriores.

La o el Auxiliar de Seguimiento, será el responsable de advertir en su caso, un avance menor a la estimación de lo programado en el recuento de la votación de las casillas asignadas a cada Grupo de trabajo y que pudiera implicar la posibilidad del retraso en la conclusión del cómputo respectivo. Para ello, la o el Auxiliar de Seguimiento deberá realizar un reporte cada hora y entregarlo a la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal, y de presentarse el supuesto de retraso en algún GT o en el desarrollo del cómputo en general, de más de tres horas en los días previos a la fecha límite para su conclusión, éste ordenará la integración del Pleno del Consejo Distrital o Municipal para proponer y someter a consideración, como medida excepcional, la creación de grupos de trabajo y puntos adicionales de recuento mediante la aplicación nuevamente de la fórmula aritmética, tomando como base el tiempo restante para la conclusión oportuna de la



sesión de cómputo distrital o municipal, lo que requerirá de la aprobación de por lo menos las tres cuartas partes de los integrantes del Consejo Distrital o Municipal.

Si se advirtiera un retraso en el reporte de la o el Auxiliar de Seguimiento en el último día previo a la fecha límite para su conclusión, inmediatamente se integrará el Pleno para aprobar por mayoría simple, la creación de los PR necesarios. En este supuesto, la Presidencia deberá garantizar la vigilancia de las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes, por lo que notificará de inmediato cuántos(as) Representantes Auxiliares tendrán derecho a acreditar y la hora en que se instalarán los GT o los PR adicionales, que no podrá ser menor a tres horas a la aprobación del mismo; y en el caso de grupos de trabajo, se atenderá a lo señalado al apartado 4.7 de los Lineamientos, en tanto los puntos adicionales se generarán garantizando la acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes en cada PR.

En caso de que algún representante se negare a recibir la notificación, se levantará acta circunstanciada y la notificación se realizará directamente a la dirigencia política y/o a través de su colocación en los estrados del Consejo Electoral Distrital o Municipal.

La aplicación de este supuesto podrá efectuarse únicamente entre las 08:00 y las 22:00 horas.

De igual manera, la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda, dará aviso inmediato a la Presidencia del Consejo General del IEEC, para que proceda de la misma forma a lo señalado en el párrafo que antecede;



es decir, notifique a las y los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes con acreditación ante el mismo órgano electoral.

› *Distribución de votos de candidatos(as) de coalición*<sup>29</sup>

Los votos obtenidos por las y los candidatos y que hubieran sido consignados en el apartado correspondiente del AEC de la casilla o, en su caso, en las actas circunstanciadas de los GT, deberán sumarse al apartado de la coalición correspondiente y distribuirse igualmente entre los partidos que integran dicha coalición.

<sup>29</sup> Numeral 2, Punto 2.2.4 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



En su caso, se sumarán los votos que hayan sido emitidos a favor de dos o más partidos coaligados y que por esa causa hayan sido consignados por separado en el apartado correspondiente del AEC de la casilla.

La suma distrital o municipal de tales votos se distribuirá igualmente entre los partidos que integren la coalición; de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación.

En caso que la votación de los partidos que integran la coalición sea igual, se asignará el voto o votos restantes al partido que cuente con una mayor antigüedad de registro conforme al orden en que aparezcan en la boleta electoral de la elección correspondiente.



› *Sumatoria de la votación individual de los partidos coaligados*<sup>30</sup>

Una vez obtenida la votación de cada uno de los partidos políticos contendientes, se procederá a realizar la suma de los votos de los partidos coaligados para obtener el total de votos por cada uno de las y los candidatos registrados por partido o por coalición; de esta forma se conocerá al candidato(a) o candidatos(as) con mayor votación de la elección correspondiente.

Los resultados de las coaliciones se darán a conocer, así como la votación obtenida de cada partido político coaligado y la votación total del candidato(a) postulado(a).

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital o municipal respectiva como primer resultado total de la elección en el consejo respectivo.

› *Paquetes con muestras de alteración*<sup>31</sup>

El tratamiento de los paquetes electorales que se identifiquen en este supuesto atenderá a lo dispuesto en los artículos 404 del Reglamento de Elecciones, 553 fracciones I, II, III, IV, V y



<sup>30</sup> Numeral 2, Punto 2.2.5 de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>31</sup> Numeral 2, Punto 2.2.6 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



VI de la Ley de Instituciones y se realizará de la siguiente forma:

Con base en el acta circunstanciada que levante la Secretaría del Consejo Electoral Distrital o Municipal sobre la recepción de los paquetes electorales, integrada con la información de los recibos expedidos a las y los presidentes de las mesas directivas de casilla, la Presidencia del Consejo Electoral identificará aquellos paquetes electorales con muestras de alteración que deberán ser registrados en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo que corresponda y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos.

Una vez concluida la apertura de aquellos paquetes objeto de recuento por otras causales, se procederá a abrir los paquetes electorales con muestras de alteración.

En caso de que se realice un recuento de votos en la parcialidad de las casillas en GT, los paquetes electorales con muestras de alteración en los que se determine realizar un nuevo escrutinio y cómputo se asignarán al GT que les corresponda.

► *Votos reservados*<sup>32</sup>



Este procedimiento se deberá sujetar a las disposiciones del artículo 403 del Reglamento de Elecciones.

Los GT sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.

En cada uno de los votos reservados debe anotarse al reverso con bolígrafo negro, el número y tipo de casilla a la que pertenecen y entregarse al Presidente del grupo junto con la constancia individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la o el Presidente del Consejo Electoral; éste dará cuenta de ello al Consejo y se procederá a hacer el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla y tipo.

Durante su deliberación se asegurará la certeza de su definición calificando uno por uno; hecha la calificación se sumarán a la casilla donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia y la Secretaría del Consejo Electoral Distrital o Municipal correspondiente.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la Sesión de Cómputo Distrital o Municipal.

<sup>32</sup> Numeral 2, Punto 2.2.7 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE  
LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2018



Previo a la deliberación de los votos reservados en el Pleno del Consejo Electoral Distrital o Municipal, la Presidencia dará una breve explicación de los criterios aprobados para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

La Presidencia del Consejo Electoral dirigirá el ejercicio de clasificación de los votos reservados por las características de marca que contengan a efecto de agruparlos por tipo o categoría según los criterios aprobados reflejados en el cartel orientador.


En caso de discrepancia entre las y los integrantes del Consejo Electoral Distrital o Municipal respecto de la validez o nulidad de algún voto, se atenderá a las reglas señaladas en el artículo 394, numeral 4 del Reglamento de Elecciones y 518 de la Ley de Instituciones.

Lo mismo procederá en caso de que no se adecuara a alguno de los criterios aprobados.

Posteriormente y una vez clasificados, se aprobarán individualmente señalando el criterio, el número y tipo de casilla al que corresponde el voto, y en caso de que haya votos válidos, se señalará a qué partido político, coalición o candidato independiente o común corresponden.

El acta circunstanciada del registro de votos reservados deberá contener, al menos:



- 
- a) Entidad, distrito local o municipio y tipo de elección.
  - b) Nombre de las y los integrantes del órgano competente.
  - c) Número de votos reservados y relación de casillas y grupos de trabajo en que se reservaron.
  - d) Determinación de voto nulo o válido en el que se identifique el partido político o candidatura independiente al que se asigna y la asignación a la casilla a la que corresponda.
  - e) Resultado consignado en la constancia individual de la casilla, así como el resultado final, es decir, la suma del voto reservado al resultado de la constancia individual.
  - f) En su caso, cualquier suceso relevante que se hubiese presentado con los detalles necesarios para constancia.
  - g) Fecha y hora de término.
  - h) Firma al calce y al margen de las y los integrantes del órgano competente y, en su caso, la consignación de la negativa de firma de alguno de estos.

› *Conclusión de Actividades en GT<sup>33</sup>*

En términos del artículo 406 del Reglamento de Elecciones, la o el Consejero Electoral que presida el GT levantará, con el apoyo de la o el Auxiliar de Captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidatura independiente, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

En el acta circunstanciada referida no se registrarán los resultados de las casillas con votos reservados; en este caso la constancia individual consignará los resultados provisionales y el número de votos reservados de la casilla y se entregará al Presidente(a) del Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda por la o el funcionario que presida el Grupo de trabajo, junto con el o los votos reservados, para su definición en el pleno del Consejo Distrital o Municipal.

<sup>33</sup> Numeral 2, Punto 2.2.8 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



Al término del recuento, la o el Presidente de cada Grupo de Trabajo deberá entregar de inmediato el acta a la Presidencia, así como una copia simple a cada uno de las y los integrantes del GT, para que sea entregado a la o el representante.

En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.

Una vez entregadas a la Presidencia la totalidad de las actas de los GT, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la sesión plenaria, ésta dará cuenta de ello al propio órgano; se procederá a realizar los análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados, pudiendo organizarlos para este fin por casilla o por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por la Presidencia y la Secretaría.

Hecho lo anterior, se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta de cada GT, obteniéndose así los resultados de la elección correspondientes.



#### › *Recesos*<sup>34</sup>

Los *artículos 550 y 551 de la LIPEEC* establecen que los cómputos distritales o municipales de las elecciones de Diputaciones locales, Ayuntamientos o Juntas Municipales se realizarán por el Consejo Electoral Distrital o Municipal en el ámbito de su competencia, a partir de las ocho horas del miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, y sesionarán en forma ininterrumpida hasta su conclusión; sin embargo, en el *numeral 4, punto 4.8, 4.8.9 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*, se contempla la posibilidad de decretar recesos.

La determinación del Consejo Distrital o Municipal para decretar un receso deberá aprobarse por al menos las tres cuartas partes de las y los integrante con derecho a voto.

<sup>34</sup> Numeral 2, Punto 2.2.9 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



Esta decisión se tomará en el pleno del órgano competente antes del inicio del cómputo siguiente. Los recesos que se decreten no podrán exceder de una duración de ocho (8) horas, ni deberán poner en riesgo el plazo legal de conclusión de la sesión del Consejo de que se trate, así como tampoco justificarán el incremento de los puntos de recuento en los grupos de trabajo previstos para el siguiente cómputo.

El receso en la sesión de cómputo incluye las etapas siguientes: planeación, resguardo de la documentación electoral y resguardo de las instalaciones.

Así, la Presidencia de cada Consejo Electoral Distrital o Municipal deberá garantizar el resguardo de los paquetes electorales durante los recesos, sellando la bodega electoral y realizando el protocolo de seguridad de conformidad descrito en el punto 1, 1.4 de las Bases Generales ya mencionadas.



Antes de que inicien los recesos, las y los integrantes de los Consejos verificarán que dentro de las instalaciones no permanezca personal, ni consejeros(as), ni representantes de partidos políticos o candidaturas independientes. De estas actividades la Presidencia deberá elaborar un acta circunstanciada donde narre los hechos, misma que deberán firmar las y los integrantes de dicho órgano.

En el interior de las instalaciones de los órganos competentes más no en el interior de la bodega electoral, podrán permanecer exclusivamente elementos de los cuerpos de seguridad estatal o municipal. Cuando se trate de un Consejo que realice un solo Cómputo, no se podrá decretar receso por ninguna causa. Por lo que tal como se detalló en el punto 5 del presente documento, para este Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 se presentan los siguientes supuestos:

a) Los Consejos Distritales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 solamente realizarán el cómputo de una elección, que es la de Diputación Local; por lo que en estos Distritos no existirán recesos.



- b) El Consejo Distrital 20 realizará del cómputo de la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- c) Los Consejos Distritales: 13, 14, 17, 18, 19 y 21 realizarán el cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.
- d) Los Consejos Municipales de Campeche, Carmen y Champotón, realizarán el cómputo de las elecciones de Ayuntamientos y Juntas Municipales.

**e) Resultado de los cómputos.**

El artículo 550 de la Ley de Instituciones dispone que el Cómputo Distrital o Municipal de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital o en su caso Municipal, de los resultados anotados en las AEC de las casillas en los distritos electorales, en la circunscripción de un Municipio o Junta Municipal según corresponda.



En el caso de recuento parcial de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por cada uno de los GT, previa determinación que el propio Consejo Distrital o Municipal realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

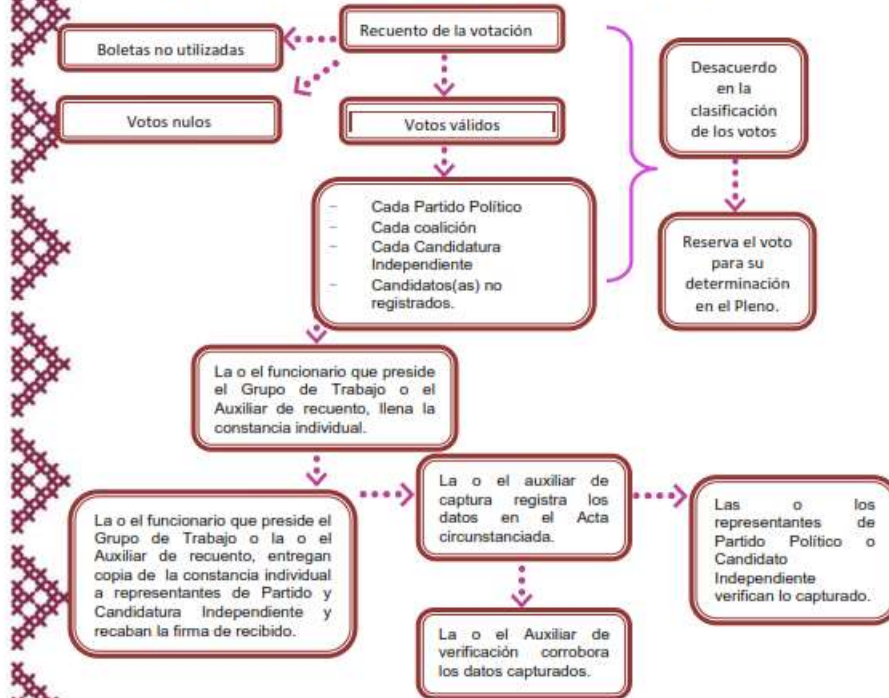
Los resultados del cotejo de las actas, así como los resultados del recuento de votos en Pleno, o en su caso, en los GT, deberán ser capturados sucesivamente por el responsable del PRECEL. Por ningún motivo se registrarán tanto en el PRECEL, como en la documentación electoral oficial, las casillas no instaladas o los paquetes no recibidos; es decir, no se incluirán los paquetes en "cero". El PRECEL registrará esos casos con el estatus de "casilla no instalada" o "paquete no recibido".

La Sesión Permanente de Cómputo Distrital o Municipal deberá concluir el sábado 7 de julio antes de las 23:59 horas. La Presidencia del Consejo Distrital o Municipal dará aviso de inmediato, vía telefónica, a la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General, sobre la conclusión del recuento total de votos señalando lo siguiente:



- a) Tipo de elección.
- b) Total de casillas instaladas en el Distrito.
- c) Total de Paquetes Electorales que fueron objeto de recuento parcial.
- d) Total de Paquetes Electorales que faltan para el recuento total, (no se considerarán aquellos paquetes que fueron objeto de recuento parcial).

Cuadro 1.- Para resumir las actividades de la Sesión de cómputo distrital y municipal:



› Procedimiento en caso de existir errores en la captura

Si emitidas las actas de cómputo distrital o municipal se detecta un error en la captura, la Presidencia del consejo respectivo solicitará por escrito y vía inmediata a la Secretaría Ejecutiva a través de la o el Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que dé apertura de la herramienta informática, señalando con claridad el tipo de error, la casilla o casillas que involucra, priorizando siempre imprimir las actas y asegurar las firmas que den validez a los documentos.



La Secretaría Ejecutiva a través de la o el Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo evaluará de inmediato la solicitud realizada por la Presidencia y, en su caso, autorizará la apertura del PRECEL para corregir la captura; de estas solicitudes deberá llevar el recuento y conformará el expediente respectivo.

### VII. DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA<sup>35</sup>

Concluido el cómputo, la Presidencia de los Consejos Electorales, Distritales o Municipales, emitirá la correspondiente declaración de validez de la elección, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, establecidos en la legislación electoral estatal y procederá a expedir la respectiva Constancia de Mayoría de acuerdo con el modelo aprobado por el Consejo General, a las fórmulas de candidaturas a diputaciones y planillas de Presidente, Regidores(as) y Síndicos(as) de Ayuntamientos y Juntas Municipales, que hayan obtenido el mayor número de votos en la elección, en término de lo dispuesto en el artículo 557 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche (LIPEEC).



Cabe señalar que con base en lo dispuesto por el 345 fracción IV de la LIPEEC, solamente para la elección de Gobernador(a), se procederá a realizar un dictamen de Declaración de Validez de la Elección.

#### **Publicación de resultados electorales**

A la conclusión de la Sesión Permanente de Cómputo Distrital o Municipal para las elecciones de diputaciones locales, Presidente, regidores(as) y síndicos(as) de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas Municipales, la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal según corresponda, en compañía de los integrantes del Consejo que así lo deseen, fijará los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo Electoral Distrital o Municipal en su caso, en el cartel correspondiente, en término de lo dispuesto en el artículo 558 de la LIPEEC.

<sup>35</sup> Numeral 2, punto 2.4 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



## VIII. INTEGRACIÓN Y REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES, E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES<sup>36</sup>

### a) Integración del Expediente de Cómputo

Concluido el cómputo distrital o municipal de conformidad con lo señalado en los artículos 559 y 560 de la LIPEEC, la Presidencia del Consejo Electoral Distrital o Municipal que corresponda, deberá integrar el expediente de cómputo.

#### EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA

- a) Originales de las actas de la Jornada Electoral,
- b) Originales de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas correspondientes,
- c) Original del acta de cómputo distrital,
- d) Original del acta circunstanciada de la sesión de cómputo, e
- e) Informe de la o el Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.



La Presidencia del Consejo Electoral Distrital formará el expediente de cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, el que contendrá.<sup>37</sup>

<sup>36</sup> Numeral 3, de los LPDSCCEDM 2017-2018.

<sup>37</sup> Numeral 3, 3.1 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



EXPEDIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA  
ELECCIÓN DE PRESIDENTE, REGIDORES(AS) Y  
SÍNDICOS(AS) DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS  
MUNICIPALES DE MAYORÍA RELATIVA

- a) Originales de las actas de escrutinio y cómputo de casilla,
- b) Copias autógrafas de las actas de la Jornada Electoral,
- c) Original del acta de cómputo municipal,
- d) Original del acta circunstanciada de la sesión de cómputo, e
- e) Informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.



La Presidencia del Consejo Electoral Municipal formará el expediente de cómputo municipal de la elección de Presidente, regidores y síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa, el que contendrá:<sup>30</sup>

La Presidencia del Consejo Electoral Distrital de aquellos Municipios que no cuenten con Consejo Municipal, deberán integrar el "Expediente del Cómputo Municipal de la Elección de Presidente, regidores y síndicos de ayuntamientos y juntas municipales por el Principio de Mayoría Relativa".

<sup>30</sup> Numeral 3, 3.1 de los LPDSCCEDM 2017-2018.



» **Remisión del Expediente de Cómputo**

Conforme al artículo 561 fracciones I, III, IV y V de la Ley de Instituciones, las y los Presidentes de los Consejos Electorales Distritales o Municipales, una vez integrados los expedientes procederán a remitir:

<b>A la Autoridad Electoral Jurisdiccional Local</b>	Si hubiera medio de impugnación interpuesto, junto con éste, deberá adjuntar el informe respectivo, una copia certificada del expediente del cómputo Distrital o Municipal y, en su caso, de la declaración de validez de la elección de que se trate.
<b>A la Secretaría General del Congreso del Estado</b>	Cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación, la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de Mayoría Relativa, así como un informe de los medios de impugnación, que se hayan interpuesto. A la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral, una copia certificada de los documentos antes señalados; y una copia de los medios de impugnación que hubiesen sido interpuestos.
<b>Al Consejo General del IEEC</b>	El "Expediente del Cómputo Distrital" con las actas originales, copias certificadas y demás documentos de la elección de diputados por el principio de Mayoría Relativa, para efectos de proceder a las respectivas asignaciones por el principio de Representación Proporcional.
<b>A la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC</b>	A través de la Dirección de Organización, copia certificada del "Expediente del Cómputo" y demás documentos de la elección de Presidente, regidores y síndicos de los HH. Ayuntamientos y HH. Juntas municipales por el principio de Mayoría Relativa.  Cuando se interponga el medio de impugnación, también se enviará copia del mismo.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CG/31/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA ACCEDER A LA BODEGA CENTRAL ELECTORAL EN LA CUAL SE RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se designa al personal autorizado para acceder a la bodega central electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que se ubica en la Carretera Antigua Campeche-Mérida, No. 101 entre Avenida Hacienda San Antonio y Ah Kim Pech, Colonia Sector Tula, C.P. 24087, San Francisco de Campeche, Campeche, descrito en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones X a la XVI del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que, mediante copia certificada del presente acuerdo, lo haga del conocimiento a los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y al Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XVI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez mediante oficio, lo haga del conocimiento a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XVI del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante oficio remita copia certificada del presente Acuerdo, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XVI del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E. SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**ANEXO ÚNICO**

**PERSONAL AUTORIZADO PARA ACCEDER A LA BODEGA CENTRAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018**

	<b>FUNCIONARIOS ELECTORALES</b>	<b>CARGO</b>
1	Bojórquez González Mayra Fabiola	Presidenta del Consejo General
2	Pérez Campos Ingrid Renée	Secretaría Ejecutiva Del Consejo General
3	Ac Ordóñez Francisco Javier	Consejero Electoral
4	Meunier Rosas Fátima Gisselle	Consejero Electoral
5	Ronces Mex Abner	Consejero Electoral
6	Pech Campos Susana Candelaria	Consejero Electoral
7	Pérez Juárez Maden Nefertiti	Consejero Electoral
8	Mena Zapata Juan Carlos	Consejero Electoral
9	Reyes Cadenas José Luis	Director Ejecutivo
10	Manjarrez Lanz Jaime Gerardo Olaf	Jefe De Departamento "A"
11	Hernández Juárez Javier	Auxiliar Técnico "C"
12	Zubieta Delgado Víctor Hugo	Director Ejecutivo
13	Rosas Urióstegui Miriam Margarita	Directora Ejecutiva
14	Segovia Ramírez José Armando	Jefe De Departamento De Organización Electoral
15	Franco Rodríguez Joaquín Román	Coordinador De Organización Electoral
16	Queb Solís Margarita del Carmen	Coordinadora De Prerrogativas Y Partidos Políticos
17	Ramírez Armenta María Concepción	Técnica En Organización Electoral
18	Quintana González María del Carmen	Técnica En Organización Electoral
19	Manzanilla Carvajal María Candelaria Angélica	Técnica De Prerrogativas Y Partidos Políticos
20	Cámara Pérez Ramiro	Jefe De Departamento "A"
21	Rivero Novelo Luis Alfonso	Jefe De Departamento "A"
22	Mendoza Novelo Adely	Jefe De Departamento "B"
23	Tacú Chán Humberto Moisés	Jefe De Departamento "B"
24	González Matos Manuel Enrique	Asistente
25	Torres Barrera Gaspar Gustavo	Asistente
26	Espinosa Abreu Eligio	Encargado Administrativo
27	Chablé López Ethel Osiris	Auxiliar Técnico "B"
28	Bastarrachea Pascual José Miguel	Auxiliar Técnico "C"
29	Canto Balán Carlos Ernesto	Auxiliar Técnico "C"
30	Rodríguez Cuevas Daniel Antonio	Auxiliar Técnico "C"
31	Sánchez Ara Maribel	Secretaría Ejecutiva "B"
32	Poot García Cristian Janet	Auxiliar Administrativo
33	Calderón Vázquez Eddy Aberto	Titular Del Área Administrativa Especializada De Sistemas De Tecnología Y Computo

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/32/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA EL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el "Pan de seguridad", del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operara en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo I, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XIII y XVII del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el "Plan de continuidad", del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operara en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo II, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XIV y XVII del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XVI y XVII del presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que mediante copia certificada del presente Acuerdo, lo haga de conocimiento al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que este a su vez, lo dé a conocer al Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las Consideraciones XVII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XVII del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

# ANEXO. I



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

**Índice**

1.	Antecedentes .....	3
2.	Generalidades.....	4
3.	Objetivo .....	4
4.	Plan de Seguridad.....	5
4.1.	Definición de Políticas de Seguridad.....	5
4.2.	Elementos de la Política de Seguridad.....	6
4.3.	Criterios de Evaluación de Riesgos.....	6
4.4.	Activos Críticos.....	10
4.5.	Áreas de Amenaza.....	10
4.6.	Identificación de Riesgos.....	10
4.7.	Plan de Seguridad (Acciones del Plan).....	10
4.7.1.	Robustecimiento de los procesos Operativos.....	11
4.7.2.	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica.....	11
4.7.3.	Seguridad en la Captura.....	13
4.7.4.	Seguridad en el Recinto Central.....	13
4.7.5.	Seguridad en la Transmisión.....	14
4.7.6.	Seguridad en el Procesamiento.....	14
4.7.7.	Seguridad en la Publicación.....	16
4.7.8.	Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.....	16
4.7.9.	Creación del Plan de Continuidad.....	17
5.	Conclusiones y Recomendaciones.....	18
5.1.	Conclusiones.....	18
5.2.	Recomendaciones.....	19


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

## 1. Antecedentes

En el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, se contará con el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales (PRECEL), el cual está sujeto a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales.

En el diseño, instalación e implementación del PRECEL se deberá de cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral. "El PRECEL es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en el ámbito de su competencia". Así mismo "El PRECEL es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de operación e implementación son emitidas por el IEEC a través de los presentes lineamientos con obligatoriedad para el propio IEEC. El IEEC es responsable directo de la implementación y operación del PRECEL, en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de información y comunicaciones que establezcan con esos fines de conformidad con los presentes Lineamientos". Como parte de sus responsabilidades y funciones, el Comité Técnico Asesor, deberá de brindar asesoría técnica en materia de PRECEL en los ámbitos de su competencia, es por ello que en la 1ª. Sesión Ordinaria se estableció la Integración y propuesta del Plan de Trabajo para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. En la reunión de trabajo del día 22 de febrero de 2018 se estableció que se deberá desarrollar el Plan de Seguridad con la finalidad de realizar el análisis de riesgos en materia de seguridad de la información que permita identificarlos y priorizarlos así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procesos del PRECEL, deberán de incluirse propuestas técnicas y estudios de factibilidad para adquisiciones, arrendamientos o integración de soluciones, que serán aplicables al entorno de infraestructura, hardware, software y acceso a aplicaciones. Los riesgos tendrán impacto al costo asociado, recursos humanos, áreas de amenazas, riesgos en caso de materializarse un ataque y plan de seguridad para resolver cada uno de los riesgos identificados.

Para tal efecto y dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, ha elaborado esta Propuesta de Plan de Seguridad que será utilizados para la Implementación del PRECEL que permitan contar con las mejores condiciones que garanticen llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales de acuerdo a los Lineamientos del Programa de Cómputo en las Elecciones Locales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

## 2. Generalidades

La seguridad informática ha tomado gran auge, debido a las cambiantes condiciones y nuevas plataformas tecnológicas disponibles. La posibilidad de interconectarse a través de redes, ha abierto nuevos horizontes a las empresas y organizaciones para mejorar su productividad y poder explorar más allá de las fronteras nacionales, lo cual lógicamente ha traído consigo, la aparición de nuevas amenazas para los sistemas de información. Estos riesgos que se enfrentan a llevado a que muchas desarrollen documentos y directrices que orientan en el uso adecuado de estas destrezas tecnológicas y recomendaciones para obtener el mayor provecho de estas ventajas, y evitar el uso indebido de las mismas, lo cual puede ocasionar serios problemas a los bienes, servicios y operaciones de la empresa.

En este sentido, las políticas de seguridad informática surgen como una herramienta organizacional para concientizar a los colaboradores de la organización sobre la importancia y sensibilidad de la información y servicios críticos que permiten a las organizaciones crecer y mantenerse competitiva. Ante esta situación, el proponer o identificar una política de seguridad requiere un alto compromiso con la organización, agudeza técnica para establecer fallas y debilidades, y constancia para renovar y actualizar dicha política en función del dinámico ambiente que rodea las organizaciones modernas.

Así mismo, y tal como lo define el Capítulo IV de Consideraciones de Seguridad Operativa de los Lineamientos del PRECEL que se tomaron en consideración para aplicar al PRECEL, el correcto establecimiento del Plan de Seguridad permitirá llevar a cabo la implementación del control en los distintos procesos de operación del PRECEL, así como de la Infraestructura Tecnológica, basándose en los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad de la información.

## 3. Objetivo

El objetivo de este documento, es cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité Técnico Asesor del PRECEL, que establece en el punto 12, la elaboración del Plan de Seguridad para la implementación del PRECEL.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA****4. Plan de Seguridad.****4.1. Definición de Políticas de Seguridad.**

Una política de seguridad informática es una forma de comunicarse con los usuarios, ya que las mismas establecen un canal formal de actuación del personal, en relación con los recursos y servicios informáticos de la organización.

No se puede considerar que una política de seguridad informática es una descripción técnica de mecanismos, ni una expresión legal que involucre sanciones a conductas de los empleados, es más bien una descripción de los que deseamos proteger y él por qué de ello, pues cada política de seguridad es una invitación a cada uno de sus miembros a reconocer la información como uno de sus principales activos así como, un motor de intercambio y desarrollo en el ámbito de sus negocios. Por tal razón, las políticas de seguridad deben concluir en una posición consciente y vigilante del personal por el uso y limitaciones de los recursos y servicios informáticos.

Algunos conceptos que se aplican a la seguridad informática son confidencialidad, integridad, disponibilidad y Risk Management. El término Confidencialidad (Confidentiality) establece que la información sólo puede ser accedida por la persona y/o sistema con las credenciales pertinentes. Igualmente nadie sin credenciales puede tener acceso a ningún tipo de información dentro de la red. En la práctica, la confidencialidad se logra a través de la implementación del cifrado de la información. Debemos de cifrar tanto la información guardada en disco como la que viaja a través de la red. El término Integridad (Integrity) establece que la información NO puede ser modificada sin los permisos correspondientes, de lo contrario, la información es corrupta. La integridad de la información es lo que garantiza la validez de la información. En la práctica, para garantizar la integridad de la información se implementa algoritmos de Hashing. El término Disponibilidad (Availability) establece que la información debe de estar disponible a los usuarios de la red en el momento que se precise, de lo contrario, la red no cumple su cometido principal. Las redes pueden en algún momento no ofrecer servicio producto de un ataque informático, donde las peticiones de los usuarios legítimos NO son procesadas como consecuencia de una avalancha de acceso de manera simultánea proveniente desde el exterior. A esto se le llama Ataque de Negación de Servicios (Denial of Service Attack).

Por último, Algo que debemos tomar en cuenta antes de implementar cualquier política o solución de seguridad es realizar un estudio de Management Risk. ¿Qué es el Management Risk? Consiste es una estimación del valor de los activos de la empresa que necesitamos proteger de posibles amenazas. Los activos de una empresa pueden ser muy variados, pero en general entran en dos grandes categorías: tangibles e intangibles.

Los activos tangibles son lo que podemos tocar: PCs, tabletas, Smartphones, servidores, switch, router, dinero, personal, documentos, etc. Los activos intangibles son los que NO podemos tocar: propiedad intelectual, base de datos, archivos, patentes, bitcoins, etc.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

El objetivo del Risk Management es evitar que la inversión en seguridad NO salga más cara que el activo a proteger. Por ejemplo, si tenemos una información que su costo de reposición —el tiempo estimado en recuperar la información en caso de pérdida— es de US\$200.00, sería un crimen financiero invertir US\$2,000.00 para proteger dicha información. Ahora bien, si tenemos una base de datos con la información de contacto de 500,000.00 clientes y el costo de reposición es de 2 millones, en un caso como este invertir US\$20,000 en una solución de seguridad informática tiene mucho sentido financiero.

**4.2. Elementos de la Política de Seguridad.**

Como una política de seguridad debe orientar las decisiones que se toman en relación con la seguridad, se requiere la disposición de todos los miembros de la organización para lograr una visión conjunta de lo que se considera importante.

Las Políticas de Seguridad Informática deben considerar principalmente los siguientes elementos:

- Alcance de las políticas, incluyendo facilidades, sistemas y personal sobre la cual aplica.
- Objetivos de la política y descripción clara de los elementos involucrados en su definición.
- Responsabilidades por cada uno de los servicios y recursos informáticos aplicado a todos los niveles de la organización.
- Requerimientos mínimos para configuración de la seguridad de los sistemas que abarca el alcance de la política.
- Definición de violaciones y sanciones por no cumplir con las políticas.
- Responsabilidades de los usuarios con respecto a la información a la que tiene acceso.

Las políticas de seguridad informática, también deben ofrecer explicaciones comprensibles sobre por qué deben tomarse ciertas decisiones y explicar la importancia de los recursos. Igualmente, deberán establecer las expectativas de la organización en relación con la seguridad y especificar la autoridad responsable de aplicar los correctivos o sanciones.

Otro punto importante, es que las políticas de seguridad deben redactarse en un lenguaje sencillo y entendible, libre de tecnicismos y términos ambiguos que impidan una comprensión clara de las mismas, claro está sin sacrificar su precisión.

Por último, y no menos importante, el que las políticas de seguridad, deben seguir un proceso de actualización periódica sujeto a los cambios organizacionales relevantes, como son: el aumento de personal, cambios en la infraestructura computacional, alta rotación de personal, desarrollo de nuevos servicios, regionalización de la empresa, cambio o diversificación del área de negocios, etc.

**4.3. Criterios de Evaluación de Riesgos.**

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (983) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 6 de 19



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
 PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

Se propone establecer la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PRECEL.

Este método establece que lo primero que deben realizar es el establecimiento del conjunto de criterios cualitativos con las cuales se podrá evaluar el efecto del riesgo del sistema PRECEL. Los criterios de evaluación de riesgos son los siguientes:

- Reputación/confianza de los ciudadanos sobre el PRECEL.
- Entorno Político.
- Seguridad/Salud.
- Implicaciones Legales.

Las áreas de impacto para cada categoría son las siguientes:

Criterio de Medición de Riesgo: <b>Reputación/Confianza de los ciudadanos sobre el PRECEL</b>			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Certeza en los Resultados del PRECEL	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados publicado vs las actas no mayor al 1%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados no mayor al 3%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados mayor al 3%
Publicación a Tiempo de los Resultados	La publicación de resultados tiene un retraso no mayor a 5 minutos en la actualización de los resultado	Existe un retraso no mayor a 30 minutos en la actualización de resultados	Caida en los sistemas de publicación de los Resultados, que no permite hacer la consulta de los mismos
Afectación de la imagen del PRECEL	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del área de TI	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del IEEC	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce públicamente

Criterio de Medición de Riesgo: <b>Entorno Político</b>			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Consejeros Electorales	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PRECEL y solo es conocido por el personal	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PRECEL y es conocido sólo por el	El incidente de seguridad afecta gravemente al PRECEL y es conocido por la

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014  
 San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

	técnico del PRECEL.	Presidente del IEEC.	mayoría de los Consejeros Electorales
Partidos Políticos	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PRECEL y solo es conocido por el personal técnico del PRECEL.	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PRECEL y es probable que sea del conocimiento de algún partido político.	El incidente de seguridad afecta gravemente al PRECEL y es conocido por la mayoría de los Partidos Políticos.
INE	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PRECEL, y no viola los Lineamientos del PRECEL.	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PRECEL, además de que no se cumple con alguno de los Lineamientos del PRECEL.	El incidente de seguridad afecta gravemente al PRECEL, y además no se cumplen más de tres aspectos de los Lineamientos del PRECEL.

Criterio de Medición de Riesgo:			
Seguridad/Salud			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Riesgo en la Vida de las personas que participarán en el PRECEL.	No hay pérdida de vidas humanas o amenazas significativas de las personas que participan en el PRECEL. No es necesario establecer ningún procedimiento legal	Existe un riesgo de pérdida de la vida de alguna persona, pero se recupera con tratamiento médico. Es posible que haya algún procedimiento legal ante el riesgo presentado.	Se pierde la vida de alguna persona, lo que desencadena procedimientos judiciales, así como altos costos económicos.
Salud de las personas que participarán en el PRECEL.	Se afecta la salud de forma mínima de alguna persona que participa en el PRECEL. La salud es recuperada totalmente a los pocos días	Se afecta la salud de forma temporal alguna persona que participa en el PRECEL. La recuperación de la salud puede tomar varios días o incluso semanas. Existen gastos relacionados con el tratamiento médico	Se afecta gravemente la salud de alguna persona que participa en el PRECEL, al punto de ser permanente o que pueda tomar varias semanas o meses en recuperar. Existen altos costos de tratamiento médico, y se pueden presentar demandas legales.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

Seguridad Física y Ambiental	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve comprometida mínima. No se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son de bajo costo (menores a \$10,000.00).	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve afectada. Es posible que se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son inferiores a los \$100,000.00 pesos.	Se presenta una violación grave a la seguridad física del Recinto Central o de los CATDs. Es obligado que se presente demandas legales así como investigaciones por las autoridades competentes. Se generan gastos superiores a los \$100,000.00
------------------------------	---	--	--

Criterio de Medición de Riesgo: <b>Implicaciones Legales</b>			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Multas	El incidente de seguridad generan multas menores a \$1,000.00	El incidente de seguridad generan multas menores a \$10,000.00	El incidente de seguridad generan multas superiores a \$10,000.00
Demandas	Existe el riesgo de una demanda, generada por algún incidente de seguridad.	Se presenta una demanda generada por el incidente de seguridad, y además genera gastos económicos inferiores a los \$10,000.00. Existe el riesgo de la inhabilitación de un funcionario relacionado con el PRECEL.	Se presenta un incidente grave de seguridad, que genera una demanda, que pudiera generarse acciones penales. Además de generaron gastos económicos superiores a los \$10,000.00. Existe la inhabilitación de algún funcionario relacionado con el PRECEL.
Acciones Penales	Se genera un riesgo de alguna acción penal, sin que la gravedad amerite la privación de la libertad.	Se genera un incidente de seguridad que desencadena en una acción penal.	Se genera un incidente grave de seguridad, que provoca la aprehensión de alguna persona relacionada con el PRECEL.

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 9 de 19



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

**4.4. Activos Críticos.**

En este punto, nos hemos dado a la tarea de identificar los recursos humanos y materias, servicios e información que son críticos para el proceso del PRECEL, tomando en consideración los Criterios de Medición de Riesgos establecidos en el punto anterior. A continuación se enlistan:

- Sistema Informático del PRECEL.
- Servidores de Red.
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD).
- Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada).
- Auditores Externos.
- Personal Técnico del Sistema Informático PRECEL.
- Computadoras de Captura de Información.
- Escáner de imágenes para Digitalización de Actas.
- Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados.
- Personal Operativo que operar el sistema informático del PRECEL.

**4.5. Áreas de Amenaza.**

De manera enumerativa se identifican y clasifican las siguientes áreas de amenaza:

- Centro de Acopio y Transmisión de Datos.
- Recinto Central.
- Enlaces de Telecomunicaciones.

**4.6. Identificación de Riesgos.**

Los riesgos que se han identificado son los siguientes:

- Robo de Equipo y sabotaje.
- Denegación del Servicio.
- Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático.
- Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso.
- Caída en el enlace principal del Recinto Central.
- Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PRECEL) y bases de datos.
- Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE.
- Fallas en las computadoras de captura de información.
- Fallas en los Escáneres.
- Que no se presente el personal operativo de captura de la información del PRECEL.

**4.7. Plan de Seguridad (Acciones del Plan).**

El Plan de Seguridad lo hemos dividido en los siguientes puntos:

- Robustecimiento de los Procesos Operativos.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



## PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)

**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

- Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica.
- Seguridad en la Captura.
- Seguridad en el Recinto Central.
- Seguridad en la Transmisión.
- Seguridad en el Procesamiento.
- Seguridad en la Publicación.
- Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.
- Creación del Plan de Continuidad.

**4.7.1. Robustecimiento de los procesos Operativos.**

La formulación de la estrategia de protección se va a enfocar tanto en los aspectos tecnológicos, como en los procesos que conforman la operación, integrando de esta manera una visión completa de la seguridad de la información procesada.

Se debe de contar con los controles administrativos (procedimientos, manuales y/o instructivos) requeridos para la operación del PRECEL. Estos procedimientos deben de estar alineados con el Análisis de Riesgos detectados en los puntos del 4.3 al 4.6 de este Plan de Seguridad.

En apego a las mejores prácticas en la materia se detalle la matriz que lista todos los controles de seguridad identificados que deben ser desarrollados por el área de tecnologías del IEEC:

- Respaldos de Información.
- Protección de llaves criptográficas.
- Monitoreo de sistemas, equipos y aplicativos.
- Atención a Incidencias de seguridad incluyendo:
  - Robo de Equipo y/o sabotaje.
  - Denegación de Servicio.
  - Manejo de Código Malicioso.
  - Acceso no autorizado.

**4.7.2. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica.**

Se propone el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, particularmente aquella que hemos detectado en los puntos 4.4 y 4.5. En lo relativo al fortalecimiento de los Activos Críticos, se deben de considerar al menos lo siguiente:

- Sistema Informático del PRECEL. De acuerdo al diagnóstico y dictamen técnico elaborado por el Comité Técnico Asesor del PRECEL del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se determinó que la alternativa adecuada para la implementación y operación del PRECEL, se lleve a cabo por medio de la contratación de un tercero. Para tal efecto, y dada la importancia de contar con un proveedor que garantice cumplir a cabalidad todos los puntos referidos en los Lineamientos, se deberá de efectuar la contratación de un proveedor con



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

amplia experiencia en PRECEL, utilizando un mecanismo de evaluación que contenga las variables de capacidad técnica, solvencia económica, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos.

- Servidores de Red. Este punto de infraestructura es crucial, por lo tanto se deberá de considerar que se adquieran Servidores de alta desempeño para la instalación del Sistema Informático en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD. En lo relativo a las comunicaciones se sugiere que los servidores se conecten a los switches a través de puertos a 10 GbE, y que los puertos asignados de los switches asignados a los servidores sólo puedan gestionar tráfico relativo a peticiones realizadas a los servidores.
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD). En la Sede del Consejo General del IEEC se cuenta con un servicio de Carrier de Fibra Óptica suministrada por Telmex con un ancho de banda de 10 Mb de entrada y salida. En el caso de que la sede que servirá para el Recinto Central se encuentre a una distancia muy cercana a las oficinas del IEEC como se ha propuesto, se propone utilizar el canal de telecomunicaciones para atender las necesidades de comunicación del Recinto Central. Sin embargo, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada). En las sedes que se ocuparán como los CATD, es difícil que se cuente con la posibilidad de contar con canales alternativos de comunicación fijos, sin embargo, en aquellos lugares donde los proveedores de telefonía móvil (Telcel, Iusacell, Movistar, etc.) ofrezcan servicios de transmisión de datos, se deberá de contratar los dispositivos de Banda Ancha Móvil (BAM) con el crédito suficiente, como mecanismos alternativo de transmisión de datos. Es importante considerar la cantidad de actas a transmitir en cada CATD, para calcular el contar con el crédito suficiente en el paquete de datos, que permita transmitir al menos tres veces la cantidad en Mb, de información.
- Auditores Externos. Tal como lo establece el apartado de los Lineamientos de los responsables de llevar a cabo la Auditoría deberán de contar con experiencia en auditoría de sistemas, así mismo señala que se deberá dar preferencia a instituciones académicas o de investigación, con reconocimiento nacional o internacional. En el documento de Propuesta de Procedimiento de Auditoría se estableció que se hizo un análisis de aquellas instituciones que cuentan con personal con experiencia o áreas de investigación relacionadas con las tecnologías de información, así como con la conveniencia de la ubicación física de dichas instituciones que nos permitan abaratar costos de traslados, estancias, transportación de personal y equipos tecnológicos, y se propuso que los responsables de la Auditoría será el Instituto Tecnológico Superior de Calkini (ITESCAM).
- Personal Técnico del Sistema Informático PRECEL. Se propuso que al contratar al proveedor del PRECEL, se asegure de contar con personal técnico de apoyo

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (983) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 12 de 19


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

a lo largo de la jornada electoral. Este personal NO estará a cargo de operar el Sistema del PRECEL, sino solamente en labores de apoyo para restablecer el sistema informático en caso de alguna eventualidad.

**4.7.3. Seguridad en la Captura.**

Se deberán de establecer los controles necesarios para brindar un alto grado de seguridad al propio proceso de captura de las Actas PRECEL, entre los que se proponen los siguientes:

- Para habilitar cualquier computadora de captura de información, será necesario que tanto el Coordinador, el Supervisor y el Capturista se registren con su nombre de usuario y contraseña única.
- El sistema informático deberá de considerar una doble captura de los datos, reduciendo así la posibilidad de errores humanos. Adicionalmente, un verificador deberá de verificar y cotejar que los datos capturados en el sistema informático coincidan con la información plasmada en el AEC, además de verificar que la imagen publicada del AEC corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del AEC con respecto a la imagen publicada.
- Se debe de asegurar que las computadoras de captura de información cuenten con las capacidades necesarias para almacenar todas las transacciones que se generaron en dicha computadora. Esto tiene dos propósitos: por una parte tener la posibilidad de hacer una retransmisión de todo lo registrado y/o capturado en caso de una contingencia en el Recinto Central, y por otro lado que las transacciones queden almacenadas para posibles auditorías posteriores al día de la Jornada Electoral.
- La autenticidad e integridad de cada una de las transacciones que sean enviadas al centro de cómputo estén protegidas mediante la aplicación de técnicas criptográficas con llaves de 192 bits, utilizando el estándar "Advanced Encryption Standard" (AES).

**4.7.4. Seguridad en el Recinto Central.**

Se debe de contar con las siguientes medidas de seguridad en el Recinto Central que evite un comportamiento anormal del sistema de información:

- Se debe de contar con un enlace de telecomunicaciones adicional al que ya cuenta el IEEC.
- Se debe de contar con servidores de alto desempeño con una configuración en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte tanto de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD.
- Se debe de contar con una planta de emergencia de energía eléctrica con una capacidad suficiente para soportar la carga de energía de todo el Recinto Central, no solo de los servidores, computadoras y demás equipos de telecomunicaciones, sino también del alumbrado público y otros servicios que requieren de energía eléctrica.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

- Se debe contar con una solución de almacenamiento masivo de información que permita salvaguardar la información generada en el sistema informático del PRECEL.
- Se debe de contar con equipos de cómputo adicional que puedan ser utilizadas como equipos de respaldo en caso de fallo de alguno de los equipos de cómputo de captura.

**4.7.5. Seguridad en la Transmisión.**

Dentro de los equipos de comunicaciones con tareas específicas de seguridad de la información, se deberá de contar con los siguientes equipos y/o dispositivos:

- Uso de dispositivos de detección de intrusos a nivel de red, configurados y ajustados de acuerdo al tráfico que se espera en el centro de cómputo.
- Uso de dispositivos de filtrado de paquetes de red (Firewalls) para proteger el perímetro de la infraestructura tecnológica del Recinto Central. Cabe mencionar que se deberá de establecer una política restrictiva para configurar los dispositivos de filtrado, esto es se debe de restringir todo el acceso de tráfico a la red del Recinto Central y solamente se deberá de habilitar el acceso a aquellos puertos que sean estrictamente necesarios.
- Se debe de contar con equipos redundantes para los dos casos señalados en los puntos anteriores del tal forma que se tenga un esquema de redundancia para garantizar que el tráfico estará siendo analizado por los dispositivos mencionados.

En lo relativo a la conectividad, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la Seguridad Informática:

- El diseño topológico deberá de estar orientado a brindar alta disponibilidad
- Se debe de hacer una segmentación del tráfico de las diferentes capas de procesamiento de la información usando redes virtuales.
- La información solamente debe de viajar desde los CATD hacia el Recinto Central. Nunca en sentido contrario. La configuración de reglas de acceso en todos los dispositivos de comunicaciones deben de seguir este principio.
- Se propone contar con un esquema de monitoreo proactivo de todos los enlaces de red. El centro de monitoreo podrá estar ubicado dentro del Centro de Cómputo y/o el Centro de Operaciones del IEEC.
- La configuración de todos los dispositivos de comunicaciones involucrados (switches, routers, y firewalls) deberán de tomar como base las recomendaciones de seguridad de organismos reconocidos internacionalmente en la materia como el Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías (NIST).

**4.7.6. Seguridad en el Procesamiento.**

En el rubro de servidores de aplicación se proponen las siguientes consideraciones respecto a la Seguridad Informática:

- Para garantizar la alta disponibilidad del aplicativo se debe de implantar una arquitectura paralela distribuida de servidores, interconectados entre sí.


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

Mediante un mecanismo de balanceo de carga, cada servidor debe de tener la posibilidad de atender peticiones por parte de los CATD.

- Cada servidor deberá de contar con un sistema operativo especialmente para servidores de aplicaciones como puede ser Windows Server Enterprise Edition, Linux RedHat AS 4.0 entre otros. De manera adicional se propone que se habiliten opciones para reforzar la seguridad a nivel del núcleo del sistema.
- En el rubro de control de acceso, cabe mencionar que las reglas de control de tráfico que fueron aplicadas a nivel de dispositivos de comunicaciones fueron también configuradas a nivel de sistema operativo. Cada servidor procesó única y exclusivamente el tráfico que se consideró esperado.

En lo relativo a la capa de servidores de bases de datos se tiene que poner mucha atención, ya que la primera etapa de la estrategia de recuperación en caso de desastres estará basada en la correcta replicación de los datos entre el servidor de base de datos primario y el secundario, mismos que estarán instalados en el Centro de Cómputo del IEEC. En este sentido, se deberán de tomar en cuenta las siguientes previsiones:

- Uso de tecnología de manejadores de base de datos (SQL Server, Oracle, etc) para garantizar la alta disponibilidad y la correcta réplica de información entre los servidores de bases de datos del Centro de Cómputo.
- Se sugiere el uso de tecnología de virtualización VMWare para facilitar el aprovisionamiento de escenarios de desarrollo y pruebas del sistema.
- Adicional al control de acceso a nivel de sistema operativo, se deberán de aplicar los ajustes necesarios para que el manejador de la base de datos restringiera el acceso solamente a los usuarios autorizados.
- Se debe de contar con un sistema de monitoreo proactivo, que permitió conocer en todo momento el estado de la base de datos.

El mecanismo para almacenamiento de datos es crítico para el correcto funcionamiento de todo el programa, por lo que se debe de considerar una red de almacenamiento (Storage Area Network) para brindar el nivel de certeza requerido. La configuración de la SAN debe considerar también elementos de seguridad informática, como los que se proponen a continuación:

- Red independiente, dedicada al almacenamiento, basada en la tecnología Fibre Channel.
- Redundancia de los switches, asegurando así alta disponibilidad.
- Balanceo de carga a nivel de servidor.
- La configuración de la SAN debe de contemplar las mejores prácticas de seguridad referidas por organismos a nivel mundial.

Adicionalmente a los elementos expuestos, se sugiere la contratación e implantación de un "Security Operation Center" (SOC), el cual estaría conformado por un equipo de monitoreo-respuesta que esté integrado por personal especializado que lleve a cabo en tiempo real el análisis de los posibles incidentes de seguridad informática que llegaran a presentarse. Éste deberá de estar de manera constante en coordinación con áreas internas y externas para tomar las acciones pertinentes.

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

**4.7.7. Seguridad en la Publicación.**

Los mecanismos de seguridad informática que se deberán implantar en este rubro consistirán en firewalls para protección del perímetro y la definición de un protocolo de transferencia de información en un solo sentido: del IEEC hacia los diversos medios. La conexión a los medios se propone que se realice a través de enlaces de comunicación dedicados, mediante los cuales se depositarán archivos en un equipo dedicado del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**4.7.8. Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.**

La seguridad física es un factor crítico para garantizar que la seguridad de la información no se vea afectada, ya sea por daño físico o por configuraciones realizadas por personal no autorizado. De igual forma se debe poner especial atención a los factores ambientales tales como: condiciones de humedad, aire acondicionado, filtros de polvo, sensores de incendio, alimentación eléctrica, etc.

En este sentido se proponen las medidas necesarias para garantizar la seguridad física y ambiental basadas en los resultados del Análisis de Riesgos y en los controles que presenta el estándar internacional de seguridad informática.

Tomando en consideración el Diagnóstico elaborado por el Comité Técnico Asesor, así como las visitas que se han efectuado a las sedes que albergarán a los CATD para evaluar la seguridad física y ambiental, se deberá de considerar los siguientes elementos que mitiguen los riesgos en la seguridad física y ambiental:

- Seguridad en el Centro de Cómputo, así como el edificio que albergará el Recinto Central.
- Sistema de Control de Acceso para el Centro de Cómputo, el Recinto Central y los CATD.
- Equipo de CCTV (Círculo Cerrado de Televisión) tanto en el Centro de Cómputo y el Recinto Central, y de preferencia también en los CATD.
- Controles Ambientales.
- Protección de Equipo e Información Sensible.
- Seguridad Perimetral en el Centro de Cómputo, así como en cada uno de los CATD.
- Sistema de Detección de Intrusos en el Centro de Cómputo.

A partir del diagnóstico se deberán considerar las actividades de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, de tal manera general, que se lleve a cabo la implementación de controles para garantizar la seguridad en los siguientes rubros:

- Establecimiento de personal de seguridad para el control de acceso al Centro del Cómputo, así como del Recinto Central, y de los CATD

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

- Registro del personal que accedió al Centro de Cómputo
- Limitación de acceso solo para personal autorizado
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia
- Suministros de energía redundantes dentro del Centro de Cómputo para activos críticos
- Revisiones y mantenimiento hacia los servidores que servirán como servidores de aplicaciones y base de datos.
- Separación adecuada de los cables de datos con los cables de energía eléctrica
- Protección contra interceptación y estática del cableado de los datos y energía eléctrica
- Establecimiento del personal de mantenimiento de los servidores y equipos dentro del Centro de Cómputo
- Almacenaje adecuado de la información y medios removibles de forma segura
- Protección para las áreas de carga y descarga
- Sistemas de detección de humo y extinción de incendios en el Centro de Cómputo, así como el Recinto Central.

#### 4.7.9. Creación del Plan de Continuidad.

Como lo establece el artículo 13 de los Lineamientos, y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 5 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, deberá de elaborar un programa denominado Plan de Continuidad que determine acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. En lo que respecta a nuestro Plan de Seguridad se deberá de documentar, implementar y probar un Plan de Continuidad que considere la continuidad de los procesos críticos por medio de un BCP (Business Continuity Planning) así como la recuperación de la tecnología que soporta dichos procesos por medio de un DRP (Disaster Recovery Planning).

El Plan de Continuidad deberá plantear como objetivo el detectar los riesgos presentes, analizar su probabilidad de ocurrencia, establecer su criticidad según cómo afectan la continuidad de los servicios, considerando los escenarios de contingencia (desastre total o desastre parcial) que pudieran afectar a los servicios informáticos a nivel nacional.

Las metas para la recuperación en caso de desastre deberán incluir los siguientes puntos:

- La recuperación de los servicios soportados en el Centro de Cómputo del IEEC ubicado en las Oficinas General del IEEC.
- Proporcionar los elementos para restablecer los servicios informáticos durante la vida del PRECEL.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

- Detectar las interrupciones de los sistemas de una manera oportuna
- Crear una estrategia de respuesta y recuperación que asegure la restauración oportuna
- Minimizar las pérdidas y daños inmediatos

Adicionalmente será necesario determinar con los responsables del Sistema Informático del PRECEL los tiempos de recuperación y tolerancia de la aplicación, y validar que estos tiempos, sean acordes a los requerimientos de operación del PRECEL.

## 5. Conclusiones y Recomendaciones.

### 5.1. Conclusiones.

El plan de Seguridad que hemos detallado en este documento, se ha elaborado tomando como base los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad, que permita hacer una implementación exitosa de la operación del PRECEL. En la elaboración de este Plan tomamos como base la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PRECEL. De esta metodología se identificaron los activos críticos, las áreas de riesgo, así como los principales riesgos que pudieran presentarse en la operación del PRECEL, durante la jornada electoral.

Los activos críticos que se detectaron son el Sistema Informático del PRECEL, los Servidores de Red (tanto de Aplicaciones como de Base de Datos), el Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD), el Enlace a Internet para la publicación de resultados, los Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada), los Auditores Externos, el Personal Técnico del Sistema Informático PRECEL, las computadoras de Captura de Información, los Escáneres de imágenes para Digitalización de Actas, los Sitios Web de los Difusores, los Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados y finalmente el Personal Operativo que registrará la información en el sistema informático del PRECEL. En la parte de áreas críticas se detectaron las siguientes: el Centro de Acopio y Transmisión de Datos, el Recinto Central, los Enlaces de Telecomunicaciones así como los Mecanismos de Difusión.

Entre los principales riesgos encontramos el Robo de Equipo y sabotaje, la Denegación del Servicio, el Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático, el Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso, la Caída en el enlace principal del Recinto Central, la Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PRECEL) y bases de datos, la Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE, las posibles fallas en las computadoras de captura de información, las posibles fallas en los Escáneres así como que no se presente el personal operativo de captura de la información del PRECEL en la jornada electoral.


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

Una vez que se hizo el Análisis de Riesgos, se elaboró el Plan de Seguridad que establece las acciones a seguir que atiende que atiende a los puntos detectados en el análisis de riesgos. El plan se dividió en los puntos: Robustecimiento de los proceso Operativos, Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, Seguridad en la Captura, Seguridad en el Recinto Central, Seguridad en la Transmisión, Seguridad en el Procesamiento, Seguridad en la Publicación, Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental y finalmente la Creación del Plan de Continuidad.

### 5.2. Recomendaciones.

Las recomendaciones que se hacen en referencia al Plan de Seguridad se detallan a continuación:

- Se deberá de considerar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la inversión en las acciones que componen este Plan de Seguridad, a fin de asegurar que se cumple el objetivo de la elaboración de dicho Plan.
- El funcionamiento del Plan de Seguridad y alcance de este Plan de Seguridad, dependerá del grado de implementación de las acciones establecidas.
- Es imprescindible el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, para atender este Plan, pues para garantizar la continuidad del proceso del PRECEL durante la jornada electoral, se requiere contar con equipamiento tecnológico en configuraciones de redundancia así como con equipamiento de pueda servir como respaldo y/o soporte, ante posibles contingencias. Es particularmente importante el contar con Servidores de Alto Desempeño que serán usados para el PRECEL, y que al término de la jornada podrán ser usados para otras actividades dentro del IECC. Así mismo, se requiere la adquisición de algún sistema de almacenamiento masivo de información que permita almacenar la información del proceso del PRECEL ya sea para fines de auditorías que posteriormente se pudieran requerirse, o para fines estadísticos o históricos.

El Plan de Continuidad deberá tomar como base los aspectos establecidos en el Plan de Seguridad, y deberá de estar alineado al mismo. El Plan de Continuidad deberá incluir desde aspectos básicos como el restablecimiento de las operaciones ante problemas con el suministro de energía eléctrica como situaciones catastróficas como pueden ser incendios, inundaciones, etc. En este Plan de Continuidad deberá detallarse claramente quienes son los responsables de activar el Plan, así como los recursos involucrados, deberá también de especificarse los criterios de activación del plan, y los tiempos en los cuáles será ejecutado.

Se deberá implementar un plan de continuidad para determinar las acciones que garanticen la ejecución de los procedimientos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia.

El plan deberá ser comunicado al personal involucrado en su ejecución y formar parte de los ejercicios y simulacros.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

# ANEXO. II



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**Contenido**

1.-Antecedentes.....	3
2.- Generalidades .....	4
3.- Objetivo.....	5
4.- Plan de Continuidad.....	5
4.1 - PREREQUISITOS:.....	5
4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER".....	6
5.1 – Incidentes contemplados.....	7
5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos.....	7
5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red.....	7
5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización.....	7
5.4 - Funcionamiento de terminales de captura.....	7
5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones.....	8
5.6 - Carga y funcionamiento del sistema.....	8
5.7 - Configuración de equipos de comunicaciones, servidores de procesamiento y redes de almacenamiento de información.....	8
5.8 - funcionamiento de sistemas de soporte (aire acondicionado, equipos de energía ininterrumpida, control de acceso, extinción de incendios, etc.).....	9
5.9 - Operación de enlaces y redes a nivel estatal.....	9
5.10 - Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.....	9
5.11 - Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo.....	9
6.- Ejercicios y Simulacros.....	10
6.1. Requisitos.....	11
6.2. Procedimiento de Ejercicios y Simulacros.....	11
6.2.1. Fase 1. Inicialización.....	12
6.2.1.1. Lista de Verificación.....	13
6.2.1.2. Lista de Personal.....	17
6.2.1.3. Bitácora de Incidencias y Observaciones de Contingencia.....	18
6.3. Fase 2. Acopio, Digitalización y Transmisión (CATD).....	18
6.4. Fase 3. Captura y Verificación de la Captura (Recinto Central).....	18
6.5. Fase 4. Publicación y Verificación de la Publicación (Difusores Oficiales).....	18
6.6. Aplicación Total o Parcial del Plan de Continuidad.....	19
6.7. Fase 5. Cierre de Operaciones.....	19
6.7.1. Evaluación.....	19
6.7.2. Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).....	20
8.- Jornada Electoral.....	20
9.- Conclusiones.....	20
9.1 - Conclusiones.....	20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**1.-Antecedentes**

Dentro de la Gestión de la Seguridad de la Información en una compañía es importante contar con un plan alternativo que asegure la continuidad de la actividad del negocio en caso de que ocurran incidentes graves.

Tradicionalmente, los Planes de Continuidad, denominados Planes de Contingencia en sus orígenes, están asociados a grandes compañías que necesitan reaccionar de forma inmediata ante cualquier evento que interrumpa sus servicios. La realidad es que cualquier compañía puede sufrir un incidente que afecte a su continuidad y, dependiendo de la forma en que se gestione dicho incidente, las consecuencias pueden ser más o menos graves.

A la velocidad con la que operan los negocios actuales un incidente de unas pocas horas de duración puede tener un impacto catastrófico en los resultados y en la imagen de la organización que lo sufra.

La íntima dependencia que existe entre el negocio y los sistemas de información exige que éstos estén preparados para afrontar las múltiples amenazas que ponen en riesgo su operatividad y, en consecuencia, la continuidad del negocio. El incendio ocurrido en el Edificio Windsor en Madrid en el mes de febrero de 2005 o el Huracán Katrina en agosto de ese mismo año, son dos ejemplos que vienen a sumarse a sucesos, como los atentados del 11-S del año 2001. Sin embargo, en no pocas ocasiones no es necesario un desastre de dimensiones parecidas a las de los mencionados anteriormente para poner en peligro no sólo la buena marcha del negocio sino su misma supervivencia; eventos como la irrupción de un virus o la instalación de un parche de seguridad pueden conducir a la inoperabilidad temporal de los sistemas, la pérdida de información crítica o, en última instancia, la inutilización de las infraestructuras.

Se puede consultar al respecto de la guía de continuidad en el siguiente enlace:

[http://www.criptored.upm.es/quiateoria/qt\\_m001r.htm](http://www.criptored.upm.es/quiateoria/qt_m001r.htm)

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD****2.- Generalidades**

Un plan de continuidad se compone de varias fases que comienzan con un análisis de los procesos que componen la organización. Este análisis servirá para priorizar qué procesos son críticos para el negocio y establecer una política de recuperación ante un desastre.

Por cada proceso se identifican los impactos potenciales que amenazan la organización, estableciendo un plan que permita continuar con la actividad empresarial en caso de una interrupción.

**Beneficios de contar con un plan de continuidad:**

- Identifica los diversos eventos que podrían impactar sobre la continuidad de las operaciones y su impacto sobre el negocio.
- Obliga a conocer los tiempos críticos de recuperación para volver a la situación anterior al desastre sin comprometer al negocio.
- Previene o minimiza las pérdidas para el negocio en caso de desastre.
- Clasifica los activos para priorizar su protección en caso de desastre.
- Aporta una ventaja competitiva frente a la competencia.

El **objetivo final** es mantener el negocio, por lo que se deberán priorizar las operaciones de negocio críticas necesarias para continuar en funcionamiento después de un incidente no planificado.

<http://www.soyentrepreneur.com/que-es-un-plan-de-continuidad-de-negocio.html>



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**3.- Objetivo**

Elaborar el programa denominado "Plan de Continuidad" para determinar acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia, dentro de este plan estará involucrado el personal involucrado en la operación del sistema y deberá formar parte de los ejercicios y simulacros referido en el Capítulo VI de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y retomado para el PRECEL.

**4.- Plan de Continuidad.**

**4.1 - PREREQUISITOS:**

- Elaborar un directorio de las personas que toman parte en el proceso **PRECEL** (teléfono de trabajo y residencia, celular, domicilio, correo electrónico tanto de trabajo como personal, y cualquier otra forma posible de contactarlos en una situación de emergencia), así como de las personas que podrían sustituirlos
- Todo el personal participante en la **Jornada Electoral** para el **PRECEL** deberá estar debidamente identificado con credenciales que acrediten su personalidad y su rol tanto en los **CATD** como en el **Recinto Central**.
- Todo material informático deberá de estar debidamente identificado y aprobado para su utilización así como respaldados para su rápida recuperación en caso de desastre.
- Elaborar una lista de contactos especial que incluya una descripción de la institución o persona y cualquier otra información que sea absolutamente crítica sobre ellos, incluyendo información de contacto:
  - personal de emergencias,
  - policía, bomberos,
  - suministro de agua,
  - suministro luz,
  - hospitales
  - personal técnico computo, aires acondicionados
- Contar con equipos de cómputo, scanner, respaldo de energía, comunicaciones y enlaces de respaldo 1 a 1 en sus respectivos **CATD** o **Recinto Central**.


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

 "2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"


"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

- Los **CATD** y el **Recinto Central** deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas y suficientes para la operación de toda la infraestructura, así como también de generadores de energía eléctrica para suministrar una fuente de energía alterna en caso de falla de la red eléctrica pública.
- Todo el personal del **PRECEL** deberá contar con una copia del plan de Continuidad.

**4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER"**

Debe incluir instrucciones paso por paso de que hacer, quien tiene que hacerlo y cómo hacerlo en caso de una eventualidad..

Prepara una lista de cada responsabilidad y escribe el nombre de la persona a la que está asignada. También, hazlo al contrario: Para cada persona, enlista las responsabilidades. De esa forma,, si quieres saber quien se supone que debe llamar a la compañía de seguros, puedes buscar "Seguro". Si quieres saber que está haciendo Joe Doe, puedes buscar bajo "Joe", y así obtener esa información.

EVENTUALIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	RESPONSABLE
El personal contratado no llega	Consultar el directorio del personal. Localizar a quien pueda sustituirlo. Sustituirlo.	Coordinador PRECEL
Equipo informático no arranca	Sustituir con equipo de respaldo	Personal de Soporte
Equipo informático no enlaza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Checar conexiones</li> <li>• Sustituir cableado</li> <li>• Sustituir con equipo de respaldo</li> </ul>	Personal de Comunicaciones
Equipo de respaldo de energía no funciona	Sustituir con equipo de respaldo	Personal de Soporte
Scanner no trabaja correctamente	Sustituir con equipo de respaldo	Personal de Soporte
Enlace de comunicación primario no conecta	Montar comunicación en enlace de respaldo	Coordinador del PRECEL
Corte de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada en funciones de equipo de respaldo de energía</li> <li>• Arranque de generador de energía eléctrica</li> </ul>	Operador de Comunicaciones
Existe enlace, documentos no pasan	Montar comunicación en enlace de respaldo	Operador de Comunicaciones

A continuación se describe las clases de incidentes que podrían presentarse el día de la jornada electoral



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**5.1 – Incidentes contemplados.**

**5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos.**

- Se deberá probar con anterioridad a los simulacros y al día de la jornada que los equipos arranquen adecuadamente.
- Los CATD deberán contar con un respaldo 1 a 1 de los equipos instalados.
- Así mismo los espacios físicos en los CATD deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas con tierra física instalada.

**5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red.**

- Antes, durante y después de los simulacros y antes del día de la jornada se deberá de revisar el correcto funcionamiento de cada uno de los nodos de la red.
- Contar con cables de red de repuesto.
- Contar con una conexión a internet de Telmex en los CATD
- Conexión a internet de respaldo que permita enviar las AEC digitalizadas al Recinto Central.
- La red en ese momento deberá estar correctamente aislada a través de VPN's .
- Físicamente no deberá permitir ninguna conexión alámbrica o inalámbrica no contemplada dentro del esquema inicial.

**5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización.**

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo.
- En los CATD se deberá de contar con un respaldo de al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de digitalización requeridos.

**5.4 - Funcionamiento de terminales de captura.**

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 7 de 20


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

- En el recinto central se deberá contar con al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de captura requeridos

**5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones.**

- En caso de falla del suministro eléctrico todas las terminales y equipos deberán de contar con equipos de respaldo de energía de alta capacidad así como de plantas generadoras de corriente eléctrica con capacidad de sostener el funcionamiento de las terminales, equipos y enlaces de comunicación por al menos el tiempo necesario para que las AEC sean digitalizadas y enviadas al recinto central.
- Los enlaces de comunicación deberán contar con alguna vía alterna de comunicación que en caso de falla de la primera permita enviar las AEC digitalizadas al recinto central o a los servidores de los difusores oficiales .

**5.6 - Carga y funcionamiento del sistema.**

- Durante los simulacros se deberán de realizar pruebas de bombardeo y captura de datos para verificar la disponibilidad y capacidad del sistema realizando las correcciones pertinentes en caso de falla.

**5.7 - Configuración de equipos de comunicaciones, servidores de procesamiento y redes de almacenamiento de información.**

- Antes de los simulacros y del día de la jornada se deberá supervisar que los equipos de comunicación estén debidamente configurados bajo la supervisión del área administrativa especializada de sistemas de tecnologías y computo del Instituto Electoral del Estado de Campeche a fin de garantizar la calidad de la comunicación y corregir en caso de ser necesario para garantizar que el día de la jornada el riesgo de la pérdida de datos sea mínima.
- Antes de los simulacros y del día de la jornada se deberá supervisar que los servidores estén debidamente configurados bajo la supervisión del área administrativa de sistemas y tecnologías de computo a fin de garantizar su funcionamiento y corregir en caso de ser necesario, cada servidor deberá tener la capacidad de replicarse o espejarse en otro servidor para que en caso de mal funcionamiento pueda ser switchado y no perder la continuidad en la recepción de las AEC, su captura , el procesamiento y el envío de información a los Difusores Oficiales
- Antes de los simulacros y del día de la jornada se deberá supervisar que las redes y equipos de almacenamiento de información estén debidamente configurados bajo la supervisión del área administrativa de sistemas y tecnologías de computo a fin de garantizar su funcionamiento y corregir en caso

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 8 de 20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

de ser necesario, así como también verificar que las bases de datos estén en ceros antes de cada simulacro y el día de la jornada electoral.

**5.8 - funcionamiento de sistemas de soporte (aire acondicionado, equipos de energía ininterrumpida, control de acceso, extinción de incendios, etc.)**

- Antes de los simulacros y el día de la jornada en los lugares que así lo ameriten se deberá de supervisar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado para garantizar las condiciones óptimas de temperatura y humedad para un correcto funcionamiento de las terminales y equipos de no ser así, deberá de corregirse inmediatamente por lo que se recomienda tener un soporte técnico para ese aspecto.
- Los equipos de energía ininterrumpida deberán de ser probados frecuentemente durante los simulacros para garantizar su confiabilidad y tener en todo momento un respaldo para que puedan ser sustituidos en caso de falla
- El control de acceso a las áreas restringidas deberá de ser completamente prohibido a todo público teniendo acceso exclusivamente el personal que haya sido registrado y autorizado con anterioridad al los simulacros y al día de la jornada ante el área administrativa especializada de sistemas de tecnologías y computo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- Todas las áreas deberán ser dotadas con equipos de seguridad contra incendios adecuados para el tipo de eventualidades que puedan presentarse en los simulacros y el día de la jornada.

**5.9 - Operación de enlaces y redes a nivel estatal.**

- Durante todos los simulacros y el día de la jornada en todo momento y una vez instalados los enlaces de comunicación, se llevara a cabo verificaciones de trafico autorizado para detectar intrusiones para poder bloquearlas

**5.10 - Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.**

- En caso de inhabilitación del recinto central, se deberá de contar con un recinto alterno donde pudieran ser trasladados las terminales, los equipos y el personal para poder llevar a cabo la jornada.
- Si algún equipo presentara falla, se deberá ser capaces de sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y configurado de antemano para continuar el proceso para el cual fue designado.

**5.11 - Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

- Se establecerán umbrales de desempeño y capacidad de los diferentes componentes del sistema los cuales deberán ser probados intensamente durante los simulacros y en caso de ser necesario corregidos para que lleguen en condiciones optimas al día de la jornada.

**6.- Ejercicios y Simulacros.**

Como parte del proceso de Diseño, Instalación e Implementación del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, y para dar cumplimiento a los Lineamientos en lo relativo de los Ejercicios y los simulacros, el proveedor que resulte adjudicado deberá de apegarse al **Procedimiento de Ejercicios y Simulacros**.

Los ejercicios y simulacros serán obligatorios, y deberán de realizar al menos tres simulacros de operación real y validación de los resultados obtenidos, durante el mes previo a la Jornada Electoral. A los simulacros podrán acudir como observadores los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche o las personas que el propio Consejo General designe.

Como parte de los ejercicios y simulacros se ejecutarán todos los procesos y procedimientos operativos relacionados con la digitalización, captura, verificación y publicación de las Actas de Escrutinio y Cómputo.

En los ejercicios y simulacros se aplicará total o parcialmente el Plan de Continuidad que haya presentado el Proveedor Adjudicado.

Se deberán de procesar la cantidad total de actas que se prevén para el día de la jornada electoral.

Las fechas de los Ejercicios y Simulacros se detallan en el punto 1.4 de este Anexo Técnico.

En los Ejercicios y Simulacros el proveedor deberá de contar al 15 de mayo de 2018 con el 100 por ciento de todos los recursos materiales, técnicos, de infraestructura y de seguridad totalmente instalados, configurados y probados, así mismo deberá de contar con el 100 por ciento del personal de recursos humanos totalmente capacitado y disponible totalmente para la ejecución de los Ejercicios y Simulacros, así como para la ejecución del PRECEL y el día de la Jornada Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**6.1. Requisitos.**

- Cumplir con el punto SISTEMA INFORMÁTICO de los prerrequisitos.
- Verificar que la Versión del Sistema Informático corresponda a la Versión Final Auditada.
- Cumplir con el punto CATD de los prerrequisitos.
- Verificar la operatividad y la seguridad de los CATD y el Recinto Central.
- Cumplir con el punto Recursos Humanos de los prerrequisitos.
- Tomar lista de asistencia a la totalidad del personal operativo que interviene en el PRECEL verificando que sean las correspondientes a las acreditadas y capacitadas de acuerdo a los Prerrequisitos.
- Contar con la presencia del Personal, Recursos Humanos y Autoridades correspondientes que intervienen en el Proceso del PRECEL.
- Cumplir con el punto Capacitación de los prerrequisitos.
- Cumplir con el punto Difusores Oficiales de los prerrequisitos (en caso de que se defina que hubieran).
- Verificar la operatividad de los Difusores Oficiales.
- Establecer el calendario y orden de publicación de los resultados electorales definitivos en los Difusores Oficiales.
- Cumplir con el punto de las Actas de Escrutinio y Cómputo de los prerrequisitos.
- Contar y distribuir la totalidad de las Actas de Escrutinio y Cómputo en los CATD.
- Cumplir con el punto Evaluadores de los prerrequisitos.
- Cumplir con el punto Agenda de Trabajo de los prerrequisitos.
- Validar la agenda de trabajo del simulacro.
- Realizar el simulacro de acuerdo al Calendario establecido. (sábados **10, 17 y 24** de junio de 2018).
- Establecer las Acciones de Contingencia que permita evaluar el Plan de Continuidad, mismas que serán confidenciales hasta la ejecución de las mismas.
- Los responsables del Plan de Contingencias deberán distribuir la Bitácora de Incidencias y Observaciones a los Evaluadores, Comité Técnico Asesor, Auditores.

Una vez cumplido lo anterior, se procederá a realizar el procedimiento como se establece a continuación:

**6.2. Procedimiento de Ejercicios y Simulacros.**

Los Ejercicios y Simulacros tienen como objetivo principal verificar y documentar la operatividad y desempeño de todos los componentes del Programa de Resultados


**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales a fin de evaluar su funcionamiento previo a la Jornada Electoral, así como tomar las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Los Ejercicios y Simulacros se realizarán los días sábados **10, 17 y 24** de junio del año 2018, los cuales simularán la operación completa del proceso del PRECEL, desde su Inicialización hasta el Cierre de Operaciones de cada una de las fases del PRECEL. Asimismo, se evaluará la capacidad de infraestructura informática, la operación y la logística del PRECEL a través de la verificación de los procesos de digitalización, transmisión, captura, verificación y publicación de los resultados electorales asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo.

Para cumplir con el propósito de los Simulacros, se propone en este procedimiento una estructura que identificará y evaluará cada proceso -y su funcionamiento- a través de las siguientes fases de operación:

#### **6.2.1. Fase 1. Inicialización**

Para dar inicio con el Simulacro es necesario verificar la operatividad de los **24 CATD y del Recinto Central**, así como contar con la presencia del personal operativo (en las instalaciones correspondientes), evaluadores, auditores, notario o persona que atestiguará y dará fe pública, Responsables Técnicos Asesor, personal técnico del IEEC, Consejeros Electorales y observadores acreditados por el IEEC.

Los Coordinadores, deberán verificar las instalaciones adecuadas de los CATD en lo que se refiere al personal, equipo y materiales para cada simulacro. De igual forma, el Supervisor deberá constatar la presencia del personal adscrito al CATD y su acreditación a través de procedimiento establecido para el Personal y constatará que se cuenten con las medidas de seguridad del personal, equipo de cómputo, materiales y de información previstas para el ejercicio del simulacro.

El responsable del plan de seguridad deberá verificar mediante la Lista de Verificación que se cumplan todos los puntos que en esta se establezcan y dará la autorización o visto bueno para el inicio del simulacro.

Para cada ejercicio se simularán un total de XXXXX actas, de las cuales XXXX pertenecerán a la elección de Presidente Municipal, XXXX a Diputados Locales y XXXX a Juntas Municipales. Igualmente, se diseñarán un total de XXXXX actas inconsistentes a fin de evaluar el sistema -tanto en la forma en que transmitirá la información, como en la manera de su captura y publicación- y a los acopiadores y supervisores de los CATD.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

El número de actas necesarias, serán definidas cuando se realice la totalidad de la integración de las casillas y la publicación que se del encarte definitivo para el día de la jornada electoral, en tanto, los valores expresados aquí de casillas refieren única y exclusivamente para los ejercicios y simulacros.

Se sugiere que el simulacro de inicio a las 18:00 horas, para simular el horario que se llevará a cabo el día de la Jornada Electoral.

Para concluir con la Fase de Inicialización, la operatividad del Programa de Resultados Electorales de Cómputo en las Elecciones Locales, se inicia a partir de la entrega del "Sobre-PRECEL" a los CATD, mismos que se irán abasteciendo a razón de XXXXX AEC cada XXXXX minutos en XXXXX número de CATD hasta cumplir con el XXXX por ciento de las AEC.

El procedimiento de acopio, será definido por el Comité Responsable Asesor y en él se establecerá el método por el cual en razón de "X" cantidad de tiempo estarán siendo surtidas para su captura.

**6.2.1.1. Lista de Verificación**

**SIMULACRO DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES  
DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES  
CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS**

**LISTA DE VERIFICACION  
(EJERCICIO DE SIMULACROS APLICABLE A LOS CATD)**

CONSEJO DISTRITAL O MUNICIPAL:	
PERSONA RESPONSABLE:	
FECHA:	
HORA DE ARRANQUE:	

**Instrucciones:**

1. Esta Lista de Verificación deberá de ser llenada por el personal responsable de cada uno de los CATD.
2. Se deberá de contar con un área dentro de la sede que ocupa el CATD, exclusivamente para llevar a cabo el PRECEL.
3. Los puntos tratados en este formato, siempre se referirá exclusivamente a los espacios físicos que ocupa el PRECEL.
4. En lo relativo al personal, siempre se estará refiriendo al personal del



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**PRECEL.**

<b>REQUISITOS PREVIOS AL SIMULACRO</b>		
<b>INSTALACIONES FISICAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
El área donde operará el PRECEL, está limpia y despejada. No hay material, equipos, objetos que no se van a usar en el PRECEL o que pertenecen a otras áreas. No hay material de limpieza, cubos, solventes, ni ningún otro material.		
Se cuenta con al menos dos mesas para poder instalar las computadoras, escáneres, impresoras, documentos o cualquier otro material que se usará para la digitalización de las actas. Además se cuenta con sillas suficientes para que se puedan sentar todo el personal operativo y técnico, así como los observadores y demás personal acreditado tanto para los Simulacros, como para la Jornada Electoral.		
Se cuenta con el espacio adecuado así como los implementos necesarios para establecer el manejo de los documentos necesarios para las Actas de Escrutinio y Cómputo, sin que el riesgos de daño, pérdida, sustracción, rotura, etc.		
Se tienen identificadas las áreas específicas para cada perfil de puestos según los roles del personal que operará el PRECEL.		
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se cuenta con el suministro de energía eléctrica en cada uno de los contactos eléctricos del área del PRECEL.		
Se cuenta con una adecuada iluminación en el área del PRECEL. Todos los focos/lámparas/barras están funcionando correctamente.		
Se cuenta con instalación especial para la iluminación con los focos instalados, así como contactos eléctricos especiales que están preparados para instalar una planta de emergencia.		
Se cuenta con Planta de Emergencia, instalada, conectada, con el suministro de combustible y lista para que pueda arrancar en el caso de que se interrumpa el suministro de energía eléctrica ( <b>NOTA: Algunos CATD cuentan con Planta de Emergencia, dada la evaluación efectuada por el Comité Responsable Asesor, en caso de NO contar con Planta de Emergencia, simplemente contestar NO</b> )		
<b>OPERATIVIDAD Y SEGURIDAD DEL CATD</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se cuenta con personal de vigilancia que controla el acceso al CATD, previo al ingreso del personal a la sede del CATD.		
Se cuenta con la presencia de personal de Seguridad Pública en las afueras del CATD.		
El acceso a la sede del CATD, está restringido y solo se permite el ingreso a las personas que cuenta con la identificación autorizada que incluye fotografía y que es emitida por el IEEC.		
El acceso al área del PRECEL dentro de la sede del CATD, está restringido y SOLO se permite el acceso a las personas debidamente acreditadas para estar en el área exclusiva del PRECEL.		

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 14 de 20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

<b>EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se realizó un inventario de los equipos de cómputo que serán usados exclusivamente para el PRECEL (señalar la cantidad de equipos por cada tipo):  No. de computadoras: _____ No. de escáneres: _____ No. de impresoras: _____ No. de videoproyectores: _____ No. de pantallas para publicación: _____		
Se verificó que las computadoras se encuentran en red, y todas tienen acceso a internet conectadas directamente al modem destino para el proceso del PRECEL.		
Se cuenta con el Plan de Continuidad visible en el área del PRECEL.		
Las computadoras cuentan con el sistema informático para la digitalización y transmisión de las Actas de Escrutinio y Cómputo.		
Se verificó que los equipos de cómputo, NO están ubicados muy cerca de lugares húmedos, expuestos al sol o con ventilación insuficiente.		
<b>SEGURIDAD INFORMÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
No se encuentra conectada ninguna computadora, tableta, celular o cualquier otro dispositivo a la red de datos de la sede del PRECEL, que no sean las que se usarán exclusivamente para el PRECEL.		
Se verificó que NO se encuentra habilitado el servicio de WIFI, por lo que nadie puede salir a Internet usando este servicio.		
Se cuenta con el Plan de Seguridad visible dentro del área del PRECEL.		
Se cuenta con el Plan de Continuidad.		
<b>RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL QUE ESTARÁ EN EL PRECEL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se tomó lista de asistencia del personal operativo, y se comprobó que todo el personal se encuentre en el CATD y se verificó contra la lista de personal definido para esta actividad.		
El personal llegó en tiempo al CATD para llevar a cabo el Simulacro.		
Se comprobó que el personal operativo está plenamente identificado con su credencial, donde se señala claramente el PUESTO que tiene dentro de la operación del PRECEL.		
Se instruyó que el personal operativo NO podrá usar celulares, tabletas, cámaras digitales, computadoras portátiles, USB, Discos Duros Portátiles, ni ningún otro dispositivo electrónico dentro del área del PRECEL y que no sean los equipos tecnológicos de uso exclusivo para el PRECEL.		
Se cuenta con la presencia del personal técnico de la empresa quien es		

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 15 de 20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

responsable del PRECEL.		
Se cuenta con la presencia de las autoridades que intervienen en el proceso del PRECEL.		
Se cuenta con la presencia de los Evaluadores de los Simulacros.		
Se cuenta con personal adicional como Observadores, Representantes de los Partidos, Consejeros, Miembros del Comité Técnico Asesor y demás personas acreditadas para estar presentes en el CATD.		
Se verificó que el personal operativo del PRECEL cuenta con su documento de acreditación de capacitación emitida por el personal de la empresa.		
Se cuenta con una lista visible donde se incluye el personal suplente en caso de inasistencia del personal operativo. Esta lista incluye nombre completo, dirección, teléfono o cualquier otro medio dispuesto para que sea localizado y sustituto al personal faltante.		
Se tiene a la vista, las funciones que el personal técnico operativo llevará a cabo durante el Ejercicio de Simulacro.		

<b>INICIO DE OPERACIONES DEL SIMULACRO</b>		
<b>ARRANQUE INICIAL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se verificó que el sistema informático utilizado en la digitalización de las AEC del PRECEL, corresponda a la versión final auditada.		
Se verificó que el sistema informático NO cuenta con AEC previamente digitalizadas.		
Se envió la evidencia del arranque inicial al Recinto Central, para que se lleve a cabo el acto de fe pública ante notario.		
Se tiene disponible los sobres que contienen las actas de los simulacros.		
El personal está listo y preparado para iniciar la digitalización de las AEC.		

<b>OPERACIONES DURANTE EL SIMULACRO</b>		
<b>PROCESO DE ACOPIO DIGITALIZACION Y TRANSMISION DE LAS AEC</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Las Actas de Escrutinio y Cómputo están siendo surtidas según lo calendarizado.		
El Acopiador está realizando la separación según lo establecido en el orden preferencial para la elección diputados, ayuntamientos y juntas según se ha establecido.		
El Digitalizador está realizando la digitalización de las Actas de Escrutinio y Cómputo.		
<b>OPERACIÓN Y SEGURIDAD INFORMATICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
El Supervisor está realizando las actividades de supervisión de funciones de cada uno de los integrantes del CATD según sus roles.		
El personal técnico operativo del PRECEL utilizan el software y hardware para los fines establecidos para el PRECEL y siguiendo las políticas e		

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 16 de 20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

instrucciones del Supervisor.		
El personal técnico operativo, llevó a cabo las estrategias definidas en el Plan de Continuidad.		
El Coordinador realizó Informe Periódicos de los avances de la operación del CATD durante el Simulacro.		
<b>Exclusivo para los CATD que son Consejo Municipal:</b> Se publicaron los resultados electorales del PRECEL en las pantallas de difusión. (En caso de definirse).		
<b>CIERRE DEL SIMULACRO</b>		
<b>CIERRE DE OPERACIONES</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Se digitalizó el 100% de las Actas de Escrutinio y Cómputo		
Se hizo la declaratoria del Cierre de Operaciones del PRECEL, por parte del personal designado por la empresa.		
<b>INFORME FINAL</b>		
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
El Coordinador realizó un Informe Final que contempló la instalación, adecuación y operación del CATD, y lo acontecido durante el Simulacro.		

<b>OBSERVACIONES DEL SIMULACRO</b>

Nombre:	
Cargo:	
Firma:	
Fecha:	
Hora:	

**6.2.1.2. Lista de Personal**

CENTRO DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	NOMBRE	ROL	HORA DE REGISTRO

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech, CP. 24014

San Francisco de Campeche, Cam. Teléfono 01 (981) 12-73-010 Extensión 1040

<http://www.ieec.org.mx/>

Pág. 17 de 20



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**6.2.1.3. Bitácora de Incidencias y Observaciones de Contingencia**

CENTRO DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS	Incidencia	Fecha y Hora	Plan de Continuidad

**6.3. Fase 2. Acopio, Digitalización y Transmisión (CATD).**

La Fase 2 inicia en el CATD, al momento en que el Acopiador recibe el Sobre-PRECEL del Presidente y/o Funcionario de Casilla. Dicho sobre contendrá una copia de las ACE generadas en las casillas. Después, el Acopiador verificará el encabezado, llenará el acuse de recibo con la fecha y hora y lo entregará al funcionario. Posteriormente, trasladará, en el mismo orden en que lo recibe, el Sobre-PRECEL al Digitalizador, quien realizará la captura digital de imágenes de las AEC, por medio del escáner y lo transmitirá al Recinto Central. Asimismo, el Coordinador, deberá realizar informes periódicos de los avances en la operación del CATD que entregará a los Evaluadores.

**6.4. Fase 3. Captura y Verificación de la Captura (Recinto Central).**

En el Recinto Central, el Capturista de Datos registrará los datos plasmados en las AEC, por medio del Sistema Informático de captura implementado. Asimismo, una vez efectuada la captura de las actas, el Verificador revisa que los datos capturados en el Sistema Informático coincidan con la información plasmada en el AEC para su autorización y publicación correspondiente.

**6.5. Fase 4. Publicación y Verificación de la Publicación (Difusores Oficiales).**

La Publicación de los resultados electorales de Cómputo en las Elecciones Locales iniciará en cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales mediante un proceso automatizado del Sistema Informático a los portales de los Difusores Oficiales para su publicación en internet, así como a los sistemas de publicación de intranet y Salas de Proyección, la cual será corroborada por el Verificador, quien verifica que la



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018. Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

imagen publicada del AEC corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del AEC con respecto a la imagen publicada. Asimismo, se realizarán envíos de acuerdo al calendario de publicación a Difusores Oficiales, a fin de actualizar la publicación de los resultados electorales de cómputo en las elecciones locales.

**6.6. Aplicación Total o Parcial del Plan de Continuidad.**

Durante la operación del PRECEL, se llevará a cabo las Acciones de Contingencia que permitan evaluar el Plan de Continuidad. Esta acción se llevará a cabo por el personal que el Instituto Electoral del Estado de Campeche defina previamente para dar cumplimiento al objetivo correspondiente.

**6.7. Fase 5. Cierre de Operaciones.**

El responsable del programa de contingencias y puesta en marcha de los ejercicios determinará el Cierre de Operaciones del Simulacro del PRECEL, el cual podrá ser incluso de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación o antes siempre y cuando se logre el 100% del registro, captura y publicación de las AEC recibidas. De igual manera, se instruirá a los distintos responsables que reúnan y resguarden la información empleada en el Simulacro.

El Coordinador realizará un informe final que contemple la instalación, adecuación y operación del CATD y lo acontecido durante el Simulacro.

El responsable general definido por el Comité Técnico reunirá los informes finales de los Coordinadores, Auditores, Comité Técnico y se los entregará a los Evaluadores para la elaboración de la Evaluación correspondiente del Simulacro del PRECEL.

**6.7.1. Evaluación.**

Al término de los simulacros, los Evaluadores deberán realizar un informe final del mismo, mismo que deberá contar con el visto bueno del Comité Responsable Asesor, y ser entregado al Secretario Técnico del Comité Asesor a efecto de notificar al Proveedor para que realice las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

El auditor, dentro de estos ejercicios y simulacros, tendrá acceso a las bitácoras y pistas de autoría que para tal fin estén establecidas para determinar dentro de las pruebas, aquellas inconsistencias que en medida de seguridad queden expuestas y sean observadas.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"



PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL)  
**PLAN DE CONTINUIDAD**

**6.7.2. Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).**

La integración de cada uno de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), será responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado. Para la integración de los CATD, el proveedor deberá apegarse a la Propuesta de Integración de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

**8.- Jornada Electoral.**

Para el día de la jornada electoral que se llevará a cabo el día 1 de julio de 2018, deberán haberse tomado todas las previsiones descritas en este plan de Continuidad, de acuerdo a los resultados previos de los simulacros.

**9.- Conclusiones****9.1 - Conclusiones**

Un plan de continuidad puede representar una diferencia muy grande entre un proyecto o negocio exitoso a un rotundo fracaso, por lo tanto es de suma importancia implementar un plan de continuidad adecuado a las necesidades que este instituto requiere para la continuidad del PRECEL el día de la Jornada Electoral el 1 de julio del presente año.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/33/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PARA DETERMINAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y EL PLAN DE CONTINUIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto del "Plan de seguridad", propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo I, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XV, XVII, XVIII y XIX, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Proyecto del "Plan de continuidad", propuesto por el Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que operará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detallan en el Anexo II, el cual se adjunta como parte integrante del presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XVI, XVII, XVIII y XIX, del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIX, del presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIX del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XVIII y XIX, del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**Secretaría Ejecutiva**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

---

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)  
**PLAN DE SEGURIDAD OPERATIVA**

# ANEXO. I

### Antecedentes

En el proceso electoral estatal Ordinario 2015, se contará con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el cual está sujeto a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, emitidos por Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobado con el Acuerdo No. INE/CG260/2014. En el diseño, instalación e implementación del PREP se deberá de cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral. Las disposiciones generales establecen en el artículo 5 la siguiente definición: "El PREP es el mecanismo de información electoral que recaba los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo (AEC) de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) autorizados por el Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) en el ámbito de su competencia". Así mismo el artículo 6 de dichos lineamientos señala: "El PREP es un programa único, conformado por recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de digitalización y publicación, seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones, cuyas características, así como reglas de operación e implementación son emitidas por el IEEC a través de los presentes lineamientos con obligatoriedad para el propio IEEC. El IEEC es responsable directo de la implementación y operación del PREP, en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de información y comunicaciones que establezcan con esos fines de conformidad con los presentes Lineamientos". Como parte de sus responsabilidades y funciones, el Comité Técnico Asesor, deberá de brindar asesoría técnica en materia de PREP en los ámbitos de su competencia, es por ello que en la 1ª Sesión Ordinaria se estableció la Integración y propuesta del Plan de Trabajo para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018. En la 2ª Sesión Ordinaria llevada a cabo el día sábado 3 de enero de 2015, en el punto 15 de la Orden del Día se estableció que se deberá desarrollar el Plan de Seguridad con la finalidad de realizar el análisis de riesgos en materia de seguridad de la información que permita identificarlos y priorizarlos así como implementar los controles de seguridad aplicables en los distintos procesos del PREP, deberán de incluirse propuestas técnicas y estudios de factibilidad para adquisiciones, arrendamientos o integración de soluciones, que serán aplicables al entorno de infraestructura, hardware, software y acceso a aplicaciones. Los riesgos tendrán impacto al costo asociado, recursos humanos, áreas de amenazas, riesgos en caso de materializarse un ataque y plan de seguridad para resolver cada uno de los riesgos identificados.

Para tal efecto y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 12 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, ha elaborado esta Propuesta de Plan de Seguridad que será utilizados para la Implementación del PREP que permitan contar con las mejores condiciones que garanticen llevar a cabo el Programa de Resultados Electorales Preliminares de acuerdo a los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

## 1. Generalidades

La seguridad informática ha tomado gran auge, debido a las cambiantes condiciones y nuevas plataformas tecnológicas disponibles. La posibilidad de interconectarse a través de redes, ha abierto nuevos horizontes a las empresas y organizaciones para mejorar su productividad y poder explorar más allá de las fronteras nacionales, lo cual lógicamente ha traído consigo, la aparición de nuevas amenazas para los sistemas de información. Estos riesgos que se enfrentan a llevado a que muchas desarrollen documentos y directrices que orientan en el uso adecuado de estas destrezas tecnológicas y recomendaciones para obtener el mayor provecho de estas ventajas, y evitar el uso indebido de las mismas, lo cual puede ocasionar serios problemas a los bienes, servicios y operaciones de la empresa.

En este sentido, las políticas de seguridad informática surgen como una herramienta organizacional para concientizar a los colaboradores de la organización sobre la importancia y sensibilidad de la información y servicios críticos que permiten a las organizaciones crecer y mantenerse competitiva. Ante esta situación, el proponer o identificar una política de seguridad requiere un alto compromiso con la organización, agudeza técnica para establecer fallas y debilidades, y constancia para renovar y actualizar dicha política en función del dinámico ambiente que rodea las organizaciones modernas.

Así mismo, y tal como lo define el Capítulo VI de Consideraciones de Seguridad Operativa de los Lineamientos del PREP, el correcto establecimiento del Plan de Seguridad permitirá llevar a cabo la implementación del control en los distintos procesos de operación del PREP, así como de la Infraestructura Tecnológica, basándose en los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad de la información.

## 2. Objetivo

El objetivo de este documento, es cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité Técnico Asesor del PREP, que establece en el punto 12, la elaboración del Plan de Seguridad para la implementación del PREP.

### 3. Plan de Seguridad

#### 3.1. Definición de Políticas de Seguridad

Una política de seguridad informática es una forma de comunicarse con los usuarios, ya que las mismas establecen un canal formal de actuación del personal, en relación con los recursos y servicios informáticos de la organización. No se puede considerar que una política de seguridad informática es una descripción técnica de mecanismos, ni una expresión legal que involucre sanciones a conductas de los empleados, es más bien una descripción de los que deseamos proteger y el por qué de ello, pues cada política de seguridad es una invitación a cada uno de sus miembros a reconocer la información como uno de sus principales activos así como, un motor de intercambio y desarrollo en el ámbito de sus negocios. Por tal razón, las políticas de seguridad deben concluir en una posición consciente y vigilante del personal por el uso y limitaciones de los recursos y servicios informáticos.

Algunos conceptos que se aplican a la seguridad informática son confidencialidad, integridad, disponibilidad y Risk Management. El término Confidencialidad (Confidentiality) establece que la información sólo puede ser accedida por la persona y/o sistema con las credenciales pertinentes. Igualmente nadie sin credenciales puede tener acceso a ningún tipo de información dentro de la red. En la práctica, la confidencialidad se logra a través de la implementación del cifrado de la información. Debemos de cifrar tanto la información guardada en disco como la que viaja a través de la red. El término Integridad (Integrity) establece que la información NO puede ser modificada sin los permisos correspondientes, de lo contrario, la información es corrupta. La integridad de la información es lo que garantiza la validez de la información. En la práctica, para garantizar la integridad de la información se implementa algoritmos de Hashing. El término Disponibilidad (Availability) establece que la información debe de estar disponible a los usuarios de la red en el momento que se precise, de lo contrario, la red no cumple su cometido principal. Las redes pueden en algún momento no ofrecer servicio producto de un ataque informático, donde las peticiones de los usuarios legítimos NO son procesadas como consecuencia de una avalancha de acceso de manera simultánea proveniente desde el exterior. A esto se le llama Ataque de Negación de Servicios (Denial of Service Attack).

Por último, Algo que debemos tomar en cuenta antes de implementar cualquier política o solución de seguridad es realizar un estudio de Management Risk. ¿Qué es el Management Risk? Consiste en una estimación del valor de los activos de la empresa que necesitamos proteger de posibles amenazas. Los activos de una empresa pueden ser muy variados, pero en general entran en dos grandes categorías: tangibles e intangibles.

Los activos tangibles son lo que podemos tocar: PCs, tabletas, Smartphones, servidores, switch, router, dinero, personal, documentos, etc. Los activos intangibles son los que NO podemos tocar: propiedad intelectual, base de datos, archivos, patentes, bitcoins, etc.

El objetivo del Risk Management es evitar que la inversión en seguridad NO salga más cara que el activo a proteger. Por ejemplo, si tenemos una información que su costo de reposición —el tiempo estimado en recuperar la información en caso de pérdida— es de US\$200.00, sería un crimen financiero invertir US\$2,000.00 para proteger dicha información. Ahora bien, si tenemos una base de datos con la información de contacto de 500,000.00 clientes y el costo de reposición es de 2 millones, en un caso como este invertir US\$20,000 en una solución de seguridad informática tiene mucho sentido financiero.

#### 3.2. Elementos de la Política de Seguridad

Como una política de seguridad debe orientar las decisiones que se toman en relación con la seguridad, se requiere la disposición de todos los miembros de la organización para lograr una visión conjunta de lo que se considera importante.

Las Políticas de Seguridad Informática deben considerar principalmente los siguientes elementos:

- Alcance de las políticas, incluyendo facilidades, sistemas y personal sobre la cual aplica.
- Objetivos de la política y descripción clara de los elementos involucrados en su definición.
- Responsabilidades por cada uno de los servicios y recursos informáticos aplicado a todos los niveles de la organización.
- Requerimientos mínimos para configuración de la seguridad de los sistemas que abarca el alcance de la política.
- Definición de violaciones y sanciones por no cumplir con las políticas.
- Responsabilidades de los usuarios con respecto a la información a la que tiene acceso.

Las políticas de seguridad informática, también deben ofrecer explicaciones comprensibles sobre por qué deben tomarse ciertas decisiones y explicar la importancia de los recursos. Igualmente, deberán establecer las expectativas de la organización en relación con la seguridad y especificar la autoridad responsable de aplicar los correctivos o sanciones.

Otro punto importante, es que las políticas de seguridad deben redactarse en un lenguaje sencillo y entendible, libre de tecnicismos y términos ambiguos que impidan una comprensión clara de las mismas, claro está sin sacrificar su precisión.

Por último, y no menos importante, el que las políticas de seguridad, deben seguir un proceso de actualización periódica sujeto a los cambios organizacionales relevantes, como son: el aumento de personal, cambios en la infraestructura computacional, alta rotación de personal, desarrollo de nuevos servicios, regionalización de la empresa, cambio o diversificación del área de negocios, etc.

**3.3. Criterios de Evaluación de Riesgos**

Se propone establecer la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PREP.

Este método establece que lo primero que deben realizar es el establecimiento del conjunto de criterios cualitativos con las cuales se podrá evaluar el efecto del riesgo del sistema PREP. Los criterios de evaluación de riesgos son los siguientes:

- Reputación/confianza de los ciudadanos sobre el PREP
- Entorno Político
- Seguridad/Salud
- Implicaciones Legales.

Las áreas de impacto para cada categoría son las siguientes:

Área de Impacto	Criterio de Medición de Riesgo: Reputación/Confianza de los ciudadanos sobre el PREP		
	Bajo	Moderado	Alto
Certeza en los Resultados del PREP	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados publicado vs las actas no mayor al 1%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados no mayor al 3%	Existe una discrepancia en la diferencia de resultados mayor al 3%
Publicación a Tiempo de los Resultados	La publicación de resultados tiene un retraso no mayor a 5 minutos en la	Existe un retraso no mayor a 30 minutos en la actualización de resultados	Caida en los sistemas de publicación de los Resultados, que no permite hacer la consulta.

	actualización de los resultados		de los mismos
Afectación de la imagen del PREP	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del área de TI	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce dentro del IEEC	La información relacionada con incidente de seguridad se conoce públicamente

Criterio de Medición de Riesgo			
Entorno Político			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Consejeros Electorales	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es conocido por el personal técnico del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es conocido sólo por el Presidente del IEEC	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es conocido por la mayoría de los Consejeros Electorales
Partidos Políticos	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP y solo es conocido por el personal técnico del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP y es probable que sea del conocimiento de algún partido político	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP y es conocido por la mayoría de los Partidos Políticos
INE	El incidente de seguridad es básico, no afecta al PREP, y no viola los Lineamientos del PREP	El incidente de seguridad afecta parcialmente al PREP, además de que no se cumple con alguno de los Lineamientos del PREP	El incidente de seguridad afecta gravemente al PREP, y además no se cumplen más de tres aspectos de los Lineamientos del PREP

Criterio de Medición de Riesgo			
Seguridad/Salud			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Riesgo en la Vida de las personas que participarán en el PREP	No hay pérdida de vidas humanas o amenazas significativas de las personas que participan en el PREP. No es necesario establecer ningún procedimiento legal	Existe un riesgo de pérdida de la vida de alguna persona, pero se recupera con tratamiento médico. Es posible que haya algún procedimiento legal ante el riesgo presentado.	Se pierde la vida de alguna persona, lo que desencadena procedimientos judiciales, así como altos costos económicos.
Salud de las personas que participarán en el PREP	Se afecta la salud de forma mínima de alguna persona que participa en el PREP. La salud es recuperada totalmente a los pocos días	Se afecta la salud de forma temporal alguna persona que participa en el PREP. La recuperación de la salud puede tomar varios días o incluso semanas. Existen gastos relacionados con el tratamiento médico	Se afecta gravemente la salud de alguna persona que participa en el PREP, al punto de ser permanente o que pueda tomar varias semanas o meses en recuperar. Existen altos costos de tratamiento médico, y se pueden presentar

			demandas legales.
Seguridad Física y Ambiental	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve comprometida mínima. No se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son de bajo costo (menores a \$10,000.00).	La seguridad física del Recinto Central o de los CATDs se ve afectada. Es posible que se requiere presentar demandas legales, y las afectaciones económicas son inferiores a los \$100,000.00 pesos.	Se presenta una violación grave a la seguridad física del Recinto Central o de los CATDs. Es obligado que se presente demandas legales así como investigaciones por las autoridades competentes. Se generan gastos superiores a los \$100,000.00

Criterio de Medición de Riesgo: Implicaciones Legales			
Área de Impacto	Bajo	Moderado	Alto
Multas	El incidente de seguridad generan multas menores a \$1,000.00	El incidente de seguridad generan multas menores a \$10,000.00	El incidente de seguridad generan multas superiores a \$10,000.00
Demandas	Existe el riesgo de una demanda, generada por algún incidente de seguridad.	Se presenta una demanda generada por el incidente de seguridad, y además genera gastos económicos inferiores a los \$10,000.00. Existe el riesgo de la inhabilitación de un funcionario relacionado con el PREP	Se presenta un incidente grave de seguridad, que genera una demanda, que pudiera generarse acciones penales. Además de generaron gastos económicos superiores a los \$10,000.00. Existe la inhabilitación de algún funcionario relacionado con el PREP.
Acciones Penales	Se genera un riesgo de alguna acción penal, sin que la gravedad amerite la privación de la libertad.	Se genera un incidente de seguridad que desencadena en una acción penal.	Se genera un incidente grave de seguridad, que provoca la aprehensión de alguna persona relacionada con el PREP

**3.4. Activos Críticos**

En este punto, nos hemos dado a la tarea de identificar los recursos humanos y materias, servicios e información que son críticos para el proceso del PREP, tomando en consideración los Criterios de Medición de Riesgos establecidos en el punto anterior. A continuación se enlistan:

- Sistema Informático del PREP.
- Servidores de Red
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD)
- Enlace a Internet para la publicación de resultados
- Enlaces Inifinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada)
- Auditores Externos
- Personal Técnico del Sistema Informático PREP.

- Computadoras de Captura de Información
- Escáner de imágenes para Digitalización de Actas
- Sitios Web de los Difusores
- Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados
- Personal Operativo que operar el sistema informático del PREP

### 3.5. Áreas de Amenaza

De manera enumerativa se identifican y clasifican las siguientes áreas de amenaza:

- Centro de Acopio y Transmisión de Datos
- Recinto Central
- Enlaces de Telecomunicaciones
- Mecanismos de Difusión

### 3.6. Identificación de Riesgos

Los riesgos que se han identificado son los siguientes:

- Robo de Equipo y sabotaje
- Denegación del Servicio
- Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático
- Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso
- Caída en el enlace principal del Recinto Central
- Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PREP) y bases de datos
- Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE
- Fallas en las computadoras de captura de información
- Fallas en los Escáneres
- Que no se presente el personal operativo de captura de la información del PREP

### 3.7. Plan de Seguridad (Acciones del Plan)

El Plan de Seguridad lo hemos dividido en los siguientes puntos:

- Robustecimiento de los proceso Operativos
- Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica
- Seguridad en la Captura
- Seguridad en el Recinto Central
- Seguridad en la Transmisión
- Seguridad en el Procesamiento
- Seguridad en la Publicación
- Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental
- Creación del Plan de Continuidad

#### 3.7.1. Robustecimiento de los procesos Operativos

La formulación de la estrategia de protección se va a enfocar tanto en los aspectos tecnológicos, como en los procesos que conforman la operación, integrando de esta manera una visión completa de la seguridad de la información procesada

Se debe de contar con los controles administrativos (procedimientos, manuales y/o instructivos) requeridos para la operación del PREP. Estos procedimientos deben de estar alineados con el Análisis de Riesgos detectados en los puntos del 4.3 al 4.6 de este Plan de Seguridad.

En apego a las mejores prácticas en la materia se detalla la matriz que lista todos los controles de seguridad identificados que deben ser desarrollados por el área de tecnologías del IEEC:

- Respaldos de Información
- Protección de llaves criptográficas
- Monitoreo de sistemas, equipos y aplicativos
- Atención a Incidencias de seguridad incluyendo:
  - Robo de Equipo y/o sabotaje
  - Denegación de Servicio
  - Manejo de Código Malicioso
  - Acceso no autorizado.

### 3.7.2. Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica

Se propone el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, particularmente aquella que hemos detectado en los puntos 4.4 y 4.5. En lo relativo al fortalecimiento de los Activos Críticos, se deben de considerar al menos lo siguiente:

- Sistema informático del PREP. De acuerdo al diagnóstico y dictamen técnico elaborado por el Comité Técnico Asesor del PREP del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se determinó que la alternativa adecuada para la implementación y operación del PREP, se lleve a cabo por medio de la contratación de un tercero. Para tal efecto, y dada la importancia de contar con un proveedor que garantice cumplir a cabalidad todos los puntos referidos en los Lineamientos, se deberá de efectuar la contratación de un proveedor con amplia experiencia en PREP, utilizando un mecanismo de evaluación que contenga las variables de capacidad técnica, solvencia económica, experiencia, especialidad y cumplimiento de contratos.
- Servidores de Red. Este punto de infraestructura es crucial, por lo tanto se deberá de considerar que se adquieran Servidores de alta desempeño para la instalación del Sistema Informático en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD. En lo relativo a las comunicaciones se sugiere que los servidores se conecten a los switches a través de puertos a 10 GbE, y que los puertos asignados de los switches asignados a los servidores sólo puedan gestionar tráfico relativo a peticiones realizadas a los servidores.
- Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD). En la Sede del Consejo General del IEEC se cuenta con un servicio de Carrier de Fibra Óptica suministrada por Telmex con un ancho de banda de 10 Mb de entrada y salida. En el caso de que la sede que servirá para el Recinto Central se encuentre a una distancia muy cercana a las oficinas del IEEC como se ha propuesto, se propone utilizar el canal de telecomunicaciones para atender las necesidades de comunicación del Recinto Central. Sin embargo, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlace a Internet para la publicación de resultados. De igual forma que en el punto anterior, se pretender utilizar el servicio de Carrier de Fibra Óptica como canal de telecomunicación principal, será necesario contar con un enlace de telecomunicaciones adicional para contar con un canal redundante de comunicaciones ante un eventual fallo en el enlace principal con que contará el IEEC en la jornada electoral.
- Enlaces Infraturno de los CATD (envío de las AEC digitalizada). En las sedes que se ocuparán como los CATD, es difícil que se cuente con la posibilidad de contar con canales alternativos de comunicación fijos, sin embargo, en aquellos lugares donde los proveedores de telefonía móvil (Telcel, Iusacell, Movistar, etc.) ofrezcan servicios de transmisión de datos, se deberá de contratar los dispositivos de Banda Ancha Móvil (BAM) con el crédito suficiente, como mecanismos alternativo de transmisión de datos. Es importante considerar la cantidad de actas a transmitir en cada CATD, para

calcular el contar con el crédito suficiente en el paquete de datos, que permita transmitir al menos tres veces la cantidad en Mb, de información.

- **Audidores Externos.** Tal como lo establece el artículo 34 de los Lineamientos los responsables de llevar a cabo la Auditoría deberán de contar con experiencia en auditoría de sistemas, así mismo señala que se deberá dar preferencia a instituciones académicas o de investigación, con reconocimiento nacional o internacional. En el documento de Propuesta de Procedimiento de Auditoría se estableció que se hizo un análisis de aquellas instituciones que cuentan con personal con experiencia o áreas de investigación relacionadas con las tecnologías de información, así como con la conveniencia de la ubicación física de dichas instituciones que nos permitan abaratar costos de traslados, estancias, transportación de personal y equipos tecnológicos, y se propuso que los responsables de la Auditoría, puedan ser alguna de las siguientes instituciones académicas del estado de Campeche: la Facultad de Ingeniería y/o Dirección de Tecnologías de Información de la Universidad Autónoma de Campeche (UAC); la Facultad de Tecnologías de Información y/o Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), el Instituto Tecnológico de Campeche, el Instituto Tecnológico Superior de Calkiní (ITESCAM) la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID).
- **Personal Técnico del Sistema Informático PREP.** Se propone que al contratar al proveedor del PREP, se asegure de contar con personal técnico de apoyo a lo largo de la jornada electoral. Este personal NO estará a cargo de operar el Sistema del PREP, sino solamente en labores de apoyo para restablecer el sistema informático en caso de alguna eventualidad.

### 3.7.3. Seguridad en la Captura

Se deberán de establecer los controles necesarios para brindar un alto grado de seguridad al propio proceso de captura de las Actas PREP, entre los que se proponen los siguientes:

- Para habilitar cualquier computadora de captura de información, será necesario que tanto el Coordinador, el Supervisor y el Capturista se registren con su nombre de usuario y contraseña única.
- El sistema informático deberá de considerar una doble captura de los datos, reduciendo así la posibilidad de errores humanos. Adicionalmente, un verificador deberá de verificar y cotejar que los datos capturados en el sistema informático coincidan con la información plasmada en el AEC, además de verificar que la imagen publicada del AEC corresponda a la casilla en cuestión, por medio de una revisión del encabezado del AEC con respecto a la imagen publicada.
- Se debe de asegurar que las computadoras de captura de información cuenten con las capacidades necesarias para almacenar todas las transacciones que se generaron en dicha computadora. Esto tiene dos propósitos: por una parte tener la posibilidad de hacer una retransmisión de todo lo registrado y/o capturado en caso de una contingencia en el Recinto Central, y por otro lado que las transacciones queden almacenadas para posibles auditorías posteriores al día de la Jornada Electoral.
- La autenticidad e integridad de cada una de las transacciones que sean enviadas al centro de cómputo estén protegidas mediante la aplicación de técnicas criptográficas con llaves de 192 bits, utilizando el estándar "Advanced Encryption Standard" (AES).

### 3.7.4. Seguridad en el Recinto Central

Se debe de contar con las siguientes medidas de seguridad en el Recinto Central que evite un comportamiento anormal del sistema de información:

- Se debe de contar con un enlace de telecomunicaciones adicional al que ya cuenta el IEEC.

- Se debe de contar con servidores de alto desempeño con una configuración en un arquitectura paralela con un mecanismo de balanceo de cargas, de tal forma que cada servidor pueda atender las peticiones por parte tanto de los usuarios del Recinto Central, como de los CATD
- Se debe de contar con una planta de emergencia de energía eléctrica con una capacidad suficiente para soportar la carga de energía de todo el Recinto Central, no solo de los servidores, computadoras y demás equipos de telecomunicaciones, sino también del alumbrado público y otros servicios que requieren de energía eléctrica.
- Se debe contar con una solución de almacenamiento masivo de información que permita salvaguardar la información generada en el sistema informático del PREP.
- Se debe de contar con equipos de cómputo adicional que puedan ser utilizadas como equipos de respaldo en caso de fallo de alguno de los equipos de cómputo de captura.

### 3.7.5. Seguridad en la Transmisión

Dentro de los equipos de comunicaciones con tareas específicas de seguridad de la información, se deberá de contar con los siguientes equipos y/o dispositivos:

- Uso de dispositivos de detección de intrusos a nivel de red, configurados y ajustados de acuerdo al tráfico que se espera en el centro de cómputo.
- Uso de dispositivos de filtrado de paquetes de red (Firewalls) para proteger el perímetro de la infraestructura tecnológica del Recinto Central. Cabe mencionar que se deberá de establecer una política restrictiva para configurar los dispositivos de filtrado, esto es se debe de restringir todo el acceso de tráfico a la red del Recinto Central y solamente se deberá de habilitar el acceso a aquellos puertos que sean estrictamente necesarios.
- Se debe de contar con equipos redundantes para los dos casos señalados en los puntos anteriores del tal forma que se tenga un esquema de redundancia para garantizar que el tráfico estará siendo analizado por los dispositivos mencionados.

En lo relativo a la conectividad, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones relativas a la Seguridad Informática:

- El diseño topológico deberá de estar orientado a brindar alta disponibilidad.
- Se debe de hacer una segmentación del tráfico de las diferentes capas de procesamiento de la información usando redes virtuales.
- La información solamente debe de viajar desde los CATD hacia el Recinto Central. Nunca en sentido contrario. La configuración de reglas de acceso en todos los dispositivos de comunicaciones deben de seguir este principio.
- Se propone contar con un esquema de monitoreo proactivo de todos los enlaces de red. El centro de monitoreo podrá estar ubicado dentro del Centro de Cómputo y/o el Centro de Operaciones del IIEEC.
- La configuración de todos los dispositivos de comunicaciones involucrados (switches, routers, y firewalls) deberán de tomar como base las recomendaciones de seguridad de organismos reconocidos internacionalmente en la materia como el Instituto Nacional de Estándares y Tecnologías (NIST).

### 3.7.6. Seguridad en el Procesamiento

En el tubo de servidores de aplicación se proponen las siguientes consideraciones respecto a la Seguridad Informática:

- Para garantizar la alta disponibilidad del aplicativo se debe de implantar una arquitectura paralela distribuida de servidores, interconectados entre sí. Mediante un mecanismo de balanceo de carga, cada servidor debe de tener la posibilidad de atender peticiones por parte de los CATD.
- Cada servidor deberá de contar con un sistema operativo especialmente para servidores de aplicaciones como puede ser Windows Server Enterprise Edition, Linux Red-Hat AS 4.0 entre otros.

De manera adicional se propone que se habiliten opciones para reforzar la seguridad a nivel del núcleo del sistema

- En el rubro de control de acceso, cabe mencionar que las reglas de control de tráfico que fueron aplicadas a nivel de dispositivos de comunicaciones fueron también configuradas a nivel de sistema operativo. Cada servidor procesó única y exclusivamente el tráfico que se consideró esperado.

En lo relativo a la capa de servidores de bases de datos se tiene que poner mucha atención, ya que la primera etapa de la estrategia de recuperación en caso de desastres estará basada en la correcta replicación de los datos entre el servidor de base de datos primario y el secundario, mismos que estarán instalados en el Centro de Cómputo del IEEC. En este sentido, se deberán de tomar en cuenta las siguientes previsiones:

- Uso de tecnología de manejadores de base de datos (SQL Server, Oracle, etc) para garantizar la alta disponibilidad y la correcta réplica de información entre los servidores de bases de datos del Centro de Cómputo.
- Se sugiere el uso de tecnología de virtualización VMWare para facilitar el aprovisionamiento de escenarios de desarrollo y pruebas del sistema
- Adicional al control de acceso a nivel de sistema operativo, se deberán de aplicar los ajustes necesarios para que el manejador de la base de datos restringiera el acceso solamente a los usuarios autorizados.
- Se debe de contar con un sistema de monitoreo proactivo, que permitió conocer en todo momento el estado de la base de datos.

El mecanismo para almacenamiento de datos es crítico para el correcto funcionamiento de todo el programa, por lo que se debe de considerar una red de almacenamiento (Storage Area Network) para brindar el nivel de certeza requerido. La configuración de la SAN debe considerar también elementos de seguridad informática, como los que se proponen a continuación:

- Red independiente, dedicada al almacenamiento, basada en la tecnología Fibre Channel
- Redundancia de los switches, asegurando así alta disponibilidad
- Balanceo de carga a nivel de servidor
- La configuración de la SAN debe de contemplar las mejores prácticas de seguridad referidas por organismos a nivel mundial

Adicionalmente a los elementos expuestos, se sugiere la contratación e implantación de un "Security Operation Center" (SOC), el cual estaría conformado por un equipo de monitoreo-respuesta que esté integrado por personal especializado que lleve a cabo en tiempo real el análisis de los posibles incidentes de seguridad informática que llegaran a presentarse. Este deberá de estar de manera constante en coordinación con áreas internas y externas para tomar las acciones pertinentes.

### **3.7.7. Seguridad en la Publicación**

Tal como se establece en los Lineamientos, la divulgación de los resultados electorales preliminares, se llevará a cabo a través del propio IEEC, así como a través de Difusores oficiales, que apoyaran con la publicación de información a través de sus correspondientes portales de Internet.

Los mecanismos de seguridad informática que se deberán implantar en este rubro consistirán en firewalls para protección del perímetro y la definición de un protocolo de transferencia de información en un solo sentido del IEEC hacia los diversos medios. La conexión a los medios se propone que se realice a través de enlaces de comunicación dedicados, mediante los cuales se depositarán archivos en un equipo dedicado del difusor.

### **3.7.8. Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental.**

La seguridad física es un factor crítico para garantizar que la seguridad de la información no se vea afectada, ya sea por daño físico o por configuraciones realizadas por personal no autorizado. De igual forma se debe poner especial atención a los factores ambientales tales como: condiciones de humedad, aire acondicionado, filtros de polvo, sensores de incendio, alimentación eléctrica, etc.

En este sentido se proponen las medidas necesarias para garantizar la seguridad física y ambiental basadas en los resultados del Análisis de Riesgos y en los controles que presenta el estándar internacional de seguridad informática.

Tomando en consideración el Diagnóstico elaborado por el Comité Técnico Asesor, así como las visitas que se han efectuado a las sedes que albergarán a los CATD para evaluar la seguridad física y ambiental, se deberá de considerar los siguientes elementos que mitiguen los riesgos en la seguridad física y ambiental:

- Seguridad en el Centro de Cómputo, así como el edificio que albergará el Recinto Central
- Sistema de Control de Acceso para el Centro de Cómputo, el Recinto Central y los CATD
- Equipo de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) tanto en el Centro de Cómputo y el Recinto Central, y de preferencia también en los CATD
- Controles Ambientales.
- Protección de Equipo e Información Sensible
- Seguridad Perimetral en el Centro de Cómputo, así como en cada uno de los CATD
- Sistema de Detección de Intrusos en el Centro de Cómputo.

A partir del diagnóstico se deberán considerar las actividades de corto plazo, mediano plazo y largo plazo, de tal manera general, que se lleve a cabo la implementación de controles para garantizar la seguridad en los siguientes rubros:

- Establecimiento de personal de seguridad para el control de acceso al Centro del Cómputo, así como del Recinto Central, y de los CATD
- Registro del personal que accedió al Centro de Cómputo
- Limitación de acceso solo para personal autorizado
- Establecimiento de medidas preventivas de contingencia
- Suministros de energía redundantes dentro del Centro de Cómputo para activos críticos
- Revisiones y mantenimiento hacia los servidores que servirán como servidores de aplicaciones y base de datos.
- Separación adecuada de los cables de datos con los cables de energía eléctrica
- Protección contra interceptación y estática del cableado de los datos y energía eléctrica
- Establecimiento del personal de mantenimiento de los servidores y equipos dentro del Centro de Cómputo
- Almacenaje adecuado de la información y medios removibles de forma segura
- Protección para las áreas de carga y descarga
- Sistemas de detección de humo y extinción de incendios en el Centro de Cómputo, así como el Recinto Central.

### **3.7.9. Creación del Plan de Continuidad**

Como lo establece el artículo 40 de los Lineamientos, y dar cumplimiento a lo establecido en el punto 13 del Plan de Trabajo, el Comité Técnico Asesor, deberá de elaborar un programa denominado Plan de Continuidad que determine acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia. En lo que

respecta a nuestro Plan de Seguridad se deberá de documentar, implementar y probar un Plan de Continuidad que considere la continuidad de los procesos críticos por medio de un BCP (Business Continuity Planning) así como la recuperación de la tecnología que soporta dichos procesos por medio de un DRP (Disaster Recovery Planning).

El Plan de Continuidad deberá plantear como objetivo el detectar los riesgos presentes, analizar su probabilidad de ocurrencia, establecer su criticidad según cómo afectan la continuidad de los servicios, considerando los escenarios de contingencia (desastre total o desastre parcial) que pudieran afectar a los servicios informáticos a nivel nacional.

Las metas para la recuperación en caso de desastre deberán incluir los siguientes puntos:

- La recuperación de los servicios soportados en el Centro de Cómputo del IEEC ubicado en las Oficinas General del IEEC.
- Proporcionar los elementos para restablecer los servicios informáticos durante la vida del PREP.
- Detectar las interrupciones de los sistemas de una manera oportuna.
- Crear una estrategia de respuesta y recuperación que asegure la restauración oportuna.
- Minimizar las pérdidas y daños inmediatos.

Adicionalmente será necesario determinar con los responsables del Sistema Informático del PREP los tiempos de recuperación y tolerancia de la aplicación, y validar que estos tiempos, sean acordes a los requerimientos de operación del PREP.

## 5. Conclusiones y Recomendaciones

### 5.1. Conclusiones

El plan de Seguridad que hemos detallado en este documento, se ha elaborado tomando como base los resultados del análisis de riesgos en materia de seguridad, que permita hacer una implementación exitosa de la operación del PREP. En la elaboración de este Plan tomamos como base la metodología OCTAVE Allegro pero personalizada como metodología de evaluación de riesgos en materia de seguridad informática para el proceso del PREP. De esta metodología se identificaron los activos críticos, las áreas de riesgo, así como los principales riesgos que pudieran presentarse en la operación del PREP, durante la jornada electoral.

Los activos críticos que se detectaron son el Sistema Informático del PREP, los Servidores de Red (tanto de Aplicaciones como de Base de Datos), el Enlace de Telecomunicaciones Telmex Recinto Central (recepción digitalizada de AEC de los CATD), el Enlace a Internet para la publicación de resultados, los Enlaces Infinitum de los CATD (envío de las AEC digitalizada), los Auditores Externos, el Personal Técnico del Sistema Informático PREP, las computadoras de Captura de Información, los Escáneres de imágenes para Digitalización de Actas, los Sitios Web de los Difusores, los Video proyectores de la Salas de Proyección de Resultados y finalmente el Personal Operativo que registrará la información en el sistema informático del PREP. En la parte de áreas críticas se detectaron las siguientes: el Centro de Acepto y Transmisión de Datos, el Recinto Central, los Enlaces de Telecomunicaciones así como los Mecanismos de Difusión.

Entre los principales riesgos encontramos el Robo de Equipo y sabotaje; la Denegación del Servicio, el Manejo de Código Malicioso en el Sistema Informático, el Acceso no autorizado de personas ajenas al proceso, la Caída en el enlace principal del Recinto Central, la Caída en los servidores de aplicativo (sistema informático del PREP) y bases de datos, la Caída en el suministro de energía eléctrica que ofrece CFE, las posibles fallas en las computadoras de captura de información, las posibles fallas en los Escáneres así como que no se presente el personal operativo de captura de la información del PREP en la jornada electoral.

Una vez que se hizo el Análisis de Riesgos, se elaboró el Plan de Seguridad que establece las acciones a seguir que atiende que atiende a los puntos detectados en el análisis de riesgos. El plan se dividió en los puntos: Robustecimiento de los proceso Operativos, Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, Seguridad en la Captura, Seguridad en el Recinto Central, Seguridad en la Transmisión, Seguridad en el Procesamiento, Seguridad en la Publicación, Robustecimiento de los Controles de Seguridad Física y Ambiental y finalmente la Creación del Plan de Continuidad.

## 5.2. Recomendaciones

Las recomendaciones que se hacen en referencia al Plan de Seguridad se detallan a continuación:

- Se deberá de considerar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la inversión en las acciones que componen este Plan de Seguridad, a fin de asegurar que se cumple el objetivo de la elaboración de dicho Plan.
- El funcionamiento del Plan de Seguridad y alcance de este Plan de Seguridad, dependerá del grado de implementación de las acciones establecidas.
- Es imprescindible el fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica, para atender este Plan, pues para garantizar la continuidad del proceso del PREP durante la jornada electoral, se requiere contar con equipamiento tecnológico en configuraciones de redundancia así como con equipamiento de pueda servir como respaldo y/o soporte, ante posibles contingencias. Es particularmente importante el contar con Servidores de Alto Desempeño que serán usados para el PREP, y que al término de la jornada podrán ser usados para otras actividades dentro del IECC. Así mismo, se requiere la adquisición de algún sistema de almacenamiento masivo de información que permita almacenar la información del proceso del PREP ya sea para fines de auditorías que posteriormente se pudieran requerirse, o para fines estadísticos o históricos.
- El Plan de Continuidad deberá tomar como base los aspectos establecidos en el Plan de Seguridad, y deberá de estar alineado al mismo. El Plan de Continuidad deberá incluir desde aspectos básicos como el restablecimiento de las operaciones ante problemas con el suministro de energía eléctrica como situaciones catastróficas como pueden ser incendios, inundaciones, etc. En este Plan de Continuidad deberá detallarse claramente quienes son los responsables de activar el Plan, así como los recursos involucrados, deberá también de especificarse los criterios de activación del plan, y los tiempos en los cuales será ejecutado.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



**PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)  
PLAN DE CONTINUIDAD**

# ANEXO. II

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



**Contenido**

1.-Antecedentes.....	3
2.- Generales.....	4
3.- Objetivo.....	5
4.- Plan de Continuidad.....	5
4.1 - PREREQUISITOS.....	5
4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER".....	6
5.1 – Incidentes contemplados.....	6
5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos.....	6
5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red.....	7
5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización.....	7
5.4 - Funcionamiento de terminales de captura.....	7
5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones.....	7
5.6 - Carga y funcionamiento del sistema.....	8
5.7 - Configuración de equipos de comunicaciones, servidores de procesamiento y redes de almacenamiento de información.....	8
5.8 - funcionamiento de sistemas de soporte (aire acondicionado, equipos de energía ininterrumpida, control de acceso, extinción de incendios, etc.).....	8
5.9 - Operación de enlaces y redes a nivel estatal.....	9
5.10 - Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.....	9
5.11 - Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo.....	9
6.- Conclusiones.....	10
6.1 - Conclusiones.....	10

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



### 1.-Antecedentes

Dentro de la Gestión de la Seguridad de la Información en una compañía es importante contar con un plan alternativo que asegure la continuidad de la actividad del Negocio en caso de que ocurran incidentes graves:

Tradicionalmente, los Planes de Continuidad, denominados Planes de Contingencia en sus orígenes, están asociados a grandes compañías que necesitan reaccionar de forma inmediata ante cualquier evento que interrumpa sus servicios. La realidad es que cualquier compañía puede sufrir un incidente que afecte a su continuidad y, dependiendo de la forma en que se gestione dicho incidente, las consecuencias pueden ser más o menos graves.

A la velocidad con la que operan los negocios actuales un incidente de unas pocas horas de duración puede tener un impacto catastrófico en los resultados y en la imagen de la organización que lo sufra.

La íntima dependencia que existe entre el negocio y los sistemas de información exige que éstos estén preparados para afrontar las múltiples amenazas que ponen en riesgo su operatividad y, en consecuencia, la continuidad del negocio. El incendio ocurrido en el Edificio Windsor en Madrid en el mes de febrero de 2005 o el Huracán Katrina en agosto de ese mismo año, son dos ejemplos que vienen a sumarse a sucesos, como los atentados del 11-S del año 2001. Sin embargo, en no pocas ocasiones no es necesario un desastre de dimensiones parecidas a las de los mencionados anteriormente para poner en peligro no sólo la buena marcha del negocio sino su misma supervivencia, eventos como la irrupción de un virus o la instalación de un parche de seguridad pueden conducir a la inoperabilidad temporal de los sistemas, la pérdida de información crítica o, en última instancia, la inutilización de las infraestructuras

[http://www.cndporex.com.es/actualizacion/1\\_m0011.html](http://www.cndporex.com.es/actualizacion/1_m0011.html)



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



## 2.- Generales

Un plan de continuidad se compone de varias fases que comienzan con un análisis de los procesos que componen la organización. Este análisis servirá para priorizar qué procesos son críticos para el negocio y establecer una política de recuperación ante un desastre.

Por cada proceso se identifican los impactos potenciales que amenazan la organización, estableciendo un plan que permita continuar con la actividad empresarial en caso de una interrupción.

### Beneficios de contar con un plan de continuidad:

- Identifica los diversos eventos que podrían impactar sobre la continuidad de las operaciones y su impacto sobre el negocio.
- Obliga a conocer los tiempos críticos de recuperación para volver a la situación anterior al desastre sin comprometer al negocio.
- Previene o minimiza las pérdidas para el negocio en caso de desastre.
- Clasifica los activos para priorizar su protección en caso de desastre.
- Aporta una ventaja competitiva frente a la competencia.

El **objetivo final** es mantener el negocio, por lo que se deberán priorizar las operaciones de negocio críticas necesarias para continuar en funcionamiento después de un incidente no planificado.

<http://www.soyentrepeneur.com/que-es-un-plan-de-continuidad-de-negocio.html>



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



### 3.- Objetivo

Elaborar el programa denominado "Plan de Continuidad" para determinar acciones que garanticen las ejecuciones de los procesos de acopio, digitalización, captura, verificación y publicación, en caso de que se suscite una situación adversa o de contingencia, dentro de este plan estará involucrado el personal involucrado en la operación del sistema y deberá formar parte de los ejercicios y simulacros referido en el Capítulo VI de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

### 4.- Plan de Continuidad.

#### 4.1 - PRERQUISITOS:

- Elaborar un directorio de las personas que toman parte en el proceso **PREP (teléfono de trabajo y residencia, celular, busca, correo electrónico tanto de trabajo como personal, y cualquier otra forma posible de contactarlos en una situación de emergencia)**, así como de las personas que podrían sustituirlos
- Todo el personal participante en la **Jornada Electoral** para el **PREP** deberá estar debidamente identificado con credenciales que acrediten su personalidad y su rol tanto en los **CATD** como en el **Recinto Central**.
- Todo material informático deberá de estar debidamente identificado y aprobado para su utilización así como respaldados para su rápida recuperación en caso de desastre
- Elaborar una lista de contactos especial que incluya una descripción de la institución o persona y cualquier otra información que sea absolutamente crítica sobre ellos, incluyendo información de contacto:
  - personal de emergencias,
  - policía, bomberos,
  - suministro de agua,
  - suministro luz,
  - hospitales
  - personal técnico computo, aires acondicionados
- Contar con equipos de computo, scanner, respaldo de energía, comunicaciones y enlaces de respaldo 1 a 1 en sus respectivos **CATD** o **Recinto Central**.
- Los **CATD** y el **Recinto Central** deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas y suficientes para la operación de toda la infraestructura, así como también de generadores de energía eléctrica para suministrar una fuente de energía alterna en caso de falla de la red eléctrica pública.
- Todo el personal del **PREP** deberá contar con una copia del plan de Continuidad



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



**4.2 - GUÍA DE "CÓMO HACER"**

Debe incluir instrucciones paso por paso de que hacer, quien tiene que hacerlo y cómo hacerlo en caso de una eventualidad.

- Prepara una lista de cada responsabilidad y escribe el nombre de la persona a la que está asignada. También, hazlo al contrario: Para cada persona, enlista las responsabilidades. De esa forma, si quieres saber quien se supone que debe llamar a la compañía de seguros, puedes buscar "Seguro". Si quieres saber que está haciendo Joe Doe, puedes buscar bajo "Joe", y así obtener esa información.

EVENTUALIDAD	ACCIÓN A REALIZAR	RESPONSABLE
El personal contratado no llega	Consultar el directorio del personal Localizar a quien pueda sustituirlo Sustituirlo	Coordinador PREP
Equipo informático no arranca	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Equipo informático no enlaza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Checar conexiones</li> <li>• Sustituir cableado</li> <li>• Sustituir con equipo de respaldo</li> </ul>	Por definir
Equipo de respaldo de energía no funciona	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Scanner no trabaja correctamente	Sustituir con equipo de respaldo	Por definir
Enlace de comunicación primario no conecta	Montar comunicación en enlace de respaldo	Por definir
Corte de energía eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrada en funciones de equipo de respaldo de energía</li> <li>• Arranque de generador de energía eléctrica</li> </ul>	Por definir
Existe enlace, documentos no pasan	Montar comunicación en enlace de respaldo	Por definir

A continuación se describe las clases de incidentes que podrían presentarse el día de la jornada electoral

**5.1 – Incidentes contemplados**

**5.1 - Funcionamiento de dispositivos eléctricos**

- Se deberá probar con anterioridad a los simulacros y al día de la jornada que los equipos arranquen adecuadamente
- Los CATD deberán contar con un respaldo 1 a 1 de los equipos instalados



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



- Así mismo los espacios físicos en los CATD deberán contar con instalaciones eléctricas adecuadas con tierra física instalada

#### 5.2 - Funcionamiento de dispositivos de red

- Antes, durante y después de los simulacros y antes del día de la jornada se deberá de revisar el correcto funcionamiento de cada uno de los nodos de la red.
- Contar con cables de red de repuesto.
- Contar con una conexión a internet de Telmex en los CATD
- Conexión a internet de respaldo que permita enviar las AEC digitalizadas al Recinto Central
- La red en ese momento deberá estar correctamente aislada a través de VPN's
- Físicamente no deberá permitir ninguna conexión alámbrica o inalámbrica no contemplada dentro del esquema inicial

#### 5.3 - Funcionamiento de terminales de digitalización

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo
- En los CATD se deberá de contar con un respaldo de al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de digitalización requeridos

#### 5.4 - Funcionamiento de terminales de captura

- Antes durante y después de los simulacros se deberá de supervisar el correcto funcionamiento y configuración de estas terminales para corregir cualquier eventualidad que se pudiera observar.
- El día de la jornada antes de entrar en producción los equipos deberán de probarse y en caso de observar algún mal funcionamiento deberán ser sustituidos por los equipos de respaldo
- En el recinto central se deberá contar con al menos 1 a 1 de las terminales y equipos de captura requeridos

#### 5.5 - Falla de suministro eléctrico y enlaces de comunicaciones

- En caso de falla del suministro eléctrico todas las terminales y equipos deberán de contar con equipos de respaldo de energía de alta capacidad así como de plantas generadoras de corriente eléctrica con capacidad de sostener el funcionamiento de las terminales, equipos y enlaces de comunicación por al menos el tiempo necesario para que las AEC sean digitalizadas y enviadas al recinto central
- Los enlaces de comunicación deberán contar con alguna vía alterna de comunicación que en caso de falla de la primera permita enviar las AEC digitalizadas al recinto central o a los servidores de los difusores oficiales





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ÁREA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DE SISTEMAS  
DE TECNOLOGÍAS Y CÓMPUTO



#### 5.9 - Operación de enlaces y redes a nivel estatal

- Durante todos los simulacros y el día de la jornada en todo momento y una vez instalados los enlaces de comunicación, se llevará a cabo verificaciones de tráfico autorizado para detectar intrusiones para poder bloquearlas

#### 5.10 - Contingencia en caso de inhabilitación del recinto Central y falla de equipos.

- En caso de inhabilitación del recinto central, se deberá de contar con un recinto alternativo donde pudieran ser trasladados las terminales, los equipos y el personal para poder llevar a cabo la jornada
- Si algún equipo presentara falla, se deberá ser capaces de sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y configurado de antemano para continuar el proceso para el cual fue designado

#### 5.11 - Capacidad y desempeño de cada componente en los centros de cómputo

- Se establecerán umbrales de desempeño y capacidad de los diferentes componentes del sistema los cuales deberán ser probados intensamente durante los simulacros y en caso de ser necesario corregidos para que lleguen en condiciones óptimas al día de la jornada

San Francisco de Campeche, Cam., Marzo 27 de 2018





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/34/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PARA DETERMINAR LA FECHA Y HORA DE INICIO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, sea el domingo 1° de Julio de 2018 a las 20:00 horas del horario local, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XV, XXI y XXIII, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XXII y XXIII, del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIII presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIII del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/35/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LOS DATOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que el número de actualizaciones por hora, de los datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), sea un mínimo de tres veces, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XIX, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XVIII y XIX, del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIX del presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XIX del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/36/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE ACTUALIZACIONES POR HORA DE LAS BASES DE DATOS QUE CONTENGAN LOS RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que el número de actualizaciones por hora, de las bases de datos que contengan los resultados electorales preliminares, sea un mínimo de tres veces, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXI, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XX y XXI, del presente documento.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXI del presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXI del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**Consejo General**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. CG/37/18.

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO PARA DETERMINAR LA FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS E IMÁGENES DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares, sea el 2 de julio a las 19:59 horas del horario local, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XV, XXI, XXII y XXIV, del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Vinculación del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, copia certificada del presente Acuerdo, expedida por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en las consideraciones XXII y XXIV, del presente documento.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita copia certificada del presente Acuerdo, al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo, para que este a su vez lo haga del conocimiento al Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIV, presente documento.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que esta a su vez lo haga del conocimiento de todos y cada uno de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos del razonamiento expresado en la Consideración XXIV del presente documento.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL.- LIC. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, M.D.E, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL.- RÚBRICAS.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo No. JGE/32/18.

**ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. MANUEL JESÚS ZAVALA SALAZAR.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se admite la queja interpuesta por el C. Manuel Jesús Zavala Salazar, por la presunta conculcación a la normatividad electoral en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 52 del Reglamento para conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XX del presente documento.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Manuel Jesús Zavala Salazar, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio señalado en la Queja, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XVIII y XX del presente documento.

**TERCERO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Claudio Cetina Gómez, adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 118, casi esquina con la calle 57, Col. Centro, en San Francisco de Campeche, C.P. 24000, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XVIII y XX del presente documento.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que conduzca la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del

Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; debiendo levantar constancia de su desarrollo, y una vez concluida deberá turnar inmediatamente por escrito de todo lo actuado a la Junta General Ejecutiva; lo anterior de conformidad con los artículos 62 y 63 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XVIII y XX del presente documento.

**QUINTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique por los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo en copia certificada, adjuntando copia simple del escrito de Queja y sus anexos en los términos en que fue presentado. En caso de que los interesados no quisieran recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en los domicilios señalados en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; lo anterior de conformidad con los artículos 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 21 y 22 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente documento.

**SEXTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, en la página oficial de internet [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXV del presente documento.

**SÉPTIMO.-** Agréguese al expediente de Queja correspondiente.

**OCTAVO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2018.-**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS M.D.E, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.**



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IECC"

Acuerdo No. JGE/33/18.

**ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE ADMITE LA QUEJA INTERPUESTA POR EL C. GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ.**

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se admite la queja interpuesta por el C. Gustavo Quiroz Hernández, por la presunta conculcación a la normatividad electoral en virtud de que cumple a plenitud con los requisitos previstos en los artículos 613 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 52 del Reglamento para conocer y

Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XXV del presente documento.

**SEGUNDO.-** Es improcedente la adopción de medidas cautelares solicitadas en el escrito de Queja, del C. Gustavo Quiroz Hernández, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXVI y XXVIII del presente documento.

**TERCERO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Gustavo Quiroz Hernández, adjuntando copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio señalado en la Queja, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXV y XXVIII del presente documento.

**CUARTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al Partido Revolucionario Institucional, adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 118, casi esquina con la calle 57, Col. Centro, en San Francisco de Campeche, C.P. 24000, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXV y XXVIII del presente documento.

**QUINTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio al C. Claudio Cetina Gómez, adjuntando copia simple del escrito de Queja con sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en Avenida 16 de septiembre No. 118, casi esquina con la calle 57, Col. Centro, en San Francisco de Campeche, C.P. 24000, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22 y 61 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en las consideraciones XXV y XXVIII del presente documento.

**SEXTO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que emplace mediante oficio a la Televisora denominada Televisión y Radio de Campeche (TRC), adjuntando copia simple del escrito de Queja con

sus anexos, en los términos en que fue presentado, además de copia certificada del presente Acuerdo, en el domicilio ubicado en la calle Río Palizada entre Avenida Cuauhtémoc y Vía de Ferrocarril, Barrio de Santa Lucía, C.P. 24020, en San Francisco de Campeche, para que por sí o a través de sus respectivos representantes legales, comparezcan personalmente o por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos, a fin de garantizar una debida defensa, que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; en caso de que el interesado no quisiera recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en el domicilio señalado en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; de conformidad con lo establecido en los artículos 61, 21 y 22, del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

**SÉPTIMO.-** Aprobar que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que conduzca la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a las 15:00 horas del día 28 de marzo de 2018, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ubicado en Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014, San Francisco de Campeche, Campeche; debiendo levantar constancia de su desarrollo, y una vez concluida deberá turnar inmediatamente por escrito de todo lo actuado a la Junta General Ejecutiva; lo anterior de conformidad con los artículos 62 y 63 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

**OCTAVO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que notifique por los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo en copia certificada, adjuntando copia simple del escrito de Queja y sus anexos en los términos en que fue presentado. En caso de que los interesados no quisieran recibir la citada notificación o por cualquier circunstancia no se hubiera podido notificar en los domicilios señalados en el escrito de queja, la notificación realizada por estrados tendrá plena validez jurídica; lo anterior de conformidad con los artículos 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 21 y 22 del Reglamento para Conocer y Sancionar las Faltas Electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

**NOVENO.-** Se aprueba que la Secretaría de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya al Titular del Área Administrativa Especializada de Sistemas de Tecnologías y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que provea lo necesario para la publicación en copia certificada del presente Acuerdo, en la página oficial de internet [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de los razonamientos expresados en la Consideración XXVIII del presente documento.

**DÉCIMO.-** Agréguese al expediente de Queja correspondiente.

**DECIMO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2018.-**

**MTRA. MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LICDA. INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS M.D.E, SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICAS.**

---



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD01/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 01 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. PEDRO MARTÍN UC MAGAÑA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.- C. RAÚL ALBERTO PUCH MENDOZA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 01.-RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO**

**CONSEJO DISTRITAL 01**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES PERSONAL**

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	PEDRO MARTIN UC MAGAÑA

## AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	PEDRO MARTIN UC MAGAÑA
SECRETARIO DEL CONSEJO	RAUL ALBERTO PUCH MENDOZA
CONSEJERA	MARIA ISABEL MARQUEZ MARTINEZ
CONSEJERO	JOSE FRANCISCO PEREZ CEL
CONSEJERA	BRENDA ERANDINE ALBARRAN SOLIS
CONSEJERA	CLAUDIA JOSSIE ESTRADA MOLINA
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	GERARDO MANUEL CARRILLO SANGUINO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	MARIA DE LOURDES CERVERA ABARCA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANGEL ALEJANDRO FERNANDEZ RAMIREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD02/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 02 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto

Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. ITALIA EUNICE PUNAB CHI, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02- C, CARLOS ARTURO MARTINEZ ORDOÑEZ SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 02-RUBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO**

**CONSEJO DISTRITAL 02**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	ITALIA EUNICE PUNAB CHI

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	ITALIA EUNICE PUNAB CHI
<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>	CARLOS ARTURO MARTINEZ ORDOÑEZ
<b>CONSEJERO</b>	MANUEL DAVID MENGUAL PASTRANA
<b>CONSEJERA</b>	BRENDA DEL ROSARIO GONZALEZ MASS
<b>CONSEJERO</b>	JOSE DOMINGO AGUIRRE MONTALVO
<b>CONSEJERO</b>	ROBERTO DOLZ RAMOS
<b>COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN</b>	ARTURO JOSE MOTA VILLARINO
<b>SECRETARIO ADMINISTRATIVO</b>	DENNIS MARTIN CAMPOS SERRANO
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVA</b>	OLIVIA DEL CARMEN FUENTES WITINEA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

---

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD05/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 05 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. MAYTÉ DE LOS ANGELES CAN LÓPEZ. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- C. JUAN CARLOS SANTAMARÍA CAZÁN. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05.- RUBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO****CONSEJO DISTRITAL 05**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	MAYTE DE LOS ANGELES CAN LOPEZ

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	MAYTE DE LOS ANGELES CAN LOPEZ
<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>	JUAN CARLOS SANTAMARIA CAZAN
<b>CONSEJERO</b>	GERARDO PASOS PALMA
<b>CONSEJERA</b>	NADIA SELINA MENDICUTI PEREYRA
<b>CONSEJERO</b>	MIGUEL YSRRAEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
<b>CONSEJERA</b>	GLORIA DEL CARMEN RUIZ MARQUEZ
<b>COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN</b>	HECTOR JOSE MORENO MARTINEZ
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	ANNYELKA ANDRIANY CAHUICH POLANCO
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVA</b>	YUMA VIANEY CARPIZO SANCHEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD06/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 06 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX

a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. CANDELARIA DEL ROSARIO CASTILLO SERRANO, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06.**

**C. JORGE ROBERTOCHI PEREYRA, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 06. 01.-RÚBRICAS**

#### ANEXO ÚNICO

##### CONSEJO DISTRITAL 06

##### PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES

CARGO	NOMBRE
CONSEJERA PRESIDENTE	CANDELARIA DEL ROSARIO CASTILLO SERRANO

##### PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE
CONSEJERA PRESIDENTE	CANDELARIA DEL ROSARIO CASTILLO SERRANO
SECRETARIO DEL CONSEJO	JORGE ROBERTO CHI PEREYRA
CONSEJERO	ALVARO MIGUEL GUTIERREZ CASTRO
CONSEJERA	IVONNE LEON LOPEZ
CONSEJERO	RODRIGO RAMOS RICHAUD
CONSEJERO	RAMON ESTEBAN ESTRADA MUÑOZ
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	SERGIO GUTIÉRREZ MUCIÑO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	EDUARDO ADRIAN HU ACOSTA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	WENDY MARISOL ROMERO RICO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

#### Acuerdo CD07/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 07 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 07 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. ROXANA AVILA SANDOVAL, PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07.- C. JOSE ANTONIO POOT YEH, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL 07.- RÚBRICAS.**

## ANEXO ÚNICO

## CONSEJO DISTRITAL 07

## PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES

CARGO	NOMBRE
CONSEJERA PRESIDENTE	ROXANA AVILA SANDOVAL

## PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE
CONSEJERAPRESIDENTE	ROXANA AVILA SANDOVAL
SECRETARIO DEL CONSEJO	JOSE POOT YEH
CONSEJERO	JUAN MANUEL SOSA CAHUICH
CONSEJERA	AYDE ARACELY KANTUN MOLINA
CONSEJERO	FRANCISCO FABIAN TAJER MOLINA
CONSEJERO	ALEX ANTONIO UC CANCHE
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	TERESITA DE JESUS CERVERA MORENO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	JOSE EMMANUEL LEON JERONIMO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD08/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 08 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**-Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 08 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. YAMILE ELIDEE MIS QUINTAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- C. ROSALBA BRAMBILA CEBALLOS, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 08.- RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO**

**CONSEJO DISTRITAL 08**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	<b>YAMILE ELIDEE MIS QUINTAL</b>

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERA PRESIDENTE</b>	<b>YAMILE ELIDEE MIS QUINTAL</b>
<b>SECRETARIA DEL CONSEJO</b>	<b>ROSALBA BRAMBILA CEBALLOS</b>
<b>CONSEJERO</b>	<b>VICENTE LINARES VILLALPANDO</b>
<b>CONSEJERA</b>	<b>BERNARDA DEL CARMEN DIAZ ROSADO</b>
<b>CONSEJERO</b>	<b>UBEYMAR FRANCISCO VISTRAIN COBA</b>
<b>CONSEJERA</b>	<b>MARLENE MANRRIQUE MISS</b>
<b>COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN</b>	<b>DAVID DANIEL DAMAS ARCOS</b>
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	<b>MARIA GUADALUPE CARRILLO ARIAS</b>

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD09/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 09 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.**-Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**- Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.**-Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.**-Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES POR EL CONSEJO DISTRITAL 09 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. JOSÉ INÉS LAYNES GIL, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-**

**C. BÁRBARA GARCÍA CARBONELL, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 09.-RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO****CONSEJO DISTRITAL 09**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	JOSE INES LAYNES GIL

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	JOSE INES LAYNES GIL
SECRETARIA DEL CONSEJO	BARBARA GARCÍA CARBONELL
CONSEJERA	ESTRELLA EVANGELINA BALAN FERRER
CONSEJERO	MARIO GALVAN ROMERO
CONSEJERA	DOLORES INES ROMERO LASTRA
CONSEJERO	JUAN JOSE SANCHEZ CALDERON
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	NESTOR GIOVANN GUZMAN VARGAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DIANA GUADALUPE FLORES ARGUELLES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD15/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 15 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 15 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. JORGE MIGUEL RAMÍREZ VELA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15.- C. NOEL GONZÁLEZ NAVARRETE, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 15.- RÚBRICAS.**

#### ANEXO ÚNICO

##### CONSEJO DISTRITAL 15

##### PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	JORGE MIGUEL RAMIREZ VELA

##### PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	JORGE MIGUEL RAMIREZ VELA
SECRETARIO DEL CONSEJO	NOEL GONZALEZ NAVARRETE
CONSEJERA	AIDA MARIEL SUASTE MARRUFO
CONSEJERO	BENJAMIN ORESTES VILLASIS SARMIENTO
CONSEJERA	CARINA DELGADO AGUILAR
CONSEJERA	AURI MARIA CURMINA GALLEGOS
COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	CLAUDIA RAQUEL HEREDIA ORTEGON
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	AMAYRANI DE LOS ANGELES SARMIENTO AGUILAR

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

Acuerdo CD16/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 16 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. ALFONSO JOSÉ PERERA ARCEO, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16. LUIS FERNANDO PUERTO QUINTAL, SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16. RUBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO**

**CONSEJO DISTRITAL 16**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	ALFONSO JOSE PERERA ARCEO

## PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	ALFONSO JOSE PERERA ARCEO
SECRETARIO DEL CONSEJO	LUIS FERNANDO PUERTO QUINTAL
CONSEJERA	ANA LAURA LÓPEZ VILLARINO
CONSEJERO	CANDELARIO JESUS PACHECO PACHECO
CONSEJERA	JAIRA PATRICIA LEÓN OLIVARES
CONSEJERO	ROBERTO HUCHIN UC
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	JOSE DE JESUS AGUILAR RIVERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	ANAYANQUI SANTINI PIEDRA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
Consejo General



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IIEEC"

Acuerdo CD18/01/18

**ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 18 DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL Y AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS QUE SE DISTRIBUIRÁN EN LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.**

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XX del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el Presidente de este Consejo Distrital sea el responsable de llevar el control sobre la asignación de folios de las boletas electorales que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XXI del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Distrital del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto

siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XX del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO DISTRITAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA. PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.- C. MANUEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ SANSORES. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITO 18.- RUBRICAS**

**ANEXO ÚNICO**

**CONSEJO DISTRITAL 18**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN DE FOLIOS DE BOLETAS ELECTORALES**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERO PRESIDENTE</b>	CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA

**PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERO PRESIDENTE</b>	CANDELARIO ENRIQUE SOSA ZAPATA
<b>SECRETARIO DEL CONSEJO</b>	MANUEL HUMBERTO DOMINGUEZ SANSORES
<b>CONSEJERA</b>	SANDRA DEL ROCIO BACAB KANTE
<b>CONSEJERO</b>	WILLIAN FERNANDO ROSADO TZEC
<b>CONSEJERA</b>	ROSY NAXHIELY LOEZA AVILA
<b>CONSEJERO</b>	FELIPE TUT MOO
<b>COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN</b>	ELDA ISABEL TUN CHULIN
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	KAREN MERARI TUN HUCHIN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 incisos a) y b) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**Consejo General**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento  
al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"2018. Tu participación activa y responsable es la mejor elección para Campeche. IEEC"

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018.****ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba se designe al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral de este Consejo Municipal para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, en los términos que se detalla en el Anexo Único que se adjunta al presente documento y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones IX a la XIII del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de este Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que remita copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; así como para dar cumplimiento al punto siguiente del presente acuerdo, conforme a los razonamientos expuestos en la consideración XIII del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LA 3ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

**C. JOSE LUIS GIL ZETINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.- C. JIMENA PRISCILA ROJAS CHÁVEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE.-RÚBRICAS.**

**ANEXO ÚNICO****CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE****PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL**

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>CONSEJERO PRESIDENTE</b>	JOSE LUIS GIL ZETINA
<b>SECRETARIA DEL CONSEJO</b>	JIMENA PRISCILA ROJAS CHAVEZ
<b>CONSEJERA</b>	CRISTINA DEL JESUS CHAN ALVARADO
<b>CONSEJERO</b>	GUSTAVO TREJO VILLA
<b>CONSEJERA</b>	BRIGIDA AVRIL DE LA CRUZ PEREYRA
<b>CONSEJERO</b>	ABRAHAM ISAÍAS ARGÁEZ URIBE
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b>	KARLA LIZBETH LEON SOTO
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVA</b>	ISELA DEL CARMEN POOT PEREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 167 numeral 2 inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

# SECCIÓN JUDICIAL



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

"Anticorrupción, quehacer de un Estado democrático garante de Derechos Humanos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL



**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE INICIOS Y PROMOCIONES (OPAC), DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que mediante Decreto número 162, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se reformaron, derogaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual entró en vigor el veintiocho del citado mes y año. - -

**SEGUNDO.** Que en el Periódico Oficial del Estado, de trece de julio de dos mil diecisiete, se expidió mediante decreto número 194, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la cual entró en vigor el día catorce del mismo mes y año.

**TERCERO.** Que los artículos 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4, fracción II, arábigo 2, y 110, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establecen la creación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el cual es el encargado de conducir la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial del Estado de Campeche, con excepción del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, con independencia técnica, de gestión y capacidad para emitir resoluciones y acuerdos.

**CUARTO.** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, señala, entre otras, la facultad del Consejo de la Judicatura Local de establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público, conforme a lo dispuesto en la fracción XVIII, de su artículo 125.

**QUINTO.** Que el artículo 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los diversos artículos 8, 110, párrafo segundo y 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, esté facultado para expedir Acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones. -

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial, por lo que, en el ámbito de sus competencias, es conveniente que el Consejo de la Judicatura Local emita las disposiciones generales que sienten las bases para el uso más eficaz y eficiente de las tecnologías

de la información disponibles para el logro de los fines referidos, aprovechando la experiencia obtenida en los últimos años, en especial en la Oficialía de Partes Común del Primer Distrito Judicial del Estado.

**SÉPTIMO.** En el marco de las atribuciones del Consejo de la Judicatura Local se considera necesaria la implementación de acciones de modernización en la gestión jurisdiccional como el establecimiento de sistemas informáticos que atiendan las necesidades de los órganos administrativos y jurisdiccionales.

**OCTAVO.** Como parte del proceso de modernización del Poder Judicial del Estado, y en el marco del Plan Institucional de Desarrollo para el período 2015-2021, en específico en su Eje IV, "Innovación Tecnológica", se mantiene un proceso permanente de actualización, tanto de su estructura organizacional, como de los sistemas administrativos, por lo tanto se implementó un proyecto que agilizará y buscará soluciones para las Oficialías de Partes Común, debido a que sus funciones son de suma importancia, siendo este, el Sistema de Registro y Control de Inicios y Promociones (OFPAC), el cual facilita el manejo de las Oficialías de Partes Común permitiendo el dominio de todas sus características. –

La Oficialía de Partes, es el área administrativa de primer contacto con público usuario con la Institución, en virtud de que es ahí donde se asignan los asuntos que ingresan a los Juzgados.

Este sistema permite realizar el registro de los documentos recibidos tales como: Inicios, Promociones, Oficios, Exhortos y Despachos, así como la asignación de los mismos a las áreas correspondientes. -

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, y los diversos artículos 8, 110, párrafo segundo, y 125, fracciones II, VI, XVIII y XXXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, emite el siguiente:

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE INICIOS Y PROMOCIONES (OFPAC), DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

**Artículo 1.** El registro y turno de asuntos en la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado, se hará mediante el Sistema Digital de Registro y Control de Inicios y Promociones (OFPAC).

Para su uso se requerirá de una clave de acceso personal e intransferible la cual será proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información al personal adscrito a la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado. - -

**Artículo 2.** En los periodos vacacionales, en los casos de licencias, renuncia o cualquier tipo de ausencia del personal de las oficinas de correspondencia común, la Delegación Administrativa del Segundo Distrito deberá comunicarlo a la Dirección de Tecnologías de la Información, para que se proporcione la clave de acceso a la persona que en sustitución o suplencia ocupe el cargo, sin que en ningún caso pueda entregarse la clave personalizada de acceso a persona diferente al usuario.

**Artículo 3.** Cuando no pueda utilizarse el correspondiente registro digital de la documentación respectiva del sistema computarizado de turno, ya sea por fallas en el suministro de energía eléctrica, desconfiguración del programa, introducción de virus o cualquier otro caso que entorpezca o imposibilite temporalmente su funcionamiento, el personal de la Oficialía de Partes Común del Segundo Distrito Judicial del Estado, implementará de inmediato, de manera transitoria, el registro manual de turnos en forma secuencial y en riguroso orden de presentación a partir de la última distribución automatizada, repartiendo de forma equilibrada las cargas de trabajo entre los órganos jurisdiccionales, en un libro designado exclusivamente para ese fin. -

Al reanudarse el sistema deberán ingresarse los datos asentados en los formatos mencionados.

**Artículo 4.** La Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Local y la Secretaría Ejecutiva en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación de este acuerdo.

**Artículo 5.** La Comisión de Vigilancia, Información y Evaluación, en el ámbito de su competencia, verificará el debido cumplimiento de estos Lineamientos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en la entidad.

**TERCERO.** La Dirección de Tecnología de la Información de conformidad con sus atribuciones, deberá realizar todas las acciones necesarias para el inicio de operaciones del Sistema Digital de Registro y Control de Inicios y Promociones (OFPAC), en el Segundo Distrito Judicial del Estado, y la actualización correspondiente del Manual de Procedimientos de los Operadores de la Oficialía de Partes Común. -

Dado en el Salón de Sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.-

Así lo proveyeron y firman los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, señoras y señores Consejeros: Presidente Magistrado Licenciado **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, Licenciado **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, Maestra **INÉS DE LA CRUZ ZÚNIGA ORTIZ**, Magistrada Maestra **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, y Magistrado Maestro **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**, ante la Secretaria Ejecutiva Doctora **CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, que autoriza y da fe.- -

**AL CALCE SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RÚBRICAS.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 156, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.-----

**CERTIFICA**

EL PRESENTE **ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE IMPLEMENTA Y REGULA EL SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE INICIOS Y PROMOCIONES (OFPAC), DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**; FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS: PRESIDENTE MAGISTRADO LICENCIADO **MIGUEL ÁNGEL CHUC LÓPEZ**, LICENCIADO **CARLOS ENRIQUE AVILÉS TUN**, MAESTRA **INÉS DE LA CRUZ ZÚÑIGA ORTIZ**, MAGISTRADA MAESTRA **MARÍA DE GUADALUPE PACHECO PÉREZ**, Y MAGISTRADO MAESTRO **LEONARDO DE JESÚS CÚ PENSABÉ**.

**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- CONSTE.- RÚBRICA.**

**A T E N T A M E N T E.- LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS.- RÚBRICA,**

---